TOMO LXXXVIII — Montevideo, Viernes 26 de Agosto de 1927 — Núm. 6369

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se dan explicaciones al remitir un expediente sobre la compra del edificio de la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el expediente administrativo relacionado con la compra de un edificio para sede de la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim, solicitada por la Honorable Cámara de Representantes en virtud de una resolución tomada por la Comisión de Presupuesto de dicha Honorable Cámara.

Con fecha 18 de Octubre de 1926 el Consejo Nacional propuso al Poder Legislativo la adquisición del edificio ocupado por la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim por la suma de $ 10.000.00.

Esa propuesta fué formulada por el Poder Ejecutivo en virtud del informe favorable suministrado por la oficina encargada de dictaminar en asuntos de esta especie, pero el Consejo Nacional considera que no conviene en estos momentos efectur la adquisición de esa propiedad por parte del Estado.

Con fecha Julio 12 del corriente año se ha sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se solicita la autorización debida para emitir un empréstito interno de tres millones de pesos, cuyo producido deberá destinarse a la construcción de edificios para las dependencias del Consejo Nacional.

Por ese proyecto de ley se establece asimismo que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la venta de los inmuebles que actualmente posee el Estado, siempre que el producido de la enajenación que se realice se invierta en la adquisición de inmuebles apropiados para el establecimiento de las oficinas públicas.

El propósito del Poder Ejecutivo consiste, como ya se ha dicho en el mencionado mensaje, en proporcionar al Estado edificios realmente apropiados para la ubicación de las dependencias públicas. No es posible adaptar los viejos edificios que se ofrecen en venta por parte de los particulares a las necesidades de las oficinas públicas.

Sólo en raras oportunidades esa adaptación podría hacerse en forma eficiente y económica.

En general, las propiedades que se pueden adquirir carecen en absoluto de las más elementales comodidades para poder instalar en forma las oficinas de las dependencias del Estado.

El Consejo Nacional no considera que sea necesario exponer en esta circunstancia el criterio que se ha formado sobre la manera cómo debe instalarse una oficina pública, por cuanto todo ello ha sido detalladamente expuesto en el mensaje que acompaña al proyecto sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad con fecha Julio próximo pasado.

La sanción de esa iniciativa tendrá como consecuencia la construcción de edificios públicos realmente apropiados para el fin que se busca, y no será necesario invertir cantidades de dinero que graviten en forma inconveniente sobre el Presupuesto General de Gastos.

En dicho proyecto se establece que el servicio de amortización e intereses de la deuda que debe emitirse se atenderá con las partidas de alquileres actualmente establecidas en el Presupuesto General.

Por esas razones el Consejo considera que no debería procederse a la adquisición del edificio ocupado por la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. —Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Procurador de Impuestos de Canelones y se nombra sustituto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Número 58|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Angel P. Riera del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Manuel Cabeda Caprile.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. —Por el Consejo: CAVIGLIA. — PABLO M. MINELLI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se designa un Agente de Rentas de 2.ª clase en Cardona.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Número 74|927.

Vacante un cargo de Agente de Rentas de 2.ª clase en Cardona, Departamento de Soriano,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Agente de Rentas de 3.ª categoría señor Darío Rodríguez con sujeción al decreto de fecha 23 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — PABLO M. MINELLI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se rectifica un nombramiento de Guarda 2.° en la Receptoría de Mercedes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Número 44|926.

Visto el escrito presentado por el Guarda 3.° de la Receptoría de Mercedes señor L. Ernesto Rivara, apelando de la designación efectuada con fecha 7 de Enero del corriente año a favor del señor Juan C. Pedrini para el cargo de Guarda 2.° de la mencionada Receptoría;

Resultando: Que los referidos funcionarios ingresaron a la repartición el 14 de Julio de 1925 como Guardas 3.os;

Resultando: Que los empleados señores Rivara y Pedrini han prestado servicios en otras oficinas de la Administración Pública y según el cómputo que han formulado la Contaduría General e Inspección General de Hacienda, el señor Rivara tiene una antigüedad mayor en la Administración que el señor Pedrini de dos meses y veintiséis días,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la promoción que se le concedió al empleado señor Juan C. Pedrini, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.° Designar al señor L. Ernesto Rivara Guarda de 2.ª clase. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. —Por el Consejo: CAVIGLIA. — PABLO M. MINELLI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Santiago Buzzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Número 1545|927.

Vista la gestión del señor Santiago Buzzo, Subalcaide de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro, en virtud de contar con 28 años, un mes y 10 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Buzzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.843.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. —Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Abel P. Maurente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Número 1018|927.

Vista la gestión del señor Abel P. Maurente, ex Inspector de Policías del Departamento de Maldonado, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido declarado cesante sin mediar omisión ni delito el día 30 de Junio último, contando con 22 años y 8 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Abel P. Maurente con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.298.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. —Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro Bernat

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Número 673|927.

Vista la gestión del señor Pedro Bernat, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 31 de Enero de 1927, contando hasta esa fecha con 14 años, 2 meses y 24 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Bernat con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 612.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lázaro Quiroga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1155|927.

Vista la gestión del señor Lázaro Quiroga, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 25 años y 23 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lázaro Quiroga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 488.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Felipe Mora García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 2615|927.

Vista la gestión del señor Felipe Mora García, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 26 años, 9 meses y 24 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Mora García con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 417.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Bernabé Bogado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 371|927.

Vista la gestión del señor Bernabé Bogado, ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio, habiendo sido dado de baja por esa misma causa el día 31 de Diciembre de 1926, contando hasta esa fecha con 9 años y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Bernabé Bogado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 415.17:

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Luis Lessa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 2775|926.

Vista la gestión del señor Luis Lessa, ex bombero de la Jefatura de Policía de Salto, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio, contando con 13 años, 11 meses y 22 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Lessa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 332.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Claudio Quintana Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1023|925.

Vista la gestión del señor Claudio Quintana Franco, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de enfermedad el día 31 de Octubre de 1926, contando hasta esa fecha con 17 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Claudio Quintana Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 258.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Belarmino Carlos Silvera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 2028|926.

Vista la gestión del señor Berlarmino Carlos Silvera, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 10 de Julio de 1926, contando hasta esa fecha con 12 años, 4 meses y 10 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Berlarmino Carlos Silvera con derecho a disfrutar, de conformi-

dad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 199.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pascual Cristiano Gallardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1383|927.

Vista la gestión del señor Pascual Cristiano Gallardi, ex marinero de 2.ª clase de la Policía Marítima, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado con fecha 31 de Abril último por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 8 años, 6 meses y 9 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pascual Cristiano Gallardi con derecho a disfrutar, de conformidad con la mencionada ley, una asignación anual de $ 134.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña María Odizzio de Bacigaluz e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1192|927.

Vista la gestión de la señora María Odizzio de Bacigaluz y Cándida Rosa y Antioco Bacigaluz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Jefe de la Sección Accidentes del Trabajo del Banco de Seguros del Estado don Eladio Bacigaluz, fallecido el día 24 de Marzo de 1927 en el ejercicio de dicho cargo, contando hasta esa fecha con 16 años, 8 meses y 18 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Odizzio de Bacigaluz e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 924.04, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Adelina Giura de Di Biasi e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1728|927.

Vista la gestión de la señora Adelina Giura de Di Biasi y Francisca Di Biasi a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Antonio Di Biasi, fallecido el día 31 de Mayo de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelina Giura de Di Biasi e hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una signación anual de $ 355.12, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña María Estrella G. de Amaya e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1504|927.

Vista la gestión de la señora María Estrella G. de Amaya y Martha Julia Amaya a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Auxiliar 1.º del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Armengol Amaya, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 27 de Setiembre de 1926, contando hasta esa fecha con 10 años, 8 meses y 19 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Estrella G. de Amaya e hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 156.34, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Otilia Benavídez de Pírez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1051|927.

Vista la gestión de la señora Otilia Benavídez de Pírez y Juan R. Santiago, Universina, Zoila, Beatriz y Erbert Pírez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex portero de la Escuela Industrial de Rivera don Saturnino Pírez, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 3 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 15 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Otilia Benavídez de Pírez e hijos Juan R. Santiago, Universina, Zoila, Beatriz y Erbert Pírez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 130.51, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Julia G. de Scaramuzzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 851|927.

Vista la gestión de la señora Julia G. de Scaramuzzi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Carmelo Scaramuzzi, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 14 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 7 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia G. de Scaramuzzi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Octubre del mismo año, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Filomena González de Abella e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 2749|926.

Vista la gestión de la señora Filomena González de Abella y María Luisa, Blanca Esther y María Filomena Abella a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de San José don Domingo Abella, fallecido el 29 de Abril de 1923, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, habiendo prestado servicios por espacio de 4 años y 8 meses, según foja adjunta;
Considerando: Que las peticionarias se encuentran amparadas por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la citada ley, por cuyo motivo tienen derecho a la pensión que solicitan;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena González de Abella e hijas María Luisa, Blanca Esther y María Filomena con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se autoriza para hacer compensaciones a la pensionista señorita María Zabala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1328|926.

Vista la gestión de la pensionista civil por ley de 5 de Mayo de 1838 señorita María Zabala a efecto de que se le acuerden las bonificaciones a que se refieren los artículos 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y 13 de la de 26 de Octubre del mismo año, por los servicios policiales del causante don Pedro Zabala;
Considerando: 1.° Que en el presente caso corresponde solamente acordar la bonificación del 15 % a que se refiere el artículo 13 de la citada ley de 26 de Octubre de 1925;
2.° Que la bonificación del 10 % que establece el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925 es aplicable únicamente a los funcionarios públicos comprendidos en la de 14 de Octubre de 1904;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación a favor de la pensionista civil señorita María Zabala por la suma de $ 30.62, que importan las diferencias desde el 26 de Octubre de 1925 hasta el 30 de Junio de 1926, librándose la orden de pago respectiva con imputación a la ley de 28 de Octubre de 1926 y partida de $ 150.000.00 para expedientes en trámite.
2.° Para que practique una planilla complementaria del presupuesto de las Clases Pasivas por el mes de Junio próximo pasado por $ 45.00 a que ascienden las diferencias desde el 1.° de Julio de 1926 al 30 de Junio del corriente año.
3.° Para que incluya la suma de $ 7.50 a que ascienden las diferencias de los meses de Julio y Agosto del corriente año en el primer presupuesto de las Clases Pasivas que intervenga para liquidar.
4.° Que pase este expediente a la expresada Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza para hacer compensaciones a las señoritas Fernández Braga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 15 de 1927.—Número 1718|926.

Vista la gestión de las pensionistas por la ley de 5 de Mayo de 1838 señoritas Cristina, Pura y María Fernández Braga a efecto de que se les otorgue la bonificación del 15 % a que se refiere el artículo 13 de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925;
Considerando: 1.° Que en el presente caso corresponde acordar dicha bonificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la referida ley;
2.° Que las diferencias de pensiones adeudadas a las recurrentes por el expresado concepto ascienden a $ 61.15;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor de las señoritas Cristina, Pura y María Fernández Braga por la suma de $ 24.70 que importan las diferencias desde el 26 de Octubre de 1925 hasta el 30 de Junio de 1926, librándose la orden de pago respectiva con imputación a la ley de 28 de Octubre de 1926.
Por lo que respecta a la suma de $ 36.36 que comprende las correspondientes desde Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927, deberá incluirse en el primer presupuesto de "Menores y pensionistas civiles" que se liquide con cargo a "Clases pasivas".
En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

23

Mensaje. Se declara que hay conveniencia en que el país esté representado en la Convención de Berna

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 18 de 1927.

Señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy:

El señor Ministro de Instrucción Pública ha dado cuenta a este Consejo de la nota recibida del de Relaciones Exteriores, relativa a la invitación formulada al Gobierno del Uruguay para enviar su representación en la Conferencia Diplomática que se abrirá en Roma en Octubre del año en curso para la revisión de la Convención de Berna relativa a la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
Este Consejo considera que existe conveniencia en que nuestro Gobierno esté representado en la mencionada Conferencia y al efecto se permite expresar al señor Presidente que, a su juicio, podría confiarse esa representación al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay acreditado en Italia.
El Consejo Nacional de Administración aprovecha la oportunidad para presentar al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — **E. RODRIGUEZ FABREGAT.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se conviene la adquisición de un terreno para la Escuela de Odontología

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1927.—Número 462|924.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo del escrito presentado por don R. Méndez Rodríguez en nombre y representación de don Manuel Lamas y don Francisco Miramonte, firmantes también de aquel escrito, en el que manifiesta que con el fin de facilitar su adquisición por el Estado y evitar las demoras que puede traer aparejadas el juicio de expropiación decretado, ofrecen en venta al precio de $ 21.00 el metro, el terreno de su propiedad situado en la calle Dante esquina Arenal Grande;

Resultando: Que por decreto de 11 de Agosto en curso este Consejo declaró urgente la expropiación del terreno de la referencia, compuesto de un área de tres mil metros cuadrados, con destino a la construcción del edificio para Escuela de Odontología;

Que esa resolución se adoptó en vista de que los propietarios de este bien, habiéndolo ofrecido por la cantidad de $ 25.00 el metro cuadrado a la Comisión de Edificación Escolar, exigían una suma mayor en el llamado a propuestas de terrenos que se hizo para el edificio de la Escuela de Odontología;

Atento a que limitadas las exigencias de los propietarios a su primitiva propuesta de $ 21.00 el metro cuadrado, libres de todo descuento y con el gravamen del importe del nuevo afirmado construído sobre la calle Dante, por cuenta del comprador, el Consejo Directivo de aquella Escuela declara que cree conveniente su adquisición en las expresadas condiciones;

Atento a que este Consejo comparte la opinión del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Adquirir de los señores Manuel Lamas y Francisco Miramonte, previo estudio de la titulación respectiva, el terreno de su propiedad situado en la calle Dante esquina Arenal Grande, con frente al Sur y al Oeste, compuesto de un área de tres mil metros cuadrados, con destino a la Escuela de Odontología.

El importe de esta operación se abonará con los fondos que acuerda la ley del 14 de Octubre de 1926 para ese destino.

Pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente, comuníquese a la Dirección General de Avalúos para su conocimiento y a fin de que detenga el trámite del expediente relativo a la expropiación de este terreno hasta nueva resolución.

Publíquese. — **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se toman medidas para conseguir un fósil hallado en Artigas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1927.—Número 1595|927.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de Artigas poniendo en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública que en Palma Sola Chica y en campo de los señores Benito y N. Solari fué encontrado el esqueleto (restos fóciles) de un animal completamente deshecho semejante a un cliptodonte, que mide su parte descubierta un metro sesenta centímetros de largo y un metro 50 de ancho;

Visto el pedido formulado por el señor Director del Liceo del expresado Departamento para que esos restos paleontológicos encontrados se entreguen al Museo de esa institución;

Atento a lo manifestado por el Museo de Historia Natural, de que el interés que tiene para esta corporación el referido fósil, dada la imposibilidad de su reconstrucción, es su clasificación y su ubicación exacta en el mapa paleontológico que tiene en preparación, por lo que aconseja se acceda a lo solicitado por aquel Liceo, con la condición de que se le suministren los datos necesarios para el expresado objeto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por el señor Director del Liceo del Departamento de Artigas, debiendo dicho funcionario gestionar de los señores Benito y N. Solari la entrega del fósil de la referencia para destinarlo al Museo de esa institución y con la obligación de suministrar al Museo de Historia Natural lo siguiente:

1.° Los datos exactos de su ubicación.

2.° Una pieza fragmentaria del caparacho y el más completo de los huesos que se consigan, en calidad de préstamo, para hacer la determinación.

El Museo de Historia Natural, al devolver al Liceo de Artigas las piezas de estudio, le suministrará todos los datos de clasificación que sean necesarios.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se autoriza la expedición de duplicado en una carta de ciudadanía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1927.—Número 3379|925.

Vistos: Que con fecha 6 de Julio del año 1925 el Juzgado Letrado Departamental de San José libró oficio número 1254 a este Ministerio habilitando a don Felipe Viera para obtener la carta de ciudadanía legal;

Que el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con ese oficio, expidió en 9 de Julio del mismo año carta de ciudadanía legal a favor del citado señor, habiendo sido ella remitida a la Jefatura de Policía de San José para su entrega al interesado;

Resultando: Que según manifiesta el señor Viera, habiéndose presentado a la citada Jefatura para recibir el documento mencionado, esta oficina le reiteró en varias oportunidades que tenía conocimiento de haberse recibido conjuntamente con otra la carta que reclamaba, pero que no podía entregársele por parecer que se había extraviado;

Resultando: Que pasados estos antecedentes a informe de la Jefatura de Policía de San José, ésta comprueba las manifestaciones del señor Felipe Viera, agregando que el extravío ha obedecido a que en la fecha de recibirse esa carta el personal que atendía la oficina estaba poco interiorizado de su mecanismo y además por la falta del Comisario de Ordenes titular, que se hallaba con licencia por motivos de salud;

Resultando: Que a consecuencia de este informe el Ministerio del Interior ha dispuesto con fecha 13 de Julio próximo pasado se practique la investigación del caso para averiguar la causa del extravío de la carta de ciudadanía de la referencia; y

Considerando: Que el señor Felipe Viera tiene necesidad de poseer este documento, y teniendo en cuenta que las razones que han intervenido son ajenas a sus causas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Expedir duplicado de carta de ciudadanía legal a favor de don Felipe Viera, de acuerdo con el oficio número 1254 del Juzgado Letrado Departamental de San José de fecha 3 de Julio del año 1925, quedando sujeto este documento a las resultancias de la investigación mandada practicar por el Ministerio del Interior.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

27

Resolución. Se pasan los fondos especiales al Comité Organizador de la Exposición de Sevilla

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 332|923.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Industrias para pasar a la orden del Comité Organizador de la Concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) votada por ley del 10 de Junio último para los gastos de la expresada exposición, suma que por resolución del 24 del citado mes se puso a disposición del referido Ministerio.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se autoriza una rebaja en la cuenta de la Cámara de Representantes dentro de "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1232|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las cuentas pendientes entre el "Diario Oficial" y la Cámara de Representantes por suscripciones;

Con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al "Diario Oficial" para rebajar en un 50 % las cuentas que por un total de seis mil ciento ochenta pesos setenta y cinco centésimos ($ 6.180.75) figura adeudando la Cámara de Representantes, descargándose por "ganancias y pérdidas" el importe del expresado descuento.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se nombra un médico para el Hospital Fermín Ferreyra y otro para la Colonia "Bernardo Etchepare".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1562|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Médico de la Policlínica para pulmonares del Hospital Fermín Ferreyra y Médico de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare", con carácter de interinos, a los doctores Armando Sarno y Gabriel Bernadá, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se nombra un Médico Inspector de la Prostitución

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1470|927.

Vacante el cargo de Médico Inspector de la Prostitución y vista la terna de candidatos propuesta por el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Inspector de la Prostitución al doctor Romeo E. Colombo.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se nombra Médico Inspector de la Prostitución en el Cerro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 760|927.

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene proponiendo una terna de candidatos para ocupar el cargo de Médico Inspector de la Prostitución en la Villa del Cerro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Médico Inspector de la Prostitución en la Villa del Cerro al doctor Alfredo Lapetina.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se hace un nombramiento para la farmacia del Hospital San Ramón

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1553|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Administrador Practicante de Farmacia del Hospital San Ramón al señor Felisberto Franco.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Intendencia del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1561|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar de la Intendencia del Asilo Dámaso Larrañaga a la señorita Brígida Uriburo, actual Escribiente del mismo establecimiento, y para ocupar este último cargo a la señorita Esther Bonasso.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se nombra Maestra de Labores de la Escuela del Hogar

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1581|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Maestra de Labores de la Escuela del Hogar a la señorita Teresa Rollin.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se nombra Cajero de la Sección Encomiendas del Correo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1583|927.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos formulada de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.° del artículo 14 de la ley orgánica del organismo postal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Cajero de la Sección Encomiendas al señor Osvaldo Baltar, actual Auxiliar 1.° de la Oficina de Estadística.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se aclara el nombramiento del Capitán del vapor "Instituto de Pesca".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1444|927.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la designación de Capitán en comisión del vapor "Instituto de Pesca número 1" efectuada con fecha 12 del corriente debe entenderse hecha a nombre del señor Nemesio Fausto López.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se autoriza al Instituto de Geología para adquirir equipos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 783|927.

Vista la nota del Instituto de Geología y Perforaciones estableciendo la necesidad de aumentar el plantel de sus máquinas perforadoras a fin de mejor atender el servicio de alumbramiento de aguas para las poblaciones del interior y solicitando autorización para adquirir directamente de la fábrica en Norte América cuatro equipos "Star";

Considerando conveniente poner al referido Instituto en condiciones de realizar el mayor número posible de perforaciones, por cuanto es este un recurso rápido y económico que soluciona el abastecimiento de aguas potables en las poblaciones de campaña que por ahora no soportarían los grandes gastos de instalación que exige la provisión de aguas superficiales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir directamente de la respectiva fábrica en Norte América cuatro equipos de perforadoras "Star" de las siguientes características:

Dos equipos número 36, con motor de gasolina de 14 caballos de fuerza y capacidad para ciento ochenta y cinco metros de profundidad.

Un equipo número 23, con máquina a vapor de 15 caballos de fuerza, caldera modelo T de un metro de diámetro y capacidad para trescientos cinco metros de profundidad.

Un equipo número 24, con máquina a vapor de 18 caballos de fuerza, caldera modelo T de 105 centímetros de diámetro y capacidad para cuatrocintos veinticinco metros de profundidad.

Cada uno de estos equipos vendrá montado sobre ruedas y provisto de todos los accesorios necesarios para su regular funcionamiento, así como también de los juegos de herramientas para perforar, para pescar y para mover tuberías.

Un tubo de Alma Imperial Phipps tipo E para extracción de testigos enteros y una bomba a vapor del tipo "Oil Well" 6.4.6".

El importe de esta erogación que se autoriza hasta un total de diez y seis mil pesos ($ 16.000:00) se atenderá con el rubro "Para estudios del subsuelo".

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se nombra un Auxiliar de la Oficina del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 451|927.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Oficina del Trabajo rentado con seiscientos pesos ($ 600.00) anuales por renuncia del señor Miguel Angel Marsiglia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo vacante de Auxiliar de la Oficina del Trabajo con seiscientos pesos ($ 600.00) anuales a la señora Julia M. de Grisetti, encargada de la limpieza en la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se aprueba el acuerdo que nombra otro Delegado en el Comité de la Oficina Internacional de Higiene Pública.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 326|924.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar con carácter honorario al doctor Fernando Giribaldo Delegado Oficial del Consejo Nacional de Higiene, en la sesión que el Comité de la Oficina Internacional de Higiene Pública celebrará en París en Noviembre próximo, sin perjuicio de la delegación permanente que ante ese Comité tiene el Cónsul General señor Alejandro Herosa.

Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República, comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se aprueba el acuerdo que nombra Delegado a la Exposición Internacional de Horticultura

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1461|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el nombramiento de Delegado de la República en la Exposición Internacional de Horticultura a realizarse en los Jardines del Cincuentenario de Bruselas en Setiembre próximo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar al doctor Juan Carlos Muñoz Delegado de la República ante la Exposición Internacional de Horticultura a realizarse en los Jardines del Cincuentenario de Bruselas en Setiembre próximo.

Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República, comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se autoriza la permanencia de un número de practicantes en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 19 de 1927.—Número 1478|927.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía estableciendo la conveniencia de autorizar la permanencia en el Vivero de Toledo de cinco personas que deseen realizar práctica en la preparación de almácigos y viveros y en cigos, formación de viveros, plantación, etc.

Considerando: Que lo propuesto es un medio más coadyuvante al propósito de intensificar el fomento de la arboricultura,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la permanencia en el Vivero de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía hasta cinco personas que deseen hacer práctica en la preparación de almácigos, formación de viveros, plantación, etc.

Dichas personas permanecerán en el establecimiento un año como máximo, estarán sometidas a los horarios y demás obligaciones del personal de trabajo del Vivero, recibirán habitación y comida y no tendrán retribución pecuniaria alguna.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 19 de Agosto de 1927.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Hirohito, Emperador del Japón, para anunciarle oficialmente el fallecimiento de su padre, Su Majestad el Emperador Yosihito, y para notificarle su propio advenimiento al trono imperial.

2—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Hirohito, Emperador del Japón, para renovar y confirmar las Cartas Credenciales del señor Shigetsuna Furuya, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón.

3—Plenipotencia conferida al doctor Alfredo de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, para que asista, en calidad de Delegado Plenipotenciario suplente a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones que se reunirá en Ginebra, en Setiembre próximo.

4—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

5—Decreto que determina la forma en que revistarán, en lo sucesivo, y en virtud de la ley de 16 de Julio del corriente año, los 14 Ministros Plenipotenciarios de la República.

6—Decreto de nombramiento del doctor Alfredo de Castro en calidad de Delegado Plenipotenciario suplente de la República a la VIII sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

7—Decreto de nombramiento del doctor Alberto Guani en calidad de Delegado Oficial de la República a la Tercera Conferencia General de las Comunicaciones y del Tránsito que se reunirá en Ginebra.

8—Decreto de derogación de los incisos A y B del artículo 224 del Reglamento Consular.

9—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Carlos Baille del cargo de Cónsul honorario de la República en Bahía de Caráquez.

10—Decreto sobre liquidación, en la planilla diplomática, de la partida "Para alquiler de casa y gastos de oficina" que distribuirá el Poder Ejecutivo.

11—Acuerdo sobre transposición de varias sumas a diversos rubros.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 300.00 para ser girada al Ministro Plenipotenciario de la República en la Argentina a fin de permitirle el pago de gastos efectuados con motivo de la presencia de la Embajada Extraordinaria que asistió a las fiestas patrias argentinas del último 9 de Julio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 134.39 destinada al pago de cuentas de la Comisión de Límites y Caracterización.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de 219.00 marcos que deberán ser girados al Ministro Plenipotenciario don Antonio Bachini para el reintegro de gastos autorizados que efectuó en la Legación de la República en Alemania.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Agosto de 1927.

1—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba opinión acerca del proyecto de ley que modifica la planilla del presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

2—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba opinión acerca del proyecto de ley fijando el nuevo presupuesto de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

4—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

5—Decreto trasladando al Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Colonia don Félix F. Farina al cargo de Administrador de la caballeriza y ambulancia de la Jefatura de Policía de Montevideo.

6—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre libertad condicional de Francisco Franco.

7—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir $ 200.00 en la reparación de los desperfectos causados en un autocamión facilitado a la policía para el transporte de un herido por Juan Carlos Mamberto.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia "La Uruguaya" por conducción de encomiendas con efectos telefónicos para las Jefaturas de Policía de campaña.

10—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Rivera la suma de $ 67.20, importe de gastos originados por el Inspector de Policías Manuel A. Cuadra y Oficial Inspector Jesús Cuña con motivo de haber estado encargados de la comisaría de la 5.ª sección.

11—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Flores la suma de $ 36.00 destinada a abonar al señor Arturo G. Rafols la impresión de un trimestre de los balances de caja.

12—Se manda expedir un cheque a favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 10.50, importe de la publicación de avisos del llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Comunicaciones para la construcción de líneas telefónicas policiales.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 50.00 en la compra de 150 kilogramos de semilla de alfalfa.

14—Se aprueba el pedido formulado por la Dirección de Comunicaciones para la reparación del cable subterráneo que corre entre las calles Santa Fe y Entre Ríos.

15—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 85.28, importe de luz suministrada a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en Junio próximo pasado.

16—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir 50 pilas Hellesens con destino al servicio telefónico policial de Rivera.

17—Se manda expedir un cheque a favor del "Diario del Plata" por $ 103.50 por concepto de avisos del llamado a licitación para la construcción de la línea telefónica troncal.

18—Se manda expedir un cheque a favor del diario "El Día" por $ 144.00 por publicación de avisos del llamado a licitación pública efectuado para la construcción de una línea telefónica policial.

19—Se concede un mes de licencia al Comisario interino de la 5.ª sección urbana de Tacuarembó, Mario Vidart.

20—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 101.20 por suministro de corriente eléctrica en Junio último a la Casa de Gobierno.

21-22—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que los penados Justino Abelardo Toscano y Felipe Brial han comparecido a los efectos determinados en el artículo 47 del Código Penal.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía del Salto para abonar $ 37.50 al Actuario del Juzgado Letrado Departamental escribano Bismark Suárez por concepto de gastos y honorarios de la escritura de la permuta del inmueble del Estado que ocupaba la comisaría de la 2.ª sección urbana.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para girar $ 15.00 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de gastos de inspección de las obras del edificio de la comisaría de la 13.ª sección.

26—Se resuelve rechazar la propuesta presentada por el señor Albino Secchi al 2.º llamado a licitación para la reparación del edificio de la Jefatura y se autoriza a la misma para ejecutar por Administración dichas obras.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para girar $ 19.00 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de gastos de inspección del edificio de la Comisaría de la 9.ª sección.

28—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar dos mil formularios de telegramas.

29—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Importadora "Propaganda Moderna" la suma de $ 29.60 por provisión de útiles de mimeógrafo en Noviembre de 1923 a la Jefatura de Policía de Florida.

30—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 212.36 destinada al pago de cuentas correspondientes al ejercicio 1925-1926.

31—Se manda liquidar a favor de la Asfaltadora Uruguaya la suma de pesos 556.19 por afirmado y cordón construído frente al edificio de la comisaría de la 4.a sección de Montevideo.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para girar $ 25.00 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de gastos originados en la inspección practicada en el edificio de la comisaría de la 13.a sección.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para girar $ 8.00 a la Dirección de Arquitectura por avisos publicados en el llamado a licitación para la ejecución de las obras complementarias en el edificio de la comisaría de la 13.a sección.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Eugenio Barth y Cía. por $ 26.00, importe de un ventilador para esta Secretaría.

35—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Mateo Legnani del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 2.a sección de Canelones.

36—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 2.a sección de Canelones al doctor Alberto Pérez Gomar.

37—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Artigas en Junio próximo pasado.

38—Decreto nombrando Comisario de la 5.a sección urbana de Paysandú al que lo es rural en la 6.a sección don Pedro A. Pradines.

39—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Paysandú al Subcomisario de la 3.a sección urbana don Miguel Bertone.

40—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.a sección urbana de Paysandú al que lo es rural en la 6.a sección don Ramón M. Mallarino.

41—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural de Paysandú al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Miguel Bartaburu.

42—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 5.a sección de Treinta y Tres don Pablo Lucas.

43—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 7.a sección de Treinta y Tres don G. Menotti Mautone.

44—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Treinta y Tres don Severo Lagos, a la 7.a sección.

45—Se traslada al Escribiente de la 6.a sección de Treinta y Tres don Félix Lemos, a la 5.a sección.

46—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.a sección de Treinta y Tres al Escribiente de la misma, don Alpidio Núñez.

47—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.a sección de Treinta y Tres al Suboficial Inspector de la 1.a sección don Victoriano Aquino.

48—Se nombra Escribiente de la 6.a sección de Treinta y Tres a don José Ramón Piedra.

49—Se declara cesante al Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Soriano don Cándido Larrosa.

50—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección de Treinta y Tres al guardia civil Angel Bauzá.

51—Se nombra Suboficial Inspector de la sección Chacras del Departamento de Durazno a don Oscar Correa.

52—Se nombra Escribiente de la 9.a sección de Durazno a don Gilberto I. Goyen.

53—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 54.64 por luz eléctrica en Junio próximo pasado.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para girar $ 24.00 a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en concepto de reintegro de gastos de inspección del edificio de la comisaría de la 14.a sección.

55—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Río Negro al Escribiente de la misma sección don José S. Odella.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para girar $ 20.60 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de gastos de inspección de las obras del edificio de la comisaría de la 10.a sección.

57—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Durazno al guardia civil Saturnino Desiderio Rodríguez.

58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Minas para incluir en sus presupuestos $ 29.00, destinada a completar el importe del arrendamiento del inmueble para la comisaría de la policía volante.

59—Se nombra Escribiente de la 1.a sección urbana de Río Negro al guardia civil Carlos E. Gallo.

60-61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para imputar al rubro "Eventuales" de sus presupuestos los gastos de manutención de detenidos en las comisarías que carezcan de recursos.

62—Se resuelve archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Justo Fleitas, Benjamín Erramusque, Eduardo Aramburú y Juan Fachini contra el Comisario de la 6.a sección de Paysandú, en mérito a las resultancias de la misma.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para efectuar un llamado a licitación pública para la construcción del edificio de la comisaría de la 3.a sección rural.

64—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Julio próximo pasado.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para abonar al contratista del edificio de la subcomisaría de la 5.a sección urbana, don Rafael Desán, la suma de $ 1.500 por obra hecha.

66—Se revalida la autorización concedida a esta Secretaría para incluir en sus presupuestos a favor del Oficial de la Sección Inspectores la suma de $ 10.00 en concepto de quebrantos de Caja.

67—Decreto reforzando el rubro "Gastos de Secretaría" de este Ministerio.

68—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores en Julio próximo pasado.

69—Se manda acusar recibo en los términos dispuestos al mensaje del Consejo Nacional de Administración referente a la publicación del Anuario Estadístico del Uruguay.

70—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para gestionar de la Inspección Técnica la confección del proyecto y presupuesto de las obras necesarias para habilitar el local de la comisaría de la 1.a sección para alojamiento de presos.

72 al 83—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos artículos fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Durazno.

84—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos artículos para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Canelones.

85—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 170.00 en la adquisición de carátulas de cuero para la Oficina Dactiloscópica de Salto.

86—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Policía de Río Negro al guardia civil Juan Otero Suárez.

87—Se manda dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre citaciones judiciales.

88—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

89—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir de la casa Eugenio Barth y Compañía dos partidas de conductor de hierro galvanizado de 10.000 kilogramos cada una de 4 y 3 m|m. de diámetro.

90—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para contratar en $ 585.00 la instalación de la bomba y motor en el solar contiguo al edificio de la cárcel de esa ciudad.

91—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de campaña para incluir en sus presupuestos mensuales diversas partidas para forrajes de la caballada policial.

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 10 de Agosto de 1927.

1—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.265.24, importe de los pasajes y fletes girados en Junio próximo pasado.

2—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir 100 pilas secas para el servicio telefónico de la policía de Cerro Largo.

3—Se pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Julio próximo pasado.

4—Se dispone el pago de 226 gorras prusianas adquiridas para el personal del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por $ 26.985.24, importe del 30 por ciento de las economías producidas por vacantes en el ejercicio 1926-1927.

6—Se concede, por razones de enfermedad, tres meses de licencia al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Tacuarembó don Luis N. Oliveira.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para abonar la suma de pesos 45.50 al Escribano Pedro Sáenz Silva por concepto de honorarios de la escritura del inmueble adquirido para la comisaría de la 3.a sección rural.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para adquirir en la suma de $ 4.700 un inmueble de propiedad de la señora Francisca Bonilla de Urban para asiento de la comisaría de la 5.a sección urbana.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para abonar la suma de $ 52.41 al señor Guillermo D. Troutlek por medianería del predio ocupado por el potrero de la comisaría de la 10.a sección.

10—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir 25 pilas secas para el servicio telefónico policial de Canelones.

11—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento de Juan Rosas para el cargo de Escribiente de la 10.a sección de Tacuarembó.

12—Se resuelve trasladar al Escribiente de la 10.a sección de Tacuarembó don Liderao Ferreira a la 14.a sección.

13—Se nombra Escribiente de la 10.a sección de Tacuarembó al señor Salvador Conde.

14—Pasa a la Contaduría General la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Julio próximo pasado.

15—Se declara cesante al Escribiente de la 4.a seción rural de San José don Ernesto Fernández.

16—Se nombra Escribiente de la 4.a sección rural de San José a don Mario González.

17—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de San José don Victorio Navarro.

18—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de San José al guardia civil de la misma sección Pablo Baltazar.

19—Se traslada al Suboficial de la 15.a sección rural de Tacuarembó don Pedro Belén a la 12.a sección.

20—Se traslada al Suboficial de la 12.a sección de Tacuarembó don Ermitaño Coitinho a la 8.a sección rural.

21—Se traslada al Suboficial de la 8.a sección rural de Tacuarembó don Antonio Julio Coitinho a la 15.a sección rural.

22—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 9.a sección de Durazno don Justo R. Artigas.

23—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.a sección urbana de Durazno don Francisco D. Pereda a la 9.a sección.

24—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 4.ª sección de Durazno al Subcomisario de la policía móvil don Eugenio S. Romero.

25—Decreto trasladando al Subcomisario rural de la 6.ª sección de Durazno don Federico Ranero a la policía móvil.

26—Decreto trasladando al Subcomisario de la 13.ª sección de Durazno don Octavio Colina a la 6.ª sección.

27—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.ª sección de Durazno don Gregorio A. Peña a la 13.ª sección.

28—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.ª sección de Durazno a don Wenceslao Alvarez.

29—Se declara cesante al Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de Durazno don José A. Maeso.

30—Se nombra Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de Durazno a don Eduardo Buela.

31—Se declara cesante al Alcaide-Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno don Francisco Núñez.

32—Se nombra Alcaide-Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno a don Abdón Alvarez Herrera.

33—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha en Julio próximo pasado.

34—Se manda acusar recibo al mensaje de la Corte Electoral sobre designación de Presidente y Vicepresidente de la misma.

35—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Julio próximo pasado.

36—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Julio próximo pasado.

37—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Julio próximo pasado.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Julio próximo pasado.

39—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Julio próximo.

40—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Durazno en Julio próximo pasado.

41—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Julio próximo pasado.

42—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Julio próximo pasado.

43—Se declara pensionista del Estado a la señora Ramona López y Rojas de Gutiérrez con una asignación de $ 432.00 anuales.

44—Cédula de pensión a favor de doña Ramona López y Rojas de Gutiérrez.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para abonar la suma de $ 132.00 por desagote del pozo negro de esa repartición.

46—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Canelones la suma de $ 750.00, importe del arrendamiento en que se halla construído el edificio de la comisaría de Mosquitos por su ocupación por parte del Estado hasta el 30 de Junio próximo pasado.

47—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 10.440, importe de honorarios del Actuario del Juzgado Letrado Departamental.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para incluir en sus presupuestos mensuales $ 30.00 destinados al pago del alquiler de casa de la comisaría de la 1.ª sección.

49—Se manda liquidar a favor del señor Carlos Sicco la suma de $ 35.00, importe del servicio fúnebre prestado al ex guardia civil Florencio Maciel.

50—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia "La Uruguaya" por $ 39.10, importe de la conducción de encomiendas con efectos telefónicos para las Jefaturas de Policía de campaña.

51—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir $ 66.50 en la reparación de los alambrados de las comisarías de la 2.ª, 3.ª y 6.ª secciones rurales.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para llamar a licitación pública para la provisión hasta la cantidad de $ 2.000 de equinos para el servicio policial.

53 y 54—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 1.ª sección de Canelones al que lo es rural de la 13.ª sección don Elbio García.

55—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 13.ª sección de Canelones al Escribiente que presta servicios en la Jefatura de Policía don Cándido Gulla.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para contratar con don Ricardo Faura en $ 105.00 la construcción de un pozo en la comisaría de la 2.ª sección urbana.

57—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir dos gruesas de papel y 12 docenas de películas para la Oficina Dactiloscópica de Flores.

58 y 59—Se manda librar orden de pago a favor de Felipe Sicco e Hijo por pesos 35.00, importe del servicio fúnebre prestado al guardia civil Nemesio Hernández.

60—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por 20 días con privación de la mitad del sueldo al Subcomisario de la 1.ª sección de Canelones, don Juan Vázquez Barbadora, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó con motivo de la denuncia formulada por Eusebio Padilla.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 1.000.00 en la adquisición de equinos para el servicio policial.

62—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para invertir $ 135.428.00 en la construcción de un edificio destinado a Alcaidía y Cárcel Central de Policía.

63—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Crocker y C.ª por $ 26.00, importe de la reparación y limpieza de una máquina de escribir.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para adquirir una máquina de escribir portátil.

65—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 47.20, importe de agua suministrada y reparaciones efectuadas en la Casa de Gobierno y en esta Secretaría en Julio próximo pasado.

66—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre la libertad anticipada del penado Manuel Seijo.

67—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

68—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para girar $ 30.00 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de gastos de inspección del edificio de la comisaría de la 15.ª sección.

Asuntos firmados por el excelentísimo señor Presidente de la República el día 17 de Agosto de 1927:

1—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Julio próximo pasado.

2—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por $ 7.00, importe de la publicación de un aviso para el llamado a licitación de calzado para las policías de campaña.

3 y 4—Se autoriza al Jefe de Policía de Salto para reintegrar en cuotas mensuales de $ 17.27 la cantidad de $ 172.70 que le fué girada de más en el mes de Abril próximo pasado.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Julio próximo pasado.

6—Se manda liquidar y se libra orden de pago por la suma de $ 120.00 a favor de la Jefatura de Policía de Artigas para atender el pago del arrendamiento del potrero que sirve de pastoreo a la caballada policial de la 7.a sección urbana.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir $ 4.50 en el arreglo de la máquina fotográfica y colocación de dos vidrios en la cámara obscura de la Oficina Dactiloscópica.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 8.452.31, importe de la adquisición de paños, etc. para la confección de uniformes.

9—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Julio próximo pasado.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 80.90 en la reparación de las monturas que utiliza el escuadrón policial.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para trasladar interinamente al Subcomisario de la 5.a sección rural don Cirino Montero a la 1.a sección urbana.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para girar $ 40.00 a la Dirección de Arquitectura en concepto de reintegro de gastos de inspección de las obras del edificio de la subcomisaría de La Sierra.

13—Se manda librar orden de pago a favor de "El Día" por $ 24.00 por publicación de un aviso para el llamado a licitación de calzado para las policías de campaña.

14—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano en Julio próximo pasado.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir $ 782.93 en la adquisición de muebles para esa repartición.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 59.80 en concepto de reintegro al fondo "Sumario y Comisiones".

17—Se acepta la renuncia presentada por don Ramón M. Paredes del cargo de Escribiente de la 9.a sección rural de Soriano.

18—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Flores al Guardia Ilos José Sosa.

19—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección rural de Flores al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana don Manuel L. Menéndez.

20—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección de Flores a don Anselmo Badell.

21—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Julio próximo pasado.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.25, destinada al pago del saldo de la cuenta de Santiago A. Canova por suministro de raciones para los presos en Mayo próximo pasado.

23—Se autoriza al Suboficial Inspector de la 4.a sección rural de Artigas don Virgilio de los Santos para continuar prestando servicios en comisión por dos meses en la Subcomisaría de la 10.a sección.

24—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 60.00 destinada al pago de la cuenta de Moura y de las Llanas por servicio de automóvil en Noviembre de 1925.

25—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Subcomisario de la 13.a sección de Minas don Jerónimo E. Morales.

26—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Julio próximo pasado.

27—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 172.53 para pago de la póliza de seguros contra incendio de su edificio por el corriente ejercicio.

28—Se manda liquidar a favor de Melitón E. Terra la suma de $ 51.35, importe de cuentas abonadas de su peculio siendo Jefe de Policía de Florida.

29—Se autoriza a la Jefatura Policía

de Río Negro para adquirir un automóvil marca "Chevrolet" destinado al servicio de la misma.

30—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Julio próximo pasado.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Salto por la suma de $ 45.00, destinada a atender los gastos de prolongación de la línea telefónica policial hasta el nuevo local de la subcomisaría de la 4.a sección.

32—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Florida en Julio próximo pasado.

33—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.299.55, importe de la 27.a cuota trimestral de la hipoteca que grava la propiedad ocupada por esta Secretaría.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir aparatos de gimnasia para el Destacamento de Bomberos de Salto.

35—Se pasa a la Contaduría General la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Julio próximo pasado.

36—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir cincuenta pilas "Hellensens" para el servicio telefónico policial de Salto.

37—Se acepta la renuncia presentada por don Dionisio Almaráz del cargo de Suboficial Inspector de la 13.a sección rural de Montevideo.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Julio próximo pasado.

39 y 40—Se declara cesante al Telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo don César Schipani.

41—Se nombra Telefonista de la Policía de Investigaciones de Montevideo a don Martín Camio Otaegui.

42—Se declara cesante al Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo don Juan R. Damseaux.

43—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a clase don Enrique Cancelo.

44—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Héctor López.

45 al 48—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco por $ 342.63 por suministro de gas a las oficinas de este Ministerio en Abril, Mayo y Junio pasados.

49—Resolución autorizando a la Jefatura de Florida para adquirir un automóvil marca "Chevrolet" en la casa de José Russo por la suma de $ 1.015.00 para el servicio de la repartición, y para vender el que tiene en uso por $ 355.00.

50—Se conceden quince días de licencia al Jefe de Policía del Departamento de Maldonado don Alberto Garrido Barrios y se encarga del despacho de la Jefatura mientras dure la licencia al Oficial 1.o Alfredo Mario Costa.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior con fechas 1.° y 4 de Agosto de 1927.

1—A favor de Feliciano P. Cotelo por $ 498.50 por adquisición de monturas para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

2—A favor de Francisco Cammarano por $ 156.00 por uniformes para Comisarios de policía de campaña.

3—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior para pago de cuentas del ejercicio 1926-1927.

4—A favor de Eugenio Barth y Compañía para pago de un ventilador adquirido para uso de este Ministerio.

5—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por conducción de encomiendas con efectos telefónicos.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 54.64 por consumo de luz eléctrica en Junio próximo pasado.

Relación de órdenes de pago libradas por el Ministerio del Interior desde el 11 hasta el 19 de Agosto de 1927.

1—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00 cuota de subvención correspondiente a Julio próximo pasado.

2—A favor de Brocqua y Scholberg por $ 375.00 para pago de 25 revólveres para la policía de Minas.

3—A favor de Sicco e Hijo por $ 35.00 por servicio fúnebre prestado al guardia civil de la policía de Minas, M. Hernández.

4—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 15.50 para pago de 2.000 formularios de telegramas para uso de este Ministerio.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 10.00 para pago a J. Burgueño del arrendamiento por Julio del terreno ocupado por la comisaría de Mosquitos.

6—A favor de Crocker y Compañía por $ 26.00 por reparación y limpieza efectuada en Julio próximo pasado a una máquina de escribir de este Ministerio.

7—A favor de La Uruguaya por pesos 39.10, por transporte de encomiendas con efectos telefónicos para las Jefaturas de campaña.

8—A favor de la Jefatura de Rivera por $ 258.07 para cubrir el déficit en el rubro "Manutención de P. G. de Of. y E", ejercicio 1926-27.

9—A favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por $ 26.895.24, importe del 30 o|o de las economías por vacantes, etc. ejercicio 1926-27.

10—A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 100.30 para pago de varios efectos adquiridos para la cárcel de Treinta y Tres.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 384.00 para pago de parte del precio de la compra de un automóvil "Chevrolet" para la expresada Jefatura.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 45.00, gastos de prolongación de la línea telefónica hasta la comisaría de la 4.ª sección urbana.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 444.28 para pago de parte del precio de un auto "Chevrolet" para la expresada Jefatura.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 8.452.31 para la adquisición de paños y accesorios, etc.

15—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.299.55 para pago de la 27.ª cuota trimestral (Junio, Julio, Agosto de 1927), de la hipoteca sobre el edificio de este Ministerio.

16—A favor de la Administración de "El Día" por $ 24.00 por publicación de un aviso llamando a licitación para la adquisición de calzado para las policías de campaña.

17—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 7.00 por publicación de un aviso llamando a licitación para la provisión de calzado a las policías de campaña.

18—A favor de la Secretaría del Ministerio por $ 59.80 por reintegro de igual suma entregada al Mayor Lapitz para gastos de comisión en Soriano.

19—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.25 para pago del saldo de la cuenta adeudada a S. A. Canova por raciones para los presos de la cárcel.

20—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 355.31 para cubrir el exceso de gastos en el rubro "M. de P. G. de Of. y E.".

21—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 172.53 para pago de la póliza de seguro contra incendio e intereses sobre el edificio de la misma.

22—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 120.00 para pago de arrendamiento del predio de la sucesión Roballo para pastoreo de la caballada policial.

23—A favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 456.00 para solventar los gastos durante el XXIX mes de trabajo en la prosecusión de las obras comprendidas en la parte C. de la resolución de 3 de Enero de 1924.

TRAMITE

Día 17 de Agosto de 1927

Al Ministerio de Obras Públicas — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por J. Valerio, A. López, J. Amaro, Juan Morales y Bartolo Noria y Donato Caminos. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre versión en Tesorería General de las multas cobradas a Gabino Páez y Leopoldo Rodríguez por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Informe producido por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en el expediente sobre jubilación de Julián Pereira.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo relacionado con las mejoras que necesitan los locales, suministros y talleres, garage y taller mecánico de la Jefatura de Policía de Montevideo. Jefatura de Policía de Canelones, devuelve expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Antonio de Horata.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Rivera relacionada con la detención de la menor Dionisia Pérez.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que la Legación de Italia solicita se le exprese si el súbdito Giovanni Sanfilippo, fallecido hace años, dejó bienes de fortuna. Expedientillos relacionados con las jubilaciones solicitadas por los ex guardias civiles Vicente Lameira y José Ortiz Plaza. Ministerio de Hacienda, solicita informe sobre si el guardia civil F. Lameira ha perdido el derecho a la jubilación. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario del auto Bp. 193. Fiscalía de Gobierno de 2.o turno devuelve el anteproyecto de ley sobre vagancia y mendicidad. Escrito de Dionisio Apricio Abreo denunciando al Comisario de la 21.a sección de Montevideo por haberlo aprehendido. Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Donato Camino.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Informe que ha producido la Jefatura de Policía de Montevideo en la gestión de esa Jefatura sobre compra de caballos para el servicio policial.

—Ministerio de Obras Públicas, remite cuenta por inspecciones practicadas en los edificios de las comisarías de la 10.a y 14.a secciones.

—A la Jefatura de Policía de Flores — Cuenta de Carlos Sicco por servicio fúnebre del ex guardia civil Florentino Maciel. Informe producido por la Contaduría General en las asignaciones de sueldo militar de Jefe de Policía.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Expediente relacionado con las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 13.a sección rural.

—A la Jefatura de Policía de Florida — Nota de la Contaduría General solicitando se le informe a qué ejercicio corresponden las cuentas que adeuda a Lapido y Mendizabal por suministro de corriente eléctrica.

—A la Jefatura de Policía de Soriano — Escrito de Benito Méndez solicitando resolución del asunto relacionado con la

venta de un ganado de su propiedad para pago de gastos judiciales, etc.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Nota del Banco de Seguros del Estado elogiando la actitud de la policía con motivo de su intervención para extinguir el incendio de la fidelería de Caorsi.

—A la Jefatura de Policía de Artigas — Certificación de salud de varios funcionarios de su dependencia.

—Ministerio de Obras Públicas, remite cuenta por inspecciones practicadas en el edificio de dicha Jefatura.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el propietario de la carreta Ah. 80.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú—Expedientillo formado con motivo de la compra de un inmueble en cuya intervención se originó gastos por $ 45.00, que se adeudan a José Bonavoglia.

—A la Jefatura de Policía de Paysandú — Nota del Instituto Profiláctico de la Sífilis haciendo saber que ha dispuesto que el laboratorio de su dependencia instalado en aquel Departamento, practique la reacción de Waserman a todos los aspirantes a guardia civil.

—A la Dirección de Comunicaciones — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre provisión de materiales telefónicas.

—A la Contaduría General — Jefatura de Montevideo, devuelve informado el expedientillo sobre pago al Banco de Seguros del Estado de la póliza de seguros contra incendio para el corriente ejercicio. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia solicitando autorización para pagar el alquiler del local que ocupa la comisaría de la 18.a sección rural. La Jefatura de Policía de Florida hace saber las causas que motivaron el atraso en la remisión de las cuentas de caja a esa Contaduría. La Jefatura de Minas hace saber que se hizo cargo del puesto de Comisario interino de la 11.a sección Juan de Brum Carabajal. Nota de la Jefatura de Montevideo informando que cree conveniente se provea al Destacamento de Bomberos de Salto de los útiles de gimnasia solicitados por la Jefatura de ese Departamento. Expedientillo de la Jefatura de Artigas relacionado con lo adeudado a la casa Surraco, Rey y Colombo por concepto de medicamentos. Nota de la Secretaría de la Presidencia de la República adjuntando una cuenta de la casa Francisco Cammarano por provisión de uniformes para porteros y chofers de dicha Secretaría. Nota de la Jefatura de Minas sobre versión en Tesorería de sobrantes de sueldo por Junio próximo pasado. La Jefatura de Policía de Artigas hace saber que murió un caballo de propiedad del Estado. La Jefatura de Policía de Artigas eleva la relación de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1925-26. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre depósito en el Banco de la República del producido de la patente especial de seguros. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando se le autorice para adquirir gorras para el personal del Cuerpo de Bomberos. Jefatura de Rocha hace saber que dejó de prestar servicios el Subcomisario de la 1.a sección Severino Pérez. Escrito del ex Comisario de la policía de Florida Lizardo Calleros Guichón sobre reclamo de haberes. La Jefatura de Minas hace saber que dejó de prestar servicios el Subcomisario de la 5.a sección Ernesto Píriz. La Jefatura de Policía de Montevideo solicita el pago de las cuentas por asfalto construído frente a la comisaría de la 4.a sección. Nota de la Dirección de Comunicaciones sobre pago de cuentas de la Agencia de Transportes "La Uruguaya". Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre versión en Tesorería de lo recaudado por producido por patente especial a compañías de seguros. Nota de la Jefatura de Artigas sobre muerte de un caballo de propiedad del Estado. Nota a la Jefatura de Tacuarembó sobre servicios prestados por el ex guardia civil Manuel Pérez. Nota de la Jefatura de Minas sobre versión en Tesorería de sobrantes de sueldos por Mayo próximo pasado. Nota a la Jefatura de Minas haciendo saber que dejó de prestar servicios el Comisario de la 11.a sección Longino Fernández Chaves. Relación de deudas pendientes de la Jefatura de Rivera correspondientes al ejercicio pasado. Nota de la Dirección de Impuestos Internos sobre versión en el Banco de la República del producido de la patente especial de seguros. Versión en el Banco de la República por la Dirección de Impuestos Internos del producido de la Patente Especial de Seguros. Expedientillo relacionado con la conveniencia que existe en dar en arrendamiento una chacra de propiedad el Estado, sita en Florida. Jefatura de Policía de Canelones eleva un escrito de varios acreedores sobre pago de cuentas. Jefatura de Policía de Colonia, comunica el fallecimiento del guardia civil Casildo Cardozo.

—A los legajos: Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Minas en Julio pasado. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Rocha en Junio pasado. Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 3.a sección urbana de Colonia Teodoro Haro. Licencias por siete días concedida por la Jefatura de Minas al Escribiente de la 1.a sección Fernando E. Pereira y por quince días concedida por la Jefatura de Río Negro al Comisario de la 2.a sección Rufino Irigoyen. Licencia por cinco días concedida por este Ministerio al Suboficial de la 1.a sección urbana de Flores Domingo M. Velazco. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Julio próximo pasado. Licencia por quince días concedida al guardia civil de la policía de Artigas Avelino Araújo y por ocho días al Comisario de la 1.a sección urbana del mismo Departamento Pedro B. Argañaras. Licencia por seis días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Subcomisario de la 1.a sección urbana Debray A. Castelli.

—Al legajo — Licencia por diez días concedida por este Ministerio al Comisario de la 10.ª sección José A. de León, por quince días concedida al Subcomisario de la 1.ª sección rural de Salto Tomás Valerio, por dos meses al Comisario de la 1.ª sección de Minas Cantalicio T. López, por quince días al Subcomisario de la 3.ª sección urbana Teodoro Haro. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Artigas, Minas y Treinta y Tres en Junio próximo pasado. Arresto al Comisario de la policía de Treinta y Tres por tres días, Pablo Lucas. Licencia por un mes al Comisario de la 2.ª sección urbana de Río Negro Martín Errobidart, por seis días al Suboficial de la 2.ª sección urbana de Salto Altivo Moraes. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Río Negro en Junio próximo pasado. Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Comisario de la 9.ª sección Leonidas Zeballos. Licencia por 3 días concedida por etse Ministerio al Sobificial Inspectir de la Policía de Colonia Arturo Buzquiazo. Licencia por un mes concedida al Oficial 1.° de la policía de San José Venancio Arenas. Por un mes al Suboficial Inspector de Colonia Jacinto Burgos. Por ocho días al Suboficial de la policía de Salto Altivo Moraez. Por veinte días al Suboficial Inspector de Florida Emeterio Silva.

—Al Registro — Foja de servicios y legajo personal del Escribiente de la 5.ª sección urbana de Maldonado Aparicio Abella. Foja de servicio y legajo personal del Inspector de Policía de Río Negro Claro Peñaflor.

—A sus antecedentes — Nota del señor César Mayo Gutiérrez haciendo saber que acepta y agradece su designación para integrar la Comisión Administradora de las cantinas policiales.

—Vista al interesado — Gestión del ex guardia civil Octavio Pereira sobre constancia de servicios prestados.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Flores solicitando revalidación de la autorización para la compra de forrajes para el ejercicio corriente. Nota de las Jefaturas de Policía de Minas y Flores sobre toma de posesión de cargos por funcionarios nombrados. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios de Florida en Junio pasado y de Treinta y Tres en Junio último. Nota de la Jefatura de Artigas haciendo saber que fueron puestos a disposición de la justicia los guardias civiles Antenor García e Ignacio Guerrico por pelea y lesiones. Nota de las Jefaturas de Canelones, San José, Río Negro y Rocha sobre toma de posesión de cargos por funcionarios nombrados.

—A archivar — Relación de novedades habidas en Junio próximo pasado en Minas. Jefatura de Policía de Río Negro hace saber que tomó posesión del cargo el Escribiente de la 2.ª sección urbana Ramón Ríos Aguirregaray. Nota de la Jefatura de Rivera haciendo saber que dió posesión al Subcomisario de la 6.ª sección Antonio Suárez. Expedientillo de la Jefatura de Rivera relacionado con el déficit a producirse en el presente ejercicio. Nota de la Jefatura de Colonia sobre toma de posesión del cargo de Comisario de la 6.ª sección urbana por Pablo Geymonat. Informe del Inspector de Policía de Cerro Largo sobre visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios en la 1.ª quincena de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración, para el despacho y firma del día martes 23 de Agosto de 1927.

1—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Manuel Narancio para el suministro de un tractor "Latil" y dos remolques, por la suma de $ 5.700.00.

2—Idem ídem entre la Dirección de Hidrografía y el señor Luis Moglia para la ejecución de las obras de ampliación del puerto de Dolores por la suma de $ 72.500.00.

3—Acéptase la variante propuesta por la Dirección de Hidrografía de ubicación del muelle de Punta del Este.

4—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Carlos Rogberg, por $ 110.00, el material de cañerías de acoplamiento de acumuladores y caja de herramientas que solicita.

5—Autorízase a la Preveeduría de Muebles y Utiles para adquirir con destino a la Dirección de Hidrografía de los señores Finstedwald y Schaich, una máquina de calcular "Original odhner", tipo número 7 por $ 180.00.

6—Apruébase el cuadro de distribución de la partida de $ 39.000, destinada al servicio de balizamiento durante el ejercicio 1927-28.

7—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Hidrografía la suma de pesos 1.000.00, destinada al pago de pesos 200.00 a cada uno de los funcionarios que intervinieron en la revisación y control de los trabajos complementarios efectuados en Buenos Aires a los remolcadores ex "Jacobo" y ex "Baltic".

8—Acéptase la renuncia presentada por el peón farolero del faro de la Isla de Flores don Joaquín Napoleón.

9-10—Adquiérese con destino a las obras de ampliación del puerto de Salto un terreno de don Juan C. Willeiams, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Salto de 311 m2. 8.629 por la suma de $ 2.500.00.

11-12—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Joseph Muracciole Fréres para el suministro de los materiales de fundición para las usinas de aguas corrientes de las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres, Durazno y Florida.

13—Apruébase la tasación practicada por la Dirección de Topografía de las dos fracciones de terreno expropiadas a don Santiago Ferrando, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia para la construcción e instalación del puerto y zona franca de esa localidad, y se dispone su pago total por pesos 9.873.50.

14—Encárgase interinamente de la Jefatura de la Sección Administrativa y Legal de la Dirección de Topografía, mientras dure la licencia acordada al titular agrimensor Oreste Croce, al agrimensor Juan F. Ros.

15-16—Pásase a la Contaduría General de la Nación, la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Junio próximo pasado para los fines correspondientes.

17—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Oscar Costa para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de Pan de Azúcar, y se autoriza a la misma Dirección para invertir pesos 930.75 y $ 644.00 en imprevistos y sueldos de Sobrestante, respectivamente.

18—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la de Arquitectura 30 m3 de gravilla de la cantera de Suárez.

19—Dispónese que el peón del faro de la Isla de Lobos don Orosildo Silva pase a desempeñar iguales funciones en el faro de la Isla de Flores, en sustitución de don Joaquín Napoleón que renunció.

20-21—Autorízase la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de 4.788 durmientes de quebracho destinado a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

22—Navegación Interior — Carlos E. Folle — $ 59.00 — Gastos de locomoción y viático de inspección a la Subsección Cebollatí del 25 de Julio próximo pasado al 2 de Agosto corriente — Producido de la Navegación Interior — Confirmación de pago.

23—Servicio de Balizamiento — Varios — $ 51.00 — Planilla de gastos de comida ocasionados al personal del vapor "Oyarvide" y 3 mecánicos con motivo de trabajos realizados en los días 8, 16, 19, 20 y 22 de Julio próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910. — Idem ídem.

24—Mejoramiento del bajo río Negro — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — $ 31.80 — Fletes de materiales transportados en Mayo próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Hidrografía.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

25—Oficina de Saneamiento de Río Negro y Paysandú — Crocker y Cía — $ 280.00 — Suministro de dos máquinas de escribir "Underwood" en Junio próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 26 de Febrero de 1919.

26—Saneamiento de Rocha — Varios — $ 51.30 — Planilla complementaria diferencia de jornales por aplicación decreto de jornal mínimo por la 1.o quincena de Agosto corriente. (Contratista Compañía General de Obras Públicas) — Idem ídem ídem.

27—Idem ídem — Varios — $ 72.28 — Idem ídem ídem por la 1.a quincena de Julio próximo pasado. (Contratista: Compañía General de Obras Públicas). — Idem ídem ídem.

28—Abastecimiento de agua a la Estación Achar — Viuda de B. Callegari — $ 112.25 — Suministro de un equipo de bomba en Junio próximo pasado — Ley 31 de Octubre de 1921.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

29—Talleres — Vecino Ilarráz y Cía. — $ 296.40 — Suministro de oxígeno en Abril próximo pasado — Capital de giro de talleres.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Edificio para Aduana de Montevideo — Varios — $ 1.208.74 — Planilla complementaria de diferencia de jornales por aplicación de decreto jornal mínimo en la 2.a quincena de Junio próximo pasado. (Contratista, empresa Chianconi y Cía.). — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos para dicha obra — Confirmación de pago.

31—Idem ídem — Varios — $ 735.35 — Idem ídem ídem en la 1.a quincena de Junio próximo pasado. (Contratista, empresa ingeniero Chianconi y Cía. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

32—Congreso Pan Americano de Arquitectos. Buenos Aires — Varios — pesos 952.93 — Suministro de artículos para la presentación de los trabajos al referido Congreso — Eventuales de Obras Públicas: Ejercicio 1927-1928.

33-34—Nómbrase en las condiciones vigentes, a don Luis Bernardet, encargado de las Escalas Hidrométricas del arroyo Pando con la asignación de pesos 12.00 mensuales.

35—Dispónese que el Sobrestante de las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 21 de la Capital, señor Silvio Corradi Bavio, pase a ejercer iguales funciones en las de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de Pan de Azúcar.

36—Idem ídem de la escuela rural número 24 de Florida, don Mario Bonaldi, pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación del edificio de la escuela rural número 42 del mismo Departamento.

37—Nómbrase Sobrestante de las obras de ampliación del edificio de la comisaría de la 13.a sección de Canelones a don Arturo de Nava.

38—Nómbrase en las condiciones vigentes a don Coroliano Cuadro para ejercer las funciones de Sobrestante en las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 22 de paso de los Novillos.

39—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura, y el señor Miguel Matuberría, para la construcción del edificio para la escuela rural número 22 en paso de los Novillos (Tacuarembó), por $ 8.975.96 y se autorizan la inversión de las sumas de pesos 631.13 y $ 920.00 para imprevistos y sueldos de Sobrestante respectivamente.

40—Nómbrase, en las condiciones vigentes a don Alfico Spinzio para ejercer las funciones de Sobrestante en las obras de reparación del edificio de la escuela de 1.er grado número 40 de Santiago Vázquez.

41—Acéptase la propuesta de los señores J. Girola y Urruti para la ejecución de los trabajos de pintura de las armaduras metálicas de los techos del edificio en construcción para la Imprenta Nacional por $ 800.00.

42—Refuérzase con la suma de pesos 3.500 la de $ 9.000, destinada para obras de encauzamiento del bajo río Negro.

43—Apruébase la variante proyectada por la Dirección de Vialidad en las obras de rectificación de la carretera a Florida.

44—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relacionado con modificaciones y obras complementarias a practicarse en la usina de purificación de agua de la ciudad de Rocha.

45—Acéptase la propuesta de los señores Guida Hnos. para la ejecución de los trabajos de herrería y carpintería metálica destinados al edificio que se construye para la Imprenta Nacional por la suma de $ 21.731.96.

46-47—Para la realización de los estudios de la carretera Libertad-Colonia, a cargo de la Dirección de Vialidad, nómbrase operadores al agrimensor don Guillermo Caballero y a don Segundo García, y dibujantes a los señores Luis Lavagnino y Guillermo Rondini.

48—Promuévese al cargo de Encargado del Archivo de la Dirección de Hidrografía al Oficial 1.o, Contador de la Sección Navegación Interior, don Antonio de la Sovera y para el cargo de Encargado de cuenta y adquisición al Auxiliar 1.o don José P. Amaro. Para sustituir al señor de la Sovera, promuévese al Auxiliar guarda libros don Manuel Benítez Otero; para sustituir a éste al Auxiliar don Aníbal Varela; para reemplazar a éste al 2.o don Agustín M. Pittamiglio y para sustituir a éste al Auxiliar señorita Rosa Lazarga. Para sustituir al señor Amaro, promuévese al Auxiliar don Pascual Tucelli. Estos nombramientos están sujetos a las condiciones vigentes.

La Secretaría.

TRAMITE

Agosto 22 de 1927

A la Proveeduría de Muebles y Utiles se remiten diversas cuentas por servicios prestados al Ministerio de Obras Públicas por la Usina Eléctrica de Montevideo en Junio próximo pasado.

—Se resuelve el pago de la suma de $ 25.00 por gastos de Julio próximo pasado, de la Comisión Catastral número 1 de Topografía.

—Se conceden las siguientes licencias al personal de la Dirección Puerto de Montevideo, Juan B. García, Amaro Narbone y Luis López.

—A la Contaduría General de la Nación — Se pasa el presupuesto por Agosto corriente de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se dispone el pago de la suma de $ 50.00 por el sueldo de Julio próximo pasado del Capataz de la Comisión Catastral número 1.

—Pasan a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con obras a ejecutarse en la Isla Libertad.

—Informado por la Dirección de Topografía se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre plebiscito en Cerro Chato.

—Se concede licencia por enfermedad al Oficial 1.o de Topografía don Luis Scheitler.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite un escrito del Agrimensor Mac-Coll pidiendo copia de un terre-

no de los señores Metzen Vincenti, ubicado en Paysandú.

—Se dispone el pago de $ 2.86 por gastos de locomoción del personal de talleres de la Dirección Puerto en la primera quincena de Agosto corriente.

—Idem idem de gastos de comida por $ 8.28.

—Se dispone el pago de $ 186.20 por gastos de locomoción de la Dirección de Saneamiento en Junio próximo pasado.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se pasa el sumario levantado al obrero de la Dirección Puerto de Montevideo Luis Sanguinetti.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Molino Cooperativo" (S. A.)

Balance general al 30 de Noviembre de 1926

Debe

Mercaderías, trigo y forrajes	$	47.873 82
Caja y Bancos	"	16.167 86
Acciones	"	32.000 —
Acciones: Banco Agrícola Ganadero	"	400 —
Acción Mercado Uruguayo	"	500 —
Maquinarias, edificio, repuestos y muebles	"	105.874 38
Contribución, patente, seguros	"	1.132 63
Varios deudores	"	116.967 34
	$	320.916 03

Haber

Acreedores varios	$	113.870 70
Bancos	"	1.598 30
Fondo de reserva	"	51.761 65
Pérdidas y ganancias y dividendo	"	3.685 38
Capital	"	150.000 —
	$	320.916 03

B. Pazos, Director-Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

988.

"Molino Cooperativo" (S. A.)

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1927

Activo

Trigo y forrajes	$	190.971 51
Cambio, seguros, contribución, patente y gastos generales	"	11.567 29
Acciones y caja	"	36.571 95
Maquinarias, repuestos, edificio, útiles	"	105.572 52
Varios deudores y energía	"	60.956 12
	$	405.459 39

Pasivo

Mercaderías, descuentos e intereses	$	165.867 58
Fondo de reserva	"	51.137 77
Bancos	"	38.454 04
Capital	"	150.000 —
	$	405.459 39

B. Pazos, Director-Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

989.

"Molino Cooperativo" (S. A.)

Balance general al 31 de Mayo de 1927

Debe

Mercaderías, trigo y forrajes	$	88.416 18
Caja, acciones	"	37.278 12
Maquinarias, edificio, repuestos y muebles y accesorios	"	105.572 52
Contribución, patente, seguros	"	2.175 13
Acción Mercado Uruguayo	"	500 —
Acciones Banco Agrícola Ganadero	"	400 —
Varios deudores	"	81.598 05
	$	315.940 —

Haber

Fondo de reserva	$	51.137 77
Pérdidas y ganancias	"	11.417 94
Bancos	"	28.545 16
Varios acreedores y capital	"	224.839 13
	$	315.940 —

B. Pazos, Director-Gerente.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

990.

Commercial Union Assurance C.° Ltd.

Operaciones realizadas durante el 2.° trimestre del año 1927

Sección Incendio:

Capitales asegurados	$	475.637 50
Primas recibidas	"	2.709 32
Impuestos pagados	"	313 38

Montevideo, Julio 12 de 1927.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1252.

Lamson Paragon (South América) Ltd.

Montevideo-Uruguay

Resumen del balance al 28 de Febrero de 1927

Activo

Dinero en Bancos y caja	$	10.241 59
Deudores varios y cuentas a cobrar	"	42.920 75
Muebles, útiles y rodados	"	7.208 68
Mercaderías generales	"	37.538 61
Gastos generales	"	10.751 80
	$	108.661 43

Pasivo

Varios acreedores	$	88.661 43
Capital	"	20.000 —
	$	108.661 43

Carlos G. C. Towers, Gerente.— Roberto Routin, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

992.

William Cooper y Nephews, Ltda.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Debe

Caja y Bancos	$	5.435 23
Garantía de Aduana	"	6.298 —
Muebles y útiles	"	6.485 27
Mercaderías	"	37.761 68
Deudores varios	"	182.684 49
Gastos de explotación	"	78.680 81
	$	317.345 48

Haber

Capital	$	9.400 —
Acreedores varios	"	295.404 89
Fondo de previsión	"	5.770 83
Reserva para descuentos	"	6.769 71
	$	317.345 48

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

994.

Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores

Balance trimestral practicado al 30 de Noviembre de 1926

Debe

Acciones	$	1.000 —
Seguros y contribución	"	816 55
Mercaderías	"	17.611 75
Intereses y descuentos	"	4.446 39
Gastos generales	"	17.011 19
Muebles y útiles	"	20.005 66
Propiedad en Colón	"	65.652 42
Cuentas corrientes	"	26.606 45
Caja	"	1.319 48
Envases	"	3.239 56
	$	157.709 45

Haber

Capital	$	25.000 —
Fondo de reserva	"	47.891 33
Acreedores varios	"	84.818 12
	$	157.709 45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1016.

Lamson Paragon (South América) Ltd.

Montevideo-Uruguay

Resumen del balance al 31 de Mayo de 1927

Activo

Dinero en Bancos y Caja	$	5.798 90
Deudores varios y cuentas a cobrar	"	39.756 13
Muebles, útiles y rodados	"	7.175 12
Mercaderías generales	"	30.619 42
Gastos generales	"	20.668 45
Varias cuentas deudoras	"	667 58
	$	104.685 60

Pasivo

Varios acreedores	$	84.685 60
Capital	"	20.000 —
	$	104.685 60

Carlos G. C. Towers, Gerente.— Roberto Reutin, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

993.

Kropp y C.a S. A. Comercial y Financiera

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1927

Debe

Caja y Bancos	$	5.105 99
Cuentas corrientes	"	57.867 85
Mercaderías en cuenta	"	25.219 74
Idem en consignación	"	5.102 65
Títulos	"	6.500 —
Inmuebles	"	4.045 27
Muebles y útiles	"	5.272 94
Gastos generales	"	21.614 07
	$	130.728 51

Haber

Cuenta capital	$	50.000 —
Kropp y C.o (S. A.) Buenos Aires	"	45.527 72
Consignaciones, comisiones cuenta de la casa	"	19.667 14
Reservas	"	5.581 05
Cuentas corrientes comerciales	"	4.202 53
Consignatarios	"	5.102 65
Sumas en depósito (empleados)	"	647 42
	$	130.728 51

Montevideo, Junio 29 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1017.

Houlder Brothers y C.° Argentina Ltd.
Montevideo

Balance de saldos en Diciembre de 1926

Debe

Varios Bancos	$	6.848 77
Caja		436 43
Depósito en garantía	"	2.854 —
Muebles	"	1.660 30
Cuentas a cobrar	"	4.903 83
	$	16.703 83

Haber

Capital asignado	$	5.000 —
Varios a pagar	"	11.703 33
	$	16.703 33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1103.

Houlder Brothers y C.° Argentina Ltd.
Montevideo

Balance de saldos en Marzo de 1927

Debe

Bancos	$	13.144 14
Caja	"	1.403 37
Depósito en garantía	"	2.854 —
Muebles	"	1.522 60
Varios a cobrar	"	30.703 91
	$	49.928 02

Haber

Capital asignado	$	5.000 —
Varios a cobrar	"	44.928 02
	$	49.928 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1104.

General Electric Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Inmuebles	$	6 —
Mercaderías en general	"	99.909 77
Mercaderías en tránsito	"	777 83
Mercaderías en consignación	"	6.419 01
Obligaciones a cobrar	"	23.720 84
Cuentas a cobrar	"	104.331 06
Deudores varios	"	15.229 47
Depósitos en garantía	"	8.082 39
Bancos	"	30.406 37
Caja	"	1.000 —
Cuentas en suspenso	"	987 89
	$	290.870 63

Pasivo

Capital	$	200.000 —
Cuenta casa matriz, Buenos Aires	"	34.407 82
Obligaciones a pagar	"	1.226 67
Cuentas a pagar	"	10.034 32
Cobros a cuenta de contrato	"	982 —
Reservas varias	"	44.219 82
	$	290.870 63

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1150

General Electric Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Marzo de 1927

Activo

Instalaciones, muebles y útiles	$	386 94
Mercaderías en general	"	105.094 68
Mercaderías en consignación	"	4.752 19
Deudores varios	"	141.606 49
Caja y Bancos	"	39.394 29
Depósitos en garantía	"	7.175 68
Cuentas en suspenso	"	1.568 63
Gastos generales	"	14.310 48
	$	314.289 38

Pasivo

Capital	$	200.000 —
Cuentas a pagar	"	6.852 54
Reservas varias	"	45.549 82
Cuenta casa matriz	"	61.887 02
	$	314.289 38

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1151

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	286.380 29
Existencias	"	332.878 96
Deudores varios	"	721.918 74
Varios	"	1.000 —
	$	1:342.177 99

Pasivo

Capital	$	373.134 33
Acreedores varios	"	936.333 26
Varios	"	32.710 40
	$	1:342.177 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1058.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 23 — Trámite. — Genaro Pérez Moré contra sucesión Fabián Paulino Larrea, queja.

Tres en materia criminal por homicidio. — Lorenzo Márquez, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Bavastro Delfina contra Abelardo Pintos. Amarillo Máxima contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado. Rodríguez Luis Zanelatto Ana María. B. de Garibaldi Luisa contra Catalina Decia de Arioni. Lussich Crocco Enrique contra Augusto Moll y otro. Baraldi Gabriela contra Alfredo Arlia. Germano Filomena contra Federico Nollenberger (hijo). Telesca Ana, por sí y sus menores hijos, contra Juan Otero. B. de Almeida Fausta, sucesión. Rus María Teresa. Rodríguez Mercedes contra Benito Argones. Amichini Angela Isidora contra Juan Segundo Cafferatta. Borrea Adalberto. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Méndez Almeida Antonio contra Mercedes Hilda Albornoz. Munyo Juan Carlos contra Pedro Curuchet. Marán Rosa. Riverón Andrés Feliciano. Izquierdo Reyno contra Rufina Olivera. Gómez Juan y Zoraida Berrutti. Etcheverría Jorgelina contra Toribio Deleón, dos providencias. Arbulo Juana contra Pedro Puro Arispe. Viera Edelvirio contra Dominga Rosano. Vallone Bernardo Fortunato contra Carmen Petraglia. Colombo María Teresa contra José Enrique Segalerba. Durán Juan, sucesión. Cano José María y Bibiana Sánchez de Cano. Souto Francisco. Libschitz Snér. Pascal Antonio Nicolás contra Elma Francisca Enciso. Pacheco Juan. Abella Alberto M. Perrone María Hortensia contra Antonio Bartolo. Amato Mariano contra Ernesto Maños. Danza Carlos contra el Juzgado de Paz de la 6.a sección. Risso Deolinda contra Luis María Arraga. Mojakowoski. Conrado. Cetrangelo Vicente. García Carmen contra Donato Martínez. Manzi Leopoldina. Ramírez Serafín contra Raymundo Cumbrado. Fariñas Antonio. Loguercio Teodoro. Coccoli Genaro. Deluca Domingo. Sibenman Salomín. Effa Eduardo. Libschtz Harry. Macció Rómula contra Jacinto Arbelo. Cal Angela Eulogia contra Valentín Regino Pagola. Soriano Martínez Trinidad. Pena Evaristo contra Benogno Quintillán. Musso Luis contra Justa Spalota. Caballero Florencia Matilde contra Julio Ramón Ordóñez. Mundoch Guillespie Guillermo contra Helen Garrinne Harrison. Rey Rita contra Matías Sexto. Gilardini Clara María contra Ernesto A. Silveira. Varin y Slavo contra Molins y Molinelli. Alonzo Valeria contra Juan Sabino Aguirre. Acosta y Lara Estela Eustaquia contra Juan Calcagno.

Interlocutorias — Maeso Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Olazábal y Castro Juan Arnaldo. Victoria de la Luz y Genaro Abelardo. Caprille César, deduciendo tercería en los autos Francisco R. Moré contra José M. Zumarán y Tomás F. Veiga.

Definitivas — Scarone Emilio. Pite Ventín María contra José Bravo Figueira. Rodríguez Silva Isabel. Corralles Sofía Asunción. Silva Victoria. Castro Benjamín. Samaniego María Dominga. Amor Clotilde. Giudice Concepción.

Providencias reservadas — Cuatro.

Audiencias — Cinco.

Oficios — Veintidós.

Cuadernos — Ocho del Registro de Traslaciones de Dominio y cinco del Registro de Embargos.

Exhortos recibidos para diligenciar —

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 23 de Agosto de 1927

Pedro Conde, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Raúl Cirizola, oriental, 22 días, Patria 267.

Luis Notta, oriental, 2 años, B. Montero Bidaurreta 26.

Enrique Pérez, oriental, 3 meses, Elbio Fernández sin número.

Irma Suárez, oriental, 2 años, C. M. Ramírez 288.

María Teresa Alegre, oriental, un año, Francisco Plá sin número.

Juan Brunet, español, 31 años, casado, Antonio Díaz sin número.

Sergio Del Campo, oriental, 21 años, soltero, Emilio Romero 10.

Agula Feuter de Grimidler, alemana, 52 años, viuda, Hospital Pasteur.

Hortencia Ayala, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.

Basilio Izquierdo, oriental, 4 meses, Donicetti 69.

Miguel Amadeo, oriental, 30 años, soltero, Mateo Cortés sin número.

Ignacio Castro, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Brígida Correa, oriental, 35 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Wáshington José Pavanetto, oriental, 1 1|2 mes, Independencia 1466.

Haroldo Spinelli, oriental, 2 meses, Arenal Grande 2419.

Fernando Rodríguez, oriental, 55 años, soltero, Agraciada 2529.

Eduardo Robilotti, oriental, 55 años, viudo, Sarandí 177.

Rosa Ruggiero, oriental, 2 1|2 años, Ellauri 456.

Basilio Massiotti, oriental, 57 años, divorciado, Hospital Militar.

Eugenio Lara, oriental, 40 años, soltero, Hospital Militar.

Arisema Charliari de Gorga, italiana, 61 años, casada, Hospital Vilardebó.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

69.a SESIÓN ORDINARIA
(CONTINUACION)

AGOSTO 2 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Lt. EDUARDO PEROTTI

(*Continuación. — Véase el número 6358 Poder Legislativo. página 552*)

La delegación comunista, por lo tanto, desea evitar la donación de cien mil pesos que se quiere hacer a los ganaderos, y propone, como he dicho, que ese dinero sea invertido por los ganaderos en la construcción de viviendas higiénicas para los trabajadores rurales.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo.

(Se lee):

Artículo aditivo del señor Representante Wettstein:

"Los cabañeros quedan obligados a invertir el importe total de los premios que obtengan en las exposiciones, en la construcción de viviendas higiénicas para sus peones."

—En discusión.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macedo — Yo oí con bastante interés, señor Presidente, la exposición hecha por el señor Representante Mendiondo haciendo el parangón entre la industria ganadera y la agrícola del país.

Pienso, como él, en la necesidad de echar una mirada fija sobre la cuestión del renglón agrícola. Sin embargo, voté decididamente el proyecto que se estaba tratando, en la convicción, no sólo de que la ganadería ocupa el puesto principal en nuestras industrias nacionales, sino que ello importa un estímulo perfectamente justo a los esfuerzos que realiza esa industria. Pero me llama la atención el artículo aditivo que presenta la delegación comunista y más los fundamentos que acaban de hacerse en su favor.

Parece ser que la delegación comunista creyera que nuestro país termina en el Arroyo Seco, que más allá es un país extraño, que no lo conocen en absoluto, y por eso la exigencia de que se trata, porque no es verdad, — lo afirmo, porque lo conozco prácticamente y porque he nacido y he envejecido en la campaña, — que sea así la vida del campo. Y estos petitorios o estas exigencias desmedidas en favor de los peones, que se quieren hacer más bien como un cartel que como una justicia, me hacen acordar, repito, a lo que sucedió una vez en mi Departamento.

A aquel Departamento, señor Presidente, fué un Intendente Municipal que clavó sus ojos compasivos en los pájaros que andaban por las calles, y les proporcionó, — gastando para ello bastantes cientos de pesos. — nidos hechos en cajones que los colocaba en los gajos de los árboles para albergue de los pájaros. ¿Qué sucedió, señor Presidente? Que los pájaros no hacían nidos allí; seguían haciéndolos en las mismas ramas.

(¡Muy bien!)

—Sucede lo mismo con los peones de estancia.

(Apoyados).

—Se les proporciona la vivienda más cómoda más higiénica que se quiera, y ellos van a tender sus camas en el recado, al aire libre; se les proporciona baño adentro; y ellos se van a tirar al arroyo o a las cañadas más próximas. En consecuencia, no es verdad que los peones de estancia sufran los rigores de la intemperie y mucho menos, — eso sí levanta mi protesta, — los rigores del hambre en las estancias. No sólo los peones, sino ningún transeunte de nuestra campaña deja de recibir protección del estanciero, del criador y del chacarero de nuestra campaña, porque allí es característica la nobleza, es característica la protección al desvalido.

Imponer a un estanciero, a un cabañero, que dedique esa suma, que es como un estímulo, que es como una pequeña compensación a los ingentes gastos que tiene para mejorar la raza ganadera, imponerle que emplee esa suma en viviendas de peones, es sencillamente, como decimos en campaña, agarrar el rábano por las hojas, es pretender pagarles para que cumplan con la ley.

Es preciso recorrer nuestra campaña, es preciso conocerla para ver la forma equivocada en que la juzga la delegación comunista. En nuestra campaña los peones no sienten hambre; los peones no sienten frío; los peones están perfectamente bien alimentados y bien pagos. El salario mínimo a que se refieren esas leyes a que ha aludido el señor representante comunista, no es nada más que un engañapichanga para hacerse cartel; porque esas leyes van en contra de los mismos peones. Estancias que tenían ayer viente peones, hoy no tienen más que cuatro; que tenían diez agregados, pues no tienen ninguno; es decir, que se les está haciendo un daño a esos mismos obreros a quienes se dice que se va a proteger.

Por estas ligeras consideraciones, señor Presidente, hechas a empujes del conocimiento práctico que tengo de nuestra campaña, donde ya digo, se atiende al caminante, al mendigo, y como es natural, mucho mejor al que trabaja en ella, yo no voy a votar el artículo aditivo que se ha presentado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La proposición formulada por la representación comunista es perfectamente legítima. Cuando la anunciamos hace pocos días, recordamos que el señor Representante Puig afirmó que algunos ganaderos entregaban a sus peones los premios obtenidos en las Exposiciones, para estimularlos en el trabajo.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—En esa oportunidad nosotros le respondimos al señor Representante Puig que esperábamos que votara nuestra proposición, que no obliga a los estancieros a repartir entre sus peones el dinero que obtengan como premio en las Exposiciones; pero que determina, en cambio, la realización de una obra útil para esos peones.

Se ha pretendido decir que la representación comunista formuló esta proposición porque desconoce las condiciones de la campaña.

Señor Macedo — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Macedo — Yo no he pretendido decir eso; lo he dicho, lo he afirmado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Los Representantes comunistas conocemos como el que más la campaña del país. No basta hablar un poco criollamente para conocer mejor los trabajos del campo que otros que no utilizan ese lenguaje.

La prueba evidente es que el señor

Representante Macedo demuestra conocer mucho menos la campaña que nosotros; y demuestra también no conocer las condiciones sociales ni las leyes que rigen el Estado capitalista. Solamente así es posible que el señor Representante Macedo haya traído un ejemplo que no sirve para hacer ninguna demostración práctica frente a lo que sostenemos los comunistas.

El señor Representante Macedo afirma que un Intendente pretendió que todos los pájaros tuvieran su nido, y los hizo construir; pero sucedió que los pájaros, en vez de ir a meterse en los nidos especiales que había fabricado el señor Intendente, los construían por su propia cuenta. El señor Representante Macedo sostiene que los peones de estancia harán lo mismo.

Señor Macedo — ¿Me permite?...

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Macedo — Deseo manifestarle que he visto las viviendas de los peones de muchas estancias, de casi todas las estancias del país, y los peones les dan a esas viviendas la misma aplicación que los pájaros les dieron a los cajones que se les puso para que hicieran sus nidos.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante debe saber que para construir su vivienda el pájaro busca de algunas pequeñas ramas y desperdicios de lana que recoge en los campos; construye luego su nido sobre un árbol y, salvo raras excepciones, no lo corren de allí. El pobre peón de estancia no puede hacer eso. Si entra a un monte a cortar unos árboles para levantar su rancho, es muy posible que los señores estancieros lo saquen a tiros. Si pretende, como el pájaro en el árbol, levantar su nido dentro del campo de un estanciero, éste lo hará arrojar inmediatamente fuera del campo por medio de la policía. De manera que una cosa es el nido de los pájaros y otra cosa es el rancho que tienen que levantarse los hombres. Lo único que demuestra el señor Representante Macedo es que, bajo el régimen capitalista, los animales tienen muchísimos derechos que no se les conceden a los hombres.

(Interrupción el señor Representante Macedo).

—Desgraciadamente, el peón todavía va donde su patrón lo quiere llevar. Alejado de los centros donde se encuentran las agrupaciones de su clase, los sindicatos, o el Partido Comunista, sin poderse comunicar con ellos, no han aprendido a defender sus derechos. Por eso, precisamente, ha cruzado los campos de la República detrás de los caudillos, en las guerras civiles, matándose con sus hermanos por intereses ajenos, en vez de salir a esos mismos campos con sus lanzas a conquistar las tierras que indebidamente tienen en sus manos los señores terratenientes y ganaderos del país.

(Interrupciones).

—No es exacto que las viviendas de los peones de estancia sean buenas en todo el país. Está muy lejos de ser así. Las viviendas en que viven los peones de estancia, no en todas las estancias, porque algunas tienen habitaciones higiénicas, son indiscutiblemente malas...

(Apoyados). — (No apoyados).

—... y podemos asegurar, sin temor a equivocarnos, que en muchísimos lados las viviendas que tienen los animales son superiores a las viviendas que tienen los peones.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Pesce — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Pesce — Las viviendas que tienen los animales son mejores que las que tienen muchos de la clase media en la ciudad de Montevideo. ¡Qué comparación para hacer! ¡Es una cosa ridícula decir semejante cosa!

Señor Gómez (don Eugenio) — No puede ser ridículo afirmar una cosa exacta como la que afirma la representación comunista. Los obreros tienen derecho a vivir mucho mejor de lo que viven los animales. Esa es una cosa que no se puede destruir. Si al estanciero o al cabañero le conviene tener muy buenos galpones para sus animales, allá ellos; pero deben tener siempre una vivienda superior los propios peones del establecimiento, que son los que están laborando la riqueza del país.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Arrosa — Esos cabañeros que el señor Representante dice que tienen esos galpones, tienen también viviendas especiales para sus peones de estancia. No exagere la nota! No esté haciendo cartel electoral, como dijo aquí el señor Representante Macedo!

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Arrosa no puede decir—y él lo sabe mejor que nosotros—que hacemos cartel electoral. Eso queda para los partidos tradicionales. Afirmamos, eso sí, una verdad que nadie puede destruir, cuando decimos que la vivienda de los peones de estancia, en la mayor parte de los casos, es malísima. No nos asombraría, claro está, que algún Representante, a la manera del señor Pesce, diga también que es mejor la vivienda de tal o cual establecimiento ganadero que las piezas de uno de esos inmundos conventillos que se permite todavía, para vergüenza del país, que se levanten en esta propia ciudad bajo una comuna gobernada por los batllistas, que han apoyado nuestra palabra cuando afirmamos que los peones de estancia están en malísimas condiciones.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Macció — ¿Me permite, señor Representante

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí señor.

Señor Macció — Esos conventillos que están dentro de la planta urbana de la ciudad, no hay más remedio que echarlos abajo hasta por el propio interés de los propietarios...

(No apoyados. Murmullos).

Señor Gómez (don Eugenio) — Se ve que el señor Representante no es propietario de uno de esos conventillos!

(Murmullos e interrupciones.—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Es imposible tomar así la versión taquigráfica, señores Representantes!

Señor Gómez (don Eugenio) — Las viviendas de los peones de estancia, son, en general, malas.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—No es exacto que los peones de estancia por su propio gusto quieran vivir mal.

Suponemos que en estas noches de invierno, por acostumbrados que estén a la mala vivienda, si les ofrecen una buena cama y una buena cobija, no hay peón de estancia que se resista a aceptarlas.

(Apoyados).

—Lo que hay es que los señores Representantes de los ganaderos en esta Cámara, quieren justificar la enorme arbitrariedad que han venido cometiendo.

Señor Puig — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Puig — El señor Representante está hablando de los estancieros, y aquí de lo que se trata es de las cabañas...

Señor Gómez (don Eugenio) — Es lo mismo.

Señor Puig — ... y los cabañeros, en general, son pobres y no ricos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es más o menos parecido. Yo he cruzado por la Cabaña de San Juan...

(Interrupción del señor Representante Arrosa).

Señor Gómez (don Eugenio) — ... que, según se afirma, es una de las cabañas mejor organizadas del país. El otro día he visto que un diario nacionalista se lamentaba amargamente porque se liquidaba esa cabaña. Si esa es una de las cabañas mejor organizadas, ¡cómo serán las otras! Las habitaciones que tienen los peones de ella, están muy lejos de reunir todas las condiciones que nosotros reclamamos para la habitación de los obreros. Los galpones de los animales están diez o cien veces en condiciones muy superiores a las habitaciones que tienen los peones de ese establecimiento.

Señor Puig — ¿El señor Representante estuvo en esa cabaña?

Señor Gómez (don Eugenio) — He pasado repetidas veces por allí. Lo que pasa es que el señor Representante pertenece a la clase rica, y si ha ido a la cabaña de San Juan, ha estado con el Gerente del establecimiento, en un buen comedor; pero no ha tratado con los peones.

Señor Puig — ¿El señor Representante trató con los peones?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor, y usted sabe que al pasar por ese campo...

Señor Puig — No lo dejan entrar!

Señor Gómez (don Eugenio) — Si supieran quienes somos, es posible que eso hicieran, porque en este país los terratenientes son unos señores feudales y cuando se les ocurre, no dejan entrar en sus feudos a quienes van a abrirles los ojos a los peones.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Mendiondo — ¿Me permite el señor Representante Gómez?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Mendiondo — El señor Representante Gómez se ha referido a la cabaña de "San Juan". Yo debo decir que ese es un establecimiento que hace honor al país; que es un establecimiento modelo instalado dentro del Departamento de la Colonia; pero debo agregar que felizmente ese gran establecimiento modelo llamado "San Juan", que ocupa una gran fracción dentro del referido Departamento va a ser fraccionado para dedicarlo precisamente a la agricultura, por la cual yo tanto he bregado en mi disertación de ayer. De manera que quería hacer esa indicación al señor Representante comunista para que no hiciera un reproche a ese establecimiento de "San Juan" que, como he dicho, ha hecho honor al país y que se dedicará en su casi totalidad a la agricultura.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — ¿Me permite?...

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — ¿Y el señor Representante Mendiondo cree que es una felicidad para el país el que desaparezca ese establecimiento que lo honra?

Señor Mendiondo — Si ha de dedicarse exclusivamente a la agricultura, sí señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Queda otro aspecto de la cuestión que abordó el señor Representante Macedo y que se relaciona con la hospitalidad característica de los hombres de campo. Dicho señor Representante habló de esa hospitalidad refiriéndose a los estancieros y a los agricultores. Los agricultores del país corrientemente son personas que dan hospitalidad al viajero pobre.

Señor Arrosa — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Como esto parece que

no ya a terminar en el día de hoy, voy a hacer moción para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción de orden del señor Representante Arrosa, en el sentido de que se continúe con la consideración de este asunto, mañana a las 16 horas.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Habíamos dicho que es exacto que los agricultores, corrientemente, son gente hospitalaria, que no niega al viajero el derecho de quedarse en su casa a pasar una noche. Pero en cuanto a los estancieros, eso no es general. Lo corriente es que cuando pasa algún trabajador, tratan de espantarlo lo más ligero posible, sospechando que sea algún sujeto peligroso que pueda alborotarle su peonada; y cuando más hospitalarios se muestran con esos obreros, les dan un pedazo de "tumba" y los mandan a dormir a un galpón sin ninguna clase de comodidades.

Los estancieros de nuestro país no tienen por qué reclamar la consideración del Parlamento; y si la reclaman es porque ellos saben que el Parlamento — organismo del estado burgués — está dispuesto a proteger los negocios de los ricos. Más como la delegación comunista se sienta en la Cámara precisamente para combatir los intereses de los capitalistas, y como no puede ya evitar que estos 150.000...

Señor Presidente — Advierto al señor Representante que ha vencido el tiempo que le otorga el Reglamento para poder hacer uso de la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿No me descuenta los minutos que llevaron las interrupciones?

Señor Presidente — La Mesa no ha consentido esas interrupciones.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Voy a ocuparme de la moción que ha presentado la delegación comunista.

A mí me parece que hay una incongruencia evidente entre esta proposición y las disposiciones de la ley vigente, porque establecer que el producto de este premio deberá destinarse al cumplimiento de disposiciones de una ley vigente, cuando el Parlamento debe estar persuadido de que esa ley se cumple, me parece que no está bien. Si la ley no se cumple, habría que hacerla cumplir pero por otros medios; pero no condicionándola al otorgamiento de premios que el Parlamento cree necesarios para otros fines.

Sin embargo, yo me hago cargo absolutamente de la finalidad que persigue el señor Representante comunista que la ha formulado. Creo que no se cumple en todo su rigor la ley de salario mínimo y la ley de vivienda higiénica para los peones rurales. Tengo de ello la convicción, a pesar de lo que se ha afirmado por varios señores Representantes. Yo respeto esas opiniones, pero tengo las mías adquiridas también en mis frecuentes viajes por la campaña.

De manera que, sin hacer un debate prolongado al respecto, voy a pasar a la Mesa una proposición sustitutiva que llenaría esta finalidad, la misma que pretende la delegación comunista sin encontrarse en esa situación especial a que me refería. Diría así: "Los premios no serán entregados a los hacendados o cabañeros que no cumplan las disposiciones relativas al salario mínimo y viviendas higiénicas para los peones, circunstancia que deberá probarse con certificados expedidos por la Inspección Departamental de Trabajo".

(Apoyados).

—De esta manera, señor Presidente, creo que queda perfectamente establecido que si hay alguien en la República con calidad de hacendado o cabañero que no cumpla la ley, no es tampoco este ciudadano merecedor a los premios por parte del Estado.

(¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo del señor Representante Dufour.

"Artículo 4.º (Sustitutivo). Los premios no serán entregados a los hacendados o cabañeros que no cumplan las disposiciones relativas al salario mínimo y viviendas higiénicas para los peones, circunstancia que deberá probarse con certificado expedido por la Inspección Departamental de Trabajo."

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio). — La representación comunista mantiene el artículo que ha propuesto; esto no obstante, si el artículo presentado por nosotros fuera rechazado, daremos el voto a la nueva proposición que se formula.

Claro que en esta oportunidad, conviene declarar que nosotros no tenemos la esperanza de que por aprobarse la proposición los estancieros cumplan la ley. Ellos como de costumbre, encontrarán el medio de violarla.

Ayer mismo el señor Representante Gamba, que es uno de los Representantes de la burguesía dijo que él conocía lo que significan las denuncias hechas contra la violación de leyes y que los cabañeros son capaces de burlarse de la ley a pesar de todas las denuncias que se formulen. Claro que en esta oportunidad conviene decir que el señor Representante Gamba se olvidó de manifestar que el Ministro encargado de velar por el cumplimiento de la ley, si no padezco error, es un elemento salido de las filas del batllismo.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—El señor Representante Dufour en el artículo que propuso, sostiene que para poder recibir los premios, y para saber si se cumple la ley, se necesitarán certificados de las oficinas departamentales del trabajo. Las oficinas departamentales del trabajo han de certificar seguramente que todos cumplen la ley, porque resulta que en el caso de violarla en lo que se relaciona con el salario mínimo, los estancieros, muy hábiles, les hacen firmar recibos a sus peones por un salario que no cobran, de manera que pueden presentar testimonios de la oficina departamental del trabajo.

Señor Dufour — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Dufour — Me parece que hay una diferencia entre certificar o afirmar que se cumple la ley de salario mínimo presentando el recibo real o fraudulento que otorga el peón, que puede haber sido firmado bajo la presión del patrón. Hay una diferencia fundamental entre ese hecho y la observación directa que puede hacer el Inspector de trabajo respecto de las condiciones del mismo. De modo, pues, que no es lo mismo asegurar que se ha visto un recibo que puede determinar una cantidad no real respecto al pago del peón, y determinar un funcionario público en qué condiciones se ha cumplido la ley respecto de la vivienda higiénica, porque es una cuestión de hecho que si la ha visto el Inspector de trabajo, de ninguna manera puede decir una cosa por otra.

Señor Gómez (don Eugenio).—Es exacto lo que dice el señor Representante en cuanto a que es más fácil comprobar lo relacionado con la habitación que lo relacionado con el cumplimiento de la ley de salario mínimo; pero eso depende también, en gran parte, del criterio que tengan algunos Inspectores, porque la verdad es que en la actualidad esos Inspectores deben haber recorrido toda la campaña y nadie sabe que se hayan aplicado muchas multas. Se puede decir entonces: o que los Inspectores juzgan buenas las habitaciones que son malas, o que dejan hacer lo que quieren a los ganaderos. Finalmente podemos decir que todas estas cosas que se dicen en la Cámara respecto a la posibilidad de que se cumplan las leyes obreras, no son más que palabras. Cuando se denuncian violaciones, como las que ayer denunciaba el señor Representante Gamba, le decía el señor Representante Arrosa: "Concrete; concretándolas se obligará a que se cumpla la ley". Pero resulta, señor Presidente, que los representantes comunistas concretan una, diez, veinte, treinta o cuarenta denuncias, se promete frente a ellos cumplir la ley y después se hace todo lo contrario.

(Suela la hora 16).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, la Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

71a SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreria, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vianna, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Amighetti, Arena, Argenzio, Carnelli (don Lorenzo), Costa, De Luis, García Selgas (don Gilberto), Jiménez de Aréchaga, Muñoz Zeballos y Oficialdegui.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Batlle Berres, Bonnet, Buranelli, Cosio, Espalter, Ferreira, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Martínez Laguarda, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Perichón, Saráchaga, Schekleton, Vidal y Vidart.

Total: 17.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Concejo de Administración de Flores solicita la reducción de la cuota establecida por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la supresión del descuento del 4 o|o sobre las recaudaciones municipales con destino a Rentas Generales."

—A sus antecedentes.

"Los empleados de la Contaduría y Tesorería de la Universidad presentan una exposición relacionada con el proyecto por el que se crea la Facultad de Ciencias Económicas."

—A sus antecedentes.

"Los señores Representantes don César I. Rossi y don Héctor R. Gómez solicitan licencia por el término de diez días y tres meses respectivamente."

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Vicente F. Costa presenta lo siguiente:

"Honorable Cámara de Representantes:

Estando próximo a discutirse el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles presento el siguiente proyecto de ley por el que se concede a ese instituto la misma independencia económica que disfrutan la Caja Bancaria y la de Servicios Públicos y otros entes autónomos del Estado.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por dos terceras partes de votos aprobará el presupuesto de empleados y de gastos que haya de tener la institución en cada ejercicio económico.

Art. 2.o Esos presupuestos serán satisfechos con los recursos propios de la Caja.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siempre me ha parecido, Honorable Cámara, que los institutos autónomos, debidamente organizados y controlados por el Estado, deben disfrutar de la más franca libertad para reorganizar sus oficinas, nombrar los empleados necesarios, fijar sus sueldos y suprimirlos cuando hayan desaparecido los motivos que determinaron su designación.

Nadie mejor que las propias autoridades a las que el Estado entrega un organismo comercial, industrial o de previsión, para valorar de cerca la necesidad de un servicio y su justiprecio. En la práctica, Honorable Cámara, nosotros no hacemos otra cosa que hacer nuestro el dictamen que nos presentan aquellas autoridades, y cuando creemos oportuno apartarnos de él, por cualquier circunstancia, corremos el riesgo de no consultar con acierto el verdadero interés del ente, o de conspirar impensadamente contra su mejor funcionamiento.

Estas razones son más convincentes todavía en lo que respecta a la Caja de Jubilaciones Civiles.

Se trata de una institución que goza de personería jurídica y que está comprendida en el artículo 100 de la Constitución de la República; que tiene un Directorio integrado con los principales funcionarios de la Administración nacional; que posee patrimonio propio formado en su mayor parte con las contribuciones de los agentes del Estado; y, por último, que está fiscalizado por la Inspección General de Hacienda en todos sus detalles de desenvolvimiento funcional.

Por otra parte, Honorable Cámara, durante los diecinueve primeros años de existencia la Caja tuvo autonomía para fijar las retribuciones de sus servidores, sin la anuencia del Poder Legislativo, y existen en el país, como decía al principio, dos organismos similares que resuelven ellos mismos su problema presupuestal.

Creo que stos someros motivos, que ampliaré en Cámara si necesario fuere, bastan para fundamentar el proyecto que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Agosto 2 de 1927.

Vicente F. Costa."

—A la Comisión de Legislación.

El señor Representante don Carlos A. Ros, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional un cargo de médico de Asistencia Pública y Policlínica correspondiente a ubicarse en Aiguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.o Las asignaciones y gastos correspondientes para este nuevo servicio, serán iguales a las establecidas para los servicios y cargos análogos.

Montevideo, Agosto 2 de 1927.

Carlos A. Ros, Representante por Cerro Largo.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que someto a la consideración de V. H. tiende a llenar una sentida necesidad pública.

El conocimiento de aquellas necesidades han inspirado la presentación de este proyecto de ley, cuya sanción ha de merecer — a no dudarlo — la favorable sanción del Parlamento.

Aceguá, si bien no tiene una densa población, requiere la permanente atención de un facultativo que preste asistencia no sólo a los que se vean obligados a solicitar sus servicios, sino también que sea algo así como un defensor avanzado de la salud pública, en un lugar del país por el que entran diariamente del extranjero, crecido número de personas, cuyas condiciones sanitarias deban ser controladas, y muy especialmente en épocas en que enfermedades infecciosas castigan a ciudades del país vecino.

Yo recuerdo para reforzar la necesidad de establecer en Aceguá una estación sanitaria — que ejerciendo una función pública — el cargo de Intendente Municipal de Cerro Largo debí tomar urgentes medidas para prevenir la invasión de la viruela que se desarrolló en la ciudad de Bagé en el año 1919. El tráfico entre Melo y Bagé es muy intenso. Ha llegado día, en que más de 20 vehículos automóviles han circulado entre ambas ciudades y pudo verse que algunos conductores mostraban frescas las señales de aquella terrible enfermedad.

Ahora bien, con un médico establecido en Aceguá, esos casos no se repetirían y la salud pública tendría en él un celoso defensor. Por estos breves fundamentos y otros que me propongo exponer al considerarse este proyecto, espero que la Honorable Cámara le preste favorable sanción.

Carlos A. Ros, Representante por Cerro Largo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes Pérez (don Saviniano), Macedo, Macció, De Luis, Saravia, Alaggia, Sadí Berbé y de Dovitiis, presentan el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En la disposición del artículo 2.o, inciso 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925 — "que declara computables los servicios prestados en institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad", — están comprendidas las personas que en dichos institutos hayan ejercido la enseñanza, en clases de instrucción primaria, secundaria o de ingreso a la Universidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Saviniano Pérez — Luciano Macedo — Alberto Macció — Juan A. De Luis — José F. Saravia — José Pedro Alaggia — Mario Sadí Barbé — Eofelio de Dovitiis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiene por fin corregir errores que se han padecido al aplicar la mencionada disposición del artículo 2.o, inciso 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Se ha entendido en efecto, por el Comité Ejecutivo, en mayoría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que el cómputo de servicios que dicha disposición acuerda, sólo comprende a los que en aquellos institutos actuaron en clases de enseñanza secundaria, denegándose, por consiguiente, el cómputo, a los que prestaron servicios en las clases primarias y en las de ingreso a la Universidad.

Hay error evidente en esta apreciación.

La ley dice que "son computables los servicios prestados en institutos particulares de enseñanza", etc.

La letra, como se ve, es clara y terminante, sin ofrecer por consiguiente, motivos de duda. Se acuerda en ella el derecho de computar "los servicios" prestados en los referidos institutos. No puede pretenderse que se trata de "algunos" servicios, sino de "todos" los servicios. En el caso contrario, la ley habría especificado cuáles eran los computables y cuáles los excluídos, lo que no ha sucedido, pues no se hace mención a servicios determinados.

Ante preceptos tan categóricos no corresponde buscar en el espíritu del legislador, lo que la ley no ha dispuesto.

Pero lo mismo en ese caso, la tesis que sustentamos resultaría robustecida.

En los institutos particulares habilitados funcionan y han funcionando siempre clases primarias, de ingreso y secundarias. El legislador no lo ignoraba cuando dictó la ley, y por eso mismo, porque no lo ignoraba acordó el beneficio a cuantos ejercían en aquellos establecimientos, la noble y fecunda actividad de la enseñanza.

La prueba de esta afirmación se encuentra precisamente en la historia de la sanción de la ley. La disposición que examinamos, fué agregada por la Comisión de Legislación del Senado, la que al fundamentar la enmienda, expresa en su informe "que incluye en la ley al personal docente que prestó servicios en los institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad". Y bien, el personal docente de aquellos colegios no estaba formado exclusivamente por los profesores de las clases secundarias, sino por todos cuantos en ellos practicaron la enseñanza. Luego el beneficio ha sido acordado a "todos" los que formaban el personal docente.

Tampoco pudo la ley establecer injustas exclusiones. En unas u otras clases, la función es la misma en su esencia y trascendencia, aun cuando difiera en categoría.

El beneficio se acordó a todos los que prestaron servicios en los colegios habilitados, porque, se tuvo en cuenta que estos establecimientos, por su carácter semioficial y mismo por su importancia han de utilizar elementos cuya preparación constituya garantía de acción educadora inteligente y eficaz, acaso tan beneficiosa para el país como la que desarrollan los institutos oficiales.

Establecer el distingo, excluir del beneficio del cómputo a los profesores de las clases primarias y de ingreso, sería sancionar una irritante injusticia, que este proyecto trata precisamente de evitar.

Saviniano Pérez — L. Macedo — Alberto Macció — Juan A. de Luis — José Pedro Alaggia — José F. Saravia — Mario Sadí Barbé — Eofelio de Dovitiis."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Los señores Representantes doctores Carlos P. Colistro y Máximo Halty, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de 2.000 pesos que se tomarán de Rentas Generales, con el fin de contribuir a la publicación de las obras científicas del Profesor Alfredo Navarro. Esa cantidad será entregada al Comité Organizador del "Día de Navarro". El Consejo de la Facultad de Medicina repartirá gratuitamente la obra, una vez que se publique, entre el profesorado y los alumnos de esa Facultad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 2 de 1927.

Carlos P. Colistro. — Máximo Halty, Representantes por Maldonado.

EXPOSICION DE MOITVOS

En Octubre pasado, la Honorable Cámara votó la cantidad de tres mil pesos para costear la impresión de mil ejemplares de la obra científica del Profesor Navarro. El Comité Organizador del homenaje al ilustre hombre de ciencia, a quien se encomendó tal tarea, se encuentra en estos momentos en situación de no poder dar cima a su cometido, pues la suma votada en aquella oportunidad, no alcanza para cubrir los gastos que ocasionará la impresión de los trabajos del Profesor Navarro.

Por esta razón y como complemento del homenaje que el país entero tributó al ilustre médico que es una gloria nuestra, solicitamos de la Honorable Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Carlos P. Colistro. — Máximo Halty, Representantes por Maldonado."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Representante don César I. Rossi.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor Representante don Héctor R. Gómez.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

—Mientras dure la ausencia del señor Representante Gómez, se integra la Comisión de Obras Públicas con el señor Representante Costa.

5

El señor Representante Bellini Hernández presenta un pedido de exhortación.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos Bellini Hernández, solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre Asimilados Militares, que se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto".

—Se exhorta a la Comisión de Presupuesto para el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Con respecto al proyecto para el cual se pide pronto despacho, debo manifestar que el señor Ministro de la Guerra pidió a la Comisión que no tratara ese asunto, puesto que él estaba confeccionando un plan completo de asimilaciones. Esa es la razón por la cual la Comisión de Presupuesto no se abocó todavía a su estudio.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Si mi memoria no me es infiel, creo que debe hacer ya más de un mes que el señor Ministro de la Guerra habló de proponer un plan completo de los Asimilados Militares. Creo que el tiempo que ha transcurrido ya deja traslucir que esa solución propuesta por el señor Ministro tardará demasiado tiempo en llegar.

Los Asimilados Militares actuales tienen una asimilación fijada por los propios Ministros y el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, el aplicarles a ellos la Ley General que se ha aplicado a todos los otros militares en cuanto a la retribución, no necesita ninguna revisión nueva de esas asimilaciones que han sido dadas y refrendadas por varios Ministerios sucesivos.

De manera que yo estimo, señor Presidente, salvo mejor criterio de la Comisión, que en ese caso convendría, si no se expide el Ministerio, ir directamente al estudio del asunto.

Señor Presdente — La Comsón ha sido exhortada reglamentariamente. No se puede hacer debate.

Señor Nieto Clavera — Permítame, señor Presidente, para aclarar la situación de la Comisión, porque no es justo que no se defienda.

La Presidencia de la República ha nombrado una Comisión Especial para estudiar este asunto.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Es un asunto mucho más complejo de lo que creen los señores Berreta y Bellini Hernández. Hay situaciones creadas con motivo de la Ley Militar, que es necesario resolver y arreglar, y eso no se puede improvisar.

(Interrupciones).

6

Señor Presidente — El señor Representante Ghigliani propone que se autorice a la Presidencia de la Cámara a contribuir con la suma de 200 pesos del rubro "Extraordinarios y Eventuales", para la instalación de una Escuela Experimental en Malvín.

Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa...

Señor Lorenzo y Deal — Permítame.

Yo votaré en cuanto se me informe de qué se trata, pues no lo sé.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — En Malvín, señor Presidente, se ha instalado una Escuela Experimental en la que se va a ensayar el sistema de enseñanza del doctor Decroly, que tanto incremento ha tomado en Bélgica, en Suiza, y en otros países que lo están ensayando. Está al frente de esa Escuela una distinguida educacionista que ha ido a Bélgica a estudiar el procedimiento, y se ha formado en la localidad una Comisión pro fomento de esa Escuela, de la que forman parte, entre otras personas el doctor Lussich, el doctor Labat, el que habla y otras más, todas las cuales estamos decididas a procurar que pueda ensayarse con eficacia ese procedimiento destinado quizá a transformar por completo la enseñanza en nuestro país.

Creo que no vale la pena entrar a demostrar cómo es el sistema...

(Apoyados).

—Pero es necesario establecer que hay que instalar un taller de carpintería...

(Interrupciones).

Señor Presidnete — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor Representante Ghigliani.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).

7

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Quiero plantear una cuestión que entiendo que es de orden interno de la Cámara; pero si no lo fuera, obligaría a ésta a una pronta resolución.

En el año 1925, la Comisión de Asuntos Internos fué requerida con urgencia para que presentara un proyecto de interpretación del artículo 67 del Reglamento, en lo que respecta a las mayorías que deben tener los proyectos de ley que originan gastos con cargo a Rentas Generales.

La Comisión se expidió con la premura requerida por la Cámara, produciendo un dictamen que suscriben los señores Héctor R. Gómez, Fernández Ríos, Gómez Platero, Batlle Berres y el que habla, dando una interpretación que considero que es la exacta y que probablemente no va a provocar debate en Cámara.

Como esos casos vuelven a reproducirse, es indispensable que la Cámara vote la interpretación. Ya, ayer, con motivo del proyecto relativo a la construcción de cuarteles, surgió la duda de si se necesitaba los dos tercios en la votación general, decidiéndose, como ya lo había aconsejado aquella Comisión, en el sentido de que no es necesaria esa mayoría sino para los artículos en que se establezcan gastos.

Yo no sé si podrá considerarse este asunto como de orden interno de la Cámara, por tratarse de disposiciones que deben regir su trabajo. Si fuera así, pediría que se tratara de inmediato, y sino que aguardáramos a que hubiera número a fin de formular una moción de urgencia para liquidar este asunto, porque es indudable que no se debe demorar más tiempo en considerarlo. Agregaré que está repartido el proyecto desde 1925.

Señor Presidente — La Mesa considera que puede tratarse.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — A mí me parece que no hay conveniencia en tratar este asunto a título de interpretación, porque no obligaría a la Cámara en resoluciones posteriores.

(Interrupciones).

—Más bien habría que tratarlo como reforma reglamentaria para aclarar ese punto y entonces se necesita, siguiendo un procedimiento especial que establece el propio Reglamento, que la Cámara sea citada especialmente para tratar esa cuestión.

De manera que lo que se puede adoptar como resolución de carácter interno es el fijar una sesión para tratar este asunto como reforma del Reglamento.

(Diálogo entre los señores Representantes García Morales y Ghigliani).

—Por lo tanto, lo que sería conveniente ahora resolver es el día y la hora en que se debe tratar ese asunto.

Varios señores Representantes — Que se lea el asunto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado la cuestión reiteradamente suscitada en Cámara, sobre interpretación del artículo 67, inciso C) del Reglamento, y a fin de solucionarla os propone la sanción del adjunto proyecto de resolución.

El pensamiento que presidió la aprobación del indicado precepto reglamentario es suficientemente claro, deseándose, mediante él, impedir la sanción de proyectos que originen gastos sin arbitrar los recursos necesarios para subvenirlos, a menos de existir a favor de ellos el voto de la mayoría de los componentes de la Cámara, o de los dos tercios de los asistentes a la sesión.

Sólo falta establecer en qué momento preciso de la discusión de un proyecto de ley debe exigirse la existencia de aquellas mayorías especiales, buscando así que no quede defraudado el propósito que inspira la aludida disposición reglamentaria; pero también que no se obstaculice, al amparo de ella, la sanción de los proyectos que, en definitiva, no han de arrojar nuevos gastos sobre las Rentas Generales.

Cree la Comisión que la fórmula adjunta permitirá la aplicación exacta de la disposición reglamentaria, evitando para el futuro las dudas de interpretación que continuamente ella ha provocado.

Sala de la Comisión, Julio de 1925.

A. García Morales. — Héctor R. Gómez. — Ovidio Fernández Ríos. — R. Gómez Platero. — Luis Batlle Berres.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Para la aplicación del artículo 67, inciso C) del Reglamento, sólo serán necesarias las mayorías especiales que dicho precepto determina con respecto a la aprobación, en discusión particular, de los artículos de un proyecto de ley que autoricen gastos, cuando en dicho proyecto no figure disposición alguna creando recursos especiales con que cubrir tales erogaciones.

Art. 2.o Cuando en un proyecto de ley se arbitraren recursos para hacer frente a las nuevas erogaciones que él autoriza, si el artículo que crea dichos recursos fuera votado negativamente, se reputará sin efecto la aprobación anteriormente dada a los artículos que autorizan gastos, los que requerirán nueva aprobación de la Cámara, mediante las mayorías especiales establecidas en el artículo 67.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio de 1925.

García Morales. — Gómez. — Gómez Platero. — Fernández Ríos. — Batlle Berres."

—Léase el artículo reglamentario pertinente.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva."

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo propongo que se cite a la Cámara para pasado mañana, a las 16 horas, a fin de tratar este asunto.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo creo, señor Presidente, muy interesante el asunto que ha promovido el señor Representante García Morales; pero creo igualmente interesante, ya que se va a destinar una sesión especial para tratar reformas urgentes del Reglamento, que se incluyan en el orden del día de la misma sesión otros dos asuntos que conceptúo de verdadera importancia: en primer término, el relativo al caso en que haya más de una citación de la Cámara a una misma hora, para ver qué orden del día tiene preferencia, porque sucede corrientemente que en la discusión sobre esa preferencia, pasa la hora de la sesión; y ésta se desarrolla de una manera completamente ineficaz.

El otro asunto es todavía más importante, y es el relativo al efecto que tiene el pedido de reconsideración que se formule con respecto a un proyecto aprobado en sesión anterior con quórum mínimo, porque si se atiene uno a la interpretación literalista del Reglamento, se llega al absurdo de que aunque toda la Cámara esté interesada en reconsiderar y dejar sin efecto el proyecto anteriormente votado, si no llega a tomar resolución en contrario, al día siguiente ese proyecto debe ser comunicado.

Por eso propongo que se estudie y que se difiera por un par de días más la sesión especial que se ha solicitado.

Señor Presidente — Previo informe de la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Señor García Selgas (don Mariano)— Desde luego.

... creo propondría que la sesión indicada por el señor Representante Ghigliani se transfiriera unos días más, a efecto de ser tratados estos dos asuntos que considero igualmente importantes.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — La Comisión de asuntos Internos está estudiando una reforma más completa del Reglamento, y a ese efecto se han recopilado todas las cuestiones que se han suscitado sobre interpretación y aplicación del Reglamento, y creo que, en realidad, lo que convendría — salvo las cosas de estricta urgencia, como es la que ha expresado el señor Representante García Morales, porque se presentan a cada paso — es esperar a esa reforma completa que debe ser materia de un estudio detenido.

Por eso me parece más conveniente y más práctico reducir la reforma reglamentaria del momento a la proposición del señor representante García Morales.

Señor García Selgas (don Mariano)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Voy a insistir, señor Presidente, porque muy frecuentemente la Cámara ha sido citada para celebrar diversas sesiones a una misma hora, y resulta que esa hora se pierde en debates estériles, que desprestigian al Parlamento y que sólo se limita la Cámara a tratar la cuestión de cuál debe ser el orden del día.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Mariano)— Sí, señor.

Señor Ghigliani — Podría resolverse en forma condicional: tratar ese asunto, si la Comisión de Asuntos Internos lo hubiese informado, y autorizar ahora a dicha Comisión para que, en hora de sesión, pueda reunirse hoy a fin de tratar esa cuestión.

Señor García Selgas (don Mariano)— Acepto la indicación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción con las enmiendas presentadas por los señores Representantes García Selgas y Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve).**

—La Cámara será citada para el jueves a las 16 horas, a objeto de considerar el asunto de que se ha dado lectura, y los otros a que se ha referido el señor Representante García Selgas, si hubiere informe escrito de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Otero — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Otero — ¿La Comisión de Asuntos Internos queda autorizada para reunirse hoy?

Señor Presidente — El espíritu de la votación es ese, de acuerdo con la proposición del señor Representante Ghigliani.

8

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto relativo al aumento de sueldo a los profesores liceales.

Había quedado con la palabra el señor Representante Dufour.

Señor Dufour — Me parece que no había terminado el señor Representante López Aguerre.

Señor López Aguerre — Yo desisto, señor Presidente, de continuar en el uso de la palabra, porque entiendo que el asunto que ocupó la sesión anterior, ha quedado completamente agotado y, al mismo tiempo, comprobada la veracidad de las afirmaciones que hice, sobre nombramientos de profesores del Liceo de Tacuarembó desde que se inauguró hasta ahora.

Señor Ortiz — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a tener que insistir sobre el asunto planteado en la sesión anterior.

El señor Representante López Aguerre da como exactas las palabras que ha pronunciado. Yo las he rectificado casi totalmente. Lo único que ha podido rectificar el doctor López Aguerre es la afirmación que yo he hecho de que el doctor Landó Tiscornia dejó la cátedra del Liceo de Tacuarembó para ocupar el puesto de Juez Letrado del Salto. Reconozco que tiene razón el doctor López Aguerre en ese detalle.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Lamento tener que interrumpir al señor Representante, pero, ¿quien tiene la palabra en este asunto?

Señor Presidente — El señor Representante Ortiz en vista de las manifestaciones del señor López Aguerre ha pedido la palabra para una aclaración. Parece que tiene el derecho de hacerla.

Puede continuar el señor Representante Ortiz, pero recuerdo que, reglamentariamente, las aclaraciones deben ser breves.

Señor Ortiz — Decía, señor Presidente, que era lo único que ha podido rectificarme el señor López Aguerre ha sido en la fecha en que dejó la cátedra en el Liceo de Tacuarembó el doctor Juan Landó Tiscornia. Yo expresé que ese señor abandonó ese puesto cuando fué designado Juez Letrado del Salto y el señor Representante, con toda razón, dijo que fué antes de esa fecha. En cambio, el señor Representante López Aguerre, para darle menor importancia a este nombramiento, dijo que el doctor Landó sólo había estado unos días, cuando, en realidad, estuvo cuatro meses.

(Interrupción del señor Representante López Aguerre).

—Pero el hecho exacto, señor Presidente, lo que importa para este debate es que el doctor Landó Tiscornia, nacionalista militante, ocupó, aunque fuera interinamente, una cátedra en aquel liceo, a propuesta del Director, lo que significa que ese Director no hacía exclusión de nacionalistas. Si aquí en Montevideo no se confirmó ese nombramiento, nada hay que criticarle al Diretcor de aquel liceo. ¿Quién sabe si, como lo dijo el señor Representante Fusco, algún nacionalista del Consejo de Enseñanza no le negó el voto al doctor Landó? Por de pronto, ateniéndonos a las propias palabras del doctor López Aguerre, el doctor Landó contó con el apoyo del Decano, colorado, por lo que se deduce que tal vez algún nacionalista haya votado en contra, ya que no fué designado otra vez.

Pero lo que yo quería demostrar, señor Presidente, y ya lo he demostrado, es que en aquel liceo no se ha hecho cuestión de partidos para la designación de profesores, argumento principal de las críticas del señor Representante López Aguerre. Lo demuestra el hecho de que han ocupado en aquel liceo cátedras, dos socialistas, un comunista, un católico, dos sin filiación conocida, los señores Roca y Estévez y Calleriza. A este señor, como he dicho antes, lo teníamos por nacionalista y no hubo ningún inconveniente en nombrarlo. Yo no sé si era o no nacionalista; pero allá se le tenía por nacionalista. Hubieron, además, cinco profesores nacionalistas, los señores Landó Tiscornia, Ríos y Odriozola y las dos señoritas que he citado ayer.

Por ahora, señor Presidente, y dado que el señor Representante López Aguerre ha desistido en continuar con este asunto, termino la exposición que iba a hacer y que dejó trunca por esta circunstancia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Dufour.

Señor Dufour — En una sesión anterior, cuando comenzó el debate de este asunto, se manifestó en Cámara que era interesante conocer la opinión del Consejo Nacional de Administración, por cuanto en reciente mensaje este Cuerpo colegislador había manifestado, o lo había dejado entender así, que sancionada la prórroga del Presupuesto General de Gastos no convenía continuar en la práctica otras veces establecida de sancionar después planillas fragmentadas del presupuesto; que convenía, por tanto, oír la opinión del Consejo Nacional de Administración, sea por medio de un llamado a Sala del señor Ministro del ramo, sea por el llamado a Comisión del mismo señor Ministro, y hasta se insinuó la conveniencia de que fuese oída la Universidad de la República. Se manifestó, también, en aquella oportunidad, que la prueba evidente de la conveniencia de estudiar en conjunto los presupuestos y no así por planillas separadas, estaba en el hecho de que legisladores que tenían algunos años de actuación—yo mismo, por ejemplo,—en esos varios años no habíamos presentado un pedido de aumento general de todos los sueldos menores equiparando los sueldos de la campaña con relación a los de la Capital, en todas las esferas de la Administración Pública.

Bien, señor Presidente: al primer punto contesto que el Consejo Nacional no solamente no dice esas cosas en el mensaje que motivó su pedido de prórroga general del presupuesto, sino que hasta insinúa la circunstancia de que el hecho de que se prorrogara por el Parlamento el presupuesto, no cerraba la puerta a estudios posibles, ulteriores, de planillas separadas. Por esa circunstancia es que yo consideré poco menos que inoficiosa esa consulta que se produjo después, porque de todas maneras el asunto no podía prosperar y sancionarse en aquella oportunidad, porque estábamos al fin de la quincena de nuestra actuación parlamentaria.

Respecto del segundo punto—porque sobre este pronunciamiento del Consejo

Nacional me voy a ocupar después—en cuanto a que en otras oportunidades no me haya preocupado de proyectar un aumento de ese carácter en otras planillas, con motivo de haberse tratado el presupuesto general de gastos, debo decir que la única vez que yo he estado en Cámara para considerar el Presupuesto General de Gastos, con motivo de la discusión que tuvo lugar el año 24, yo pensé seriamente en este problema y me había propuesto solicitar esa equiparación y otras que conceptúo todavía necesarias. Si no lo hice en aquella oportunidad—y de eso tienen constancia perfecta los señores legisladores que actuaron en aquella época—fué porque el ambiente no era propicio a un aumento de ese ni de otro carácter.

Recuerdo que al tratarse el Presupuesto General de Gastos en el año 1924 había una tendencia completamente morigeradora.

En nuestro propio partido se resolvió el punto por la agrupación de gobierno, cerrando completamente las puertas a todo aumento de sueldos mayores de 100 pesos. Esa circunstancia debió pesar en mí y pesó efectivamente, porque consideró que se adoptaba con un propósito sano y me movió a dejar en suspenso una proposición de semejante carácter; pero pensé en ella y la hubiera propuesto en aquella oportunidad. Sin embargo, debo declarar que pasó aquella circunstancia transitoria del año 24; nos encontrábamos, creo, en el año 1925, considerando en Cámara una serie de planillas que habían quedado sin considerarse separadamente. Se consideraron en medio de un verdadero vértigo aquella tarde famosa en que la Cámara adoptó resoluciones verdaderamente pasmosas en materia de presupuesto, y al considerarse algunos sueldos de la Universidad el señor Representante Prando propuso que los sueldos de los catedráticos fueran elevados a la suma de 120 pesos mensuales; actualmente ganan 95 pesos. En esas circunstancias yo—que pensé en la situación general de los empleados de igual categoría en otros establecimientos de la República—pregunté al señor Representante Prando si aceptaba que ese aumento alcanzara también a los profesores de los liceos departamentales. El señor Representante Prando contestó afirmativamente, y la enmienda de este señor Representante se aprobó con la aclaración formulada por mí en el sentido de que todos los profesores ganarían 120 pesos mensuales por un trabajo que representa actualmente seis horas semanales de clase. Con esa enmienda pasó aquella planilla al Senado y duerme allí todavía. De manera que sólo traigo este recuerdo a la Cámara para demostrar que no he improvisado absolutamente, lo repito, en esta cuestión que, por otra parte, la conozco bien, y que si no la he promovido de otra manera, es porque realmente mis recursos de orden parlamentario no daban para más.

Pero esa enmienda que aceptó el señor Representante Prando y que después aceptó la Cámara, tenía un defecto fundamental. Yo percibí de inmediato el defecto; pero me pareció conveniente dejar que la Cámara aprobara el principio de la equiparación y lo dejé pasar. El defecto consiste en que no es posible equiparar la situación de los catedráticos de secundaria, que tienen un número fijo de horas de clase, con la situación de todos los profesores de los liceos departamentales que, por la naturaleza de las asignaturas que dictan, tienen un horario de trabajo completamente diverso y que puede ser desde dos horas semanales de clase hasta dieciocho horas y más. De manera que eso necesitaba graduarse por medio de una escala de sueldos, y es así que en el año próximo pasado, en el año 1926, apenas había conseguido yo la aprobación de mi nuevo diploma de Representante, presenté un proyecto estableciendo una escala general.

Por esa escala, no solamente beneficiaba con la equiparación a los profesores de campaña, sino que establecía un beneficio general, aumentando los sueldos de todos los profesores dentro de un máximo de seis horas semanales de clase con 1.440 pesos, que era el límite a que había llegado la enmienda que propuse con el señor Representante Prando un año antes, y graduando después hasta llegar a un mínimo que establecía en aquel proyecto de 60 pesos como sueldo inferior. Este proyecto estuvo una temporada larga, como un año, en la Comisión de Presupuesto, y se consideró algunas veces. Yo mismo concurrí al seno de la Comisión; pero no encontraba ambiente propicio, porque se trataba de una suma considerable; se trataba de un aumento que quizá hubiera podido llegar a medio millón de pesos; se trataba de un aumento general; se trataba de la equiparación con el resto de los profesores.

Entonces pensé que, si no era posible llegar al desiderátum, deberíamos, por lo menos, corregir las situaciones anormales que existen, y es evidente que yo lo patentizo de una manera bien clara en la exposición de motivos con que acompañé mi proyecto y que lo repito después, y me voy a permitir exponerlo a la Cámara—a riesgo de cansarla—....

(No apoyados).

—....porque creo que es conveniente aclarar un concepto y es el de que no tratamos aquí un proyecto de equiparación absoluta como se ha sostenido.

La equiparación que propongo es relativa. Se trata de equiparar situaciones sólo hasta el límite de 120 pesos mensuales. Lo que nosotros equiparamos es la situación de los profesores que tienen hasta doce horas semanales de clase; pero mientras en Montevideo los profesores que tienen más de doce horas semanales de clase—y podrían ser infinitas—continúan ganando por cada una de ellas 15 pesos mensuales, el proyecto establece para los profesores de campaña limitaciones especiales que empiezan en el tercio y terminan en los dos tercios de rebaja. Para eso, antes de establecer bien claramente la escala, voy a estudiar la situación distinta de la campaña con la Universidad Central en la Sección de Secundaria y con la Universidad de Mujeres.

Un profesor de campaña gana por cada hora semanal de clase 10 pesos mensuales, mientras no llegue a pasar las doce horas semanales de clase. Ese mismo profesor en la Sección Central de Montevideo gana 15 pesos mensuales por hora. La diferencia es evidente, y en la Universidad de Mujeres sólo ganan $ 12.50 por cada hora. De manera que hay distingo absoluto. Para la Sección Central de la Universidad, 15 pesos mensuales por hora; para la Universidad de Mujeres, $ 12.50 mensuales por hora, y para la campaña, 10 pesos mensuales por hora.

Me parece evidente que no hay ninguna diferencia del punto de vista técnico y pedagógico, para que un profesor de la Universidad de Mujeres gane menos que un profesor de la Sección Central. Y se da el caso absurdo de que un mismo profesor—podría citar varios casos—que dicta la misma asignatura en la Universidad Central y en la Universidad de Mujeres, gana distintos sueldos por idéntico trabajo y con las mismas responsabilidades.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Gamba — Se da el caso todavía más anormal, y es el siguiente: que hay un profesor que es a la vez profesor de la Universidad Central en la Sección de Enseñanza Secundaria, que gana 15 pesos por hora y, a la vez, es profesor de un liceo de campaña y por la misma tarea gana 10 pesos por hora.

Señor Dufour — Yo he dicho que me parece más absurda la situación distinta tratándose de dos establecimientos de la Capital, porque si hay que hacer algún distingo—que no lo haría yo, no creo que deba hacerse entre la campaña y la Capital,—es de toda evidencia que no hay que hacer distingo alguno cuando se trata de dos Universidades que actúan en el mismo plano.

Ahora bien: todavía era más irritante la situación de la Universidad de Mujeres hasta el año pasado. El año pasado era menor el sueldo en la Universidad de Mujeres. Había quedado eso como un anacronismo en la ley presupuestal; pero por una disposición interna adoptada por el Consejo de la Universidad, se resolvió corregir esa deficiencia hasta donde lo permitían los recursos, y se les aumentó un poco el sueldo a estos profesores; quedó fluctuando, sin embargo, todavía esa diferencia que no me explico realmente sino por esa carencia de recursos, como haya podido subsistir.

Bien; pero con la campaña ocurre más, señor Presidente. Mientras en Montevideo un profesor—me refiero ahora a la situación en la Sección Central—no tiene más limitación en sus sueldos que las que fija el artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos—aquello de no tener limitación hasta 250 pesos y luego tener el 33 o|o y después el 25 o|o de rebaja,—mientras eso ocurre para la Capital lo que permite a algunos profesores acumular sueldos administrativos elevados, algunos hasta de 400 pesos mensuales, con varias cátedras y con grupos en dos o tres establecimientos de la Capital, lo que supone mesadas verdaderamente extraordinarias...

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—... Lo que quiero significar, simplemente, es que mientras ahora ponemos todos los puntos sobre las íes para saber si procede el concurso o si no procede el concurso, cuando hemos de equiparar situaciones de campaña, nos hemos pasado cruzados de brazos, cuando aquí ganan algunos profesores 500 o 600 pesos con acumulación de sueldos que nada modifica ni nada disminuye, fuera de la ley general.

Yo acompañaré todas las proposiciones que se formulen, que me parezcan razonables, de sueldos, para evitar los abusos que puedan cometerse en ese sentido; pero me parece que debe destacarse la situación de privilegio en que se encuentra la Capital respecto de la campaña. Los profesores de campaña, por el contrario, se encuentran en esta situación especial: se les permite acumular cargos administrativos; y se les permite acumular funciones docentes. En eso parecerían estar en la misma situación el profesor de campaña que el profesor de la Capital. Es verdad; pero se le hace además una limitación que rige para todos los demás profesores de la República: el profesor del liceo de campaña empezará por tener una limitación en la escala de su sueldo cuando llegue a tener más de 12 horas semanales de clase.

No rige una disposición parecida para la Capital, y esa disminución es del primer tercio; es decir, que cuando un profesor quiere tener un sueldo decoroso para poder dedicarse por entero, o casi por entero a la función docente, el Estado—que debería tener interés y más que interés en que ese profesor dé todo lo que deba dar y pueda dar de sí en favor de la enseñanza—en ese momento le dice: "Ah! No, señor. Usted, profesor de campaña, deberá ceñirse a esta norma; en este momento en que usted ha llegado a tener 12 horas semanales de clase, o no tenga más o empezará usted a tener ho-

ras de clase por un tercio de su sueldo". Y le paga entonces 6.66 por cada hora subsiguiente hasta la décimaoctava y cuando dicta diecinueve horas o más, entonces le disminuye en dos tercios el sueldo primitivo y sólo le paga 3.33 por hora.

Se daba el caso de un señor Fiscal que ejercía el puesto con acumulación de funciones al cargo de profesor de Historia Universal y de Instrucción Cívica y Moral en un liceo de campaña y le llegaron a pagar la fabulosa suma de 6.66 por ser profesor del liceo departamental. Claro, inmediatamente surge: "Pero si ese señor Fiscal tiene además su sueldo que le permite vivir desahogadamente"; y casi sería mejor, habría que contestar, que este profesor diera su clase de Historia Universal o de Filosofía gratuitamente, porque la verdad que no tiene nada de honroso el ir a ganar, además de sus estipendios como Fiscal, la suma de 6.66 por hora.

Pero es que el ideal, señor Presidente, no es que el señor Fiscal, ni el señor médico, ni el señor abogado de las poblaciones de campaña, por el hecho de ser tales, el farmacéutico o el ingeniero agrónomo, etcétera sean profesores, porque lo general es que estos señores adopten ese anexo, ese agregado, ese estipendio a su profesión y que le destinen el menor tiempo posible, concurriendo a sus clases generalmente fatigados por la extraordinaria labor de su bufete y sin importarle poco el liceo. Se da el caso que citaba en Sala el señor Representante Zavala Muñiz—yo conozco otros tantos—...

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—... que es perfectamente cierto, La situación del médico, del profesional en general que concurre fatigado por el exceso de tareas profesionales, que no puede dictar su curso de ninguna manera con suficiencia, porque no ha tenido tiempo de refrescar sus conocimientos y muchísimas veces porque los enfermos lo agobian, porque tiene que salir del aula, antes de tiempo, etcétera.

¿Cuál es entonces el ideal? Yo creo que el ideal es pagar lo mejor posible al profesor y exigirle que se dedique también, en la medida de lo posible y con exclusividad, a su función. ¿Nos encontramos en situación financiera para llegar a ese ideal? ¿Llegamos a ese ideal siquiera en Montevideo? No, señor Presidente, porque tendríamos que pagar demasiado a los profesores para exigirles semejante sacrificio. No es posible esperar que el profesor viva exclusivamente de su trabajo docente; debemos colocarnos, pues, en una situación media, en una situación moderada: pagarles bien, aunque no sea en la medida que nosotros creemos que debe ser compensada la función del profesor; pero exigirles también una dedicación sino absoluta — que no estaría relacionada con el pago que le hacemos, — por lo menos debemos exigirle competencia, idoneidad, pruebas de esa competencia y de esa idoneidad. En eso estoy perfectamente de acuerdo.

Por esa razón es que yo creo que debemos ir al aumento general de los sueldos de los profesores; y si no lo he planteado ha sido, sencillamente porque considero que no estamos en situación de hacerlo desde el punto de vista financiero. Debemos, pues, hacer la justicia, y reparar las injusticias actuales en la medida de nuestras fuerzas, y creo que en ese sentido el proyecto es perfectamente moderado: no hace nada más que tomar las cosas como están, y, en lugar de hacer modificaciones fundamentales, sustanciales, toma la misma escala que tiene actualmente la Universidad para hacer el pago de sus sueldos a los profesores de campaña y sube la escala en una forma que no representa el 75 o|o como por un error de datos afirmó días pasados el señor Representante García Morales.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor García Morales — Los datos erróneos eran los del señor Representante...

Señor Dufour — No, señor.

Señor García Morales — ... y sobre la base de esos datos, yo establecí una simple relación matemática.

Señor Dufour — Si el señor Representante García Morales se inquieta porque digo que padeció un error, no esta bien; porque me parece que el error es propio de toda persona, y es perfectamente pasible el mismo doctor García Morales, a pesar de su competencia, de haberse equivocado. Sin embargo, debe reconocerse que él tomó los datos de un papel que se le proporcionó por vía indirecta de mi carpeta.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Digo que se le proporcionaron de mi carpeta, y no que yo se los proporcioné, porque habría sido indisculpable que si se los hubiera proporcionado yo, no le hubiera explicado lo que esto significaba.

En efecto: el doctor García Morales afirmó que se trataba de un aumento del 75 o|o, porque hizo un cálculo global, sin tener en cuenta algunas otras cosas anotadas al margen, a lápiz, en el mismo papel; y hacía el cálculo siguiente: habiendo una diferencia a arbitrar que él veía aquí establecida de 154.772 pesos sobre un gasto actual de 205.558 pesos, se trataba del 75 o|o. Efectivamente, esos cálculos están aquí; pero faltaba agregar — lo habrá visto el doctor García Morales en mis papeles — que se trataba de todas las leyes dictadas hasta la fecha, y que figuran en la planilla de presupuesto. Pero hay una partida gruesa, que importa más de 33.000 pesos anuales, que se paga con rentas propias de la Universidad. Esa partida aproxima el cálculo al 50 o|o aproximadamente.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor García Morales — Le diré que cuando yo hacía la afirmación de que el aumento era del 75 o|o, al señor Representante le permití una interrupción, y en el curso de esa interrupción volvió a dar las cifras de las que resutaba que el aumento era del 75 o|o.

Señor Dufour — Pero el señor Representante García Morales no me dejó continuar.

Señor García Morales — Cómo no! Aquí está la versión taquigráfica, en donde se dice: "Le voy a dar el dato, porque está equivocado el señor Representante: el aumento no es tan extraordinario como lo anuncia. Sobre el presupuesto que existe, no se hace más que un aumento de 154.000 pesos".

Señor Dufour — Sobre el presupuesto, y es la verdad.

Señor García Morales — Doscientos cinco a trescientos sesenta es justamente el 75 o|o.

Señor Dufour — Inmediatamente que terminé esa frase, el señor Representante García Morales siguió hablando dos o tres palabras más...

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Dufour — ... y de inmediato el doctor Ghigliani propuso una moción de orden, y como se trataba de una moción de orden que dió por terminada la sesión, no era posible que yo continuara exhalando gritos en la sala para convencer a las paredes; pero, repito, que esos datos se complementan de la siguiente manera: además de las leyes dictadas que el doctor García Morales tomó, efectivamente, de mis papeles, se encuentra el déficit de los liceos departamentales que se paga con rentas propias de la Universidad, y que ascendió en el último ejercicio al menos, como a $ 33.295.72. Este déficit, más los recursos dictados por leyes presupuestales, elevan de tal manera la asignación que se paga actualmente por concepto de sueldos a los profesores de los liceos, que hacen ascender la diferencia a arbitrar actualmente para el pago de los sueldos, que yo propongo, al 50 o|o. Pero hay todavía más — y este dato, sí, debo confesar que no lo tenía en aquella oportunidad, pero lo voy a dar ahora — resulta, digo, todavía menor ese aumento porque en aquella oportunidad yo no tuve presente que, por concepto del aumento del 15 y del 20 o|o establecido por leyes ulteriores, habría todavía que disminuir de ese aumento la suma de 8.120 pesos, porque, obvio es decirlo, si se sancionara la escala de sueldos que yo propongo, quedaría sin efecto el aumento del 15 y del 20 o|o. De manera que, en realidad, no se trataría, por mi proyecto, sino de un aumento de sueldos que importaría alrededor de 113.000 pesos, con relación al profesorado de campaña exclusivamente.

Por otra parte, quiero decir por qué afirmé, aún sin tener todas las cifras a la mano, que se trataba de un aumento del 50 o|o; porque como yo tenía perfectamente claro el concepto de la economía de la proposición, tenía el convencimiento absoluto de que toda la escala representaba el aumento del 50 o|o. Así, por ejemplo, en el aumento que hacemos de 10 a 15 pesos por hora, el aumento es del 50 o|o; es también del 50 o|o cuando hacemos el aumento de 6.66 a 10 pesos, y es también del 50 o|o cuando proponemos el aumento de 3.33 a 5 pesos. Es evidente que si en toda la escala se mantiene matemáticamente la relación del 50 o|o, no podía existir más del 50 por ciento en el total de los aumentos.

Bien; queda demostrado, pues, que no se trataba de un aumento tan elevado como parecía desprenderse de las cifras leídas aquella tarde. El propio doctor García Morales, creo, afirmaba que si se tratara de un aumento del 30, del 40, o del 50 o|o — creo que llegaba hasta ahí el doctor García Morales...

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor García Morales — Yo decía que los aumentos que se acostumbra a votar por el Parlamento Nacional, son en dosis más moderadas, de 20, de 30 o|o.

Señor Dufour — Me parece que en aquella oportunidad, como se trataba de hacer un parangón con el aumento que el señor Representante pensaba del 75 por ciento, me parece que él llegaba hasta el 50, y decía, el 30, 40 o 50 o|o. Efectivamente: creo que se trata de un aumento moderado, porque no es exacto lo que se ha afirmado en Sala — y que es un argumento que se ha generalizado mucho — de que la vida en campaña ofrece ciertas ventajas; que la vida en campaña es más barata que en la capital. Las personas que están aquí en Sala y que han vivido años en campaña, seguramente opinan como yo: que la vida de campaña tiene sus aspectos de baratura y de carestía. Por otra parte, los profesores de los liceos y los directores, que son personas de espectabilidad en todas las poblaciones de campaña, sufren una especie de impuesto de espectabilidad, que es el de ser personas que tienen necesidad de frecuentar la sociedad, de contribuir en todas las oportunidades en que es necesario sacudir el bolsillo, por razones de beneficencia pública, etc. De modo que es una forma de contribución oficializada y generalizada en las poblaciones de campaña, que en cierta manera no sé si no compensa todos los rubros caros de la capital, y repito, y puedo afirmarlo, aún en los aspectos vulgares de la vida, quitando la vivienda, no sé que la vida de la capital resulte más cara que la de campaña.

Sin emabrgo, señor Presidente, quiero destacar de una manera concluyente que aún pareciéndome muy lógico y muy serio el argumento de equidad que he formulado, hay respecto de la defensa de este asunto un argumento más fundamental. Creo que el mejoramiento del profesorado debe encararse como un mejoramiento indirecto de la calidad de la enseñanza. De manera que si del punto de vista de la equidad de ninguna manera me repugna el aumento, del punto de vista del mejoramiento que ese aumento de sueldo puede traer para la enseñanza pública, ese aumento de sueldo a mí me entusiasma.

Creo que mejoraremos la enseñanza mejorando la calidad de los profesores que han de desempeñar los cargos docentes, y creo que tiene bastante importancia la remuneración. La tiene; porque no es posible pensar que puede contarse con un profesor de competencia real, positiva, sería, de una suficiencia comprobada de valores intelectuales, cuando se paga por una cátedra de literatura, de filosofía o de historia, 30 o 40 pesos mensuales. Me parece que esos valores intelectuales deben ser pagados en debida forma...

(Apoyados).

—... y que mientras no lo hagamos no podemos pretender que en la campaña haya profesores de cierta notoriedad.

Ahora se dice por argumento a contrario: "Pero, señor!: ¿Usted por 5 pesos de aumento va a obtener profesores de valía en los liceos de campaña?" Es cierto. No vamos a obtener eso, pero algo hacemos. Pero, por otra parte, no pensemos en eso, porque cuando se trata del aumento del sueldo de profesores que han de tener hasta doce horas semanales de clase, el aumento adquiere alguna importancia, porque entonces vemos que un profesor que actualmente gana 120 pesos mensuales y que puede serlo de esa materia, ganará 180 pesos mensuales. De manera que el aumento, en el caso de que se trata de medir por centímetro los sueldos por hora, no tiene importancia, pero la tiene cuando se trata de medirlo con respecto al conjunto de las horas semanales. Entonces tiene el profesor una remuneración, si no respetable, por lo menos decente.

(Apoyados).

—El proyecto toca otro aspecto que me parece de interés destacar. Yo propongo el aumento de sueldo de la persona que desempeña el Decanato de la Universidad de Mujeres. Véase que yo no propongo el aumento de sueldo como a tal Decano, sino que me coloca en la situación de aumentar el sueldo a un simple Director de Liceo de la Capital, con relación a los demás Directores de Liceos de la Capital y con mayor razón tendría que pensar así, cuando se trata de hacer una equiparación general de todos los Directores del país. El Decano de la Universidad de Mujeres gana solamente 200 pesos mensuales, mientras que todos los Directores, inclusive el del Liceo Nocturno, ganan 300 pesos mensuales.

Propongo también el aumento del sueldo de los Directores de los liceos de campaña, considerando que se trata de funcionarios que deben ser versados de una manera especial, de quienes se quiere, según reglamentación reciente dictada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que sean unos verdaderos Inspectores dentro del centro docente. Este funcionario tiene la obligación por ley de dictar dos horas diarias de clase.

Señor Gamba — Doce horas semanales.

Señor Dufour — Doce horas semanales o sea dos horas diarias o repartidas de otro modo.

Estos Directores, pues, además de su función docente propia anexa a sus cargos, tienen también la función administrativa y toda la función inspectiva respecto del profesorado. No hay razón tampoco para que en los sueldos haya diferencia con respecto a los Directores de la Capital, porque piénsese que además de la circunstancia que yo invocaba días pasados, de que los Directores de la Capital no estaban impedidos de desempeñar su profesión, si la tienen, como ocurre con los Directores de campaña, pues pueden acumular funciones docentes, y todos los Directores de la Capital tienen actualmente cátedras en los demás centros de enseñanza de Montevideo y aún en los propios que dirigen, de tal manera que mientras se trata de un único cargo, sin otras remuneraciones en los liceos de campaña, aquí tienen un aditamento remunerativo que contribuye a solventar los gastos generales, y creo que se justifica perfectamente el aumento de sueldo.

El Presupuesto General de Gastos fija una partida de 5.000 pesos para licencias; pero un error, que no alcanzo a explicarme debidamente, estableció esta partida en los liceos de la Capital.

No sé si por alguna disposición de orden administrativo se ha salvado la dificultad consiguiente para liquidar las licencias por enfermedad a los profesores de otros establecimientos; pero lo evidente es que si esa dificultad se ha salvado administrativamente, puede ocurrir que surja más adelante y, por otra parte, es insuficiente esa partida de 5.000 pesos. Por esa razón primitivamente establecía en mi proyecto 10.000 pesos; pero acepto la de 5.000 pesos que fija la Comisión, porque la considero ahora más atinada. Cuando yo la propuse elevada a 10.000 pesos, lo hice porque no me había fijado que la partida ya votada por el Parlamento, de 5.000 pesos, y que yo busqué afanosamente en el Presupuesto General, estaba involucrada en los liceos de la Capital.

Ahora bien: quiero ocuparme, antes de pasar a la parte relativa a la financiación, de algunos aspectos que suponen las modificaciones introducidas por la Comisión al proyecto primitivo. La Comisión establece dos cuestiones que quiero destacar. La primera es haber agregado un rubro para bibliotecas y gabinetes en los liceos de la Capital y campaña.

A mí me parece una cuestión de importancia fundamental...

Señor Colistro — Apoyado.

Señor Dufour — Y uno de los aspectos, el de la biblioteca, está perfectamente previsto ya en un proyecto batllista que duerme hace años en el Senado. El Ministro Brum y el Presidente Batlle y Ordóñez propusieron un proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, y que pasó después de sancionado al Senado, estableciendo las bibliotecas departamentales.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Gallinal — El asunto fué previsto también en un proyecto que se convirtió en ley cuando la Cámara el año pasado aprobó el proyecto de ley sobre refundición del Archivo y Museo Histórico, por un artículo por el cual la estampilla de biblioteca se hacía extensiva a los Departamentos del interior de la República y destinando parte del producido de ese impuesto al fomento de las bibliotecas liceales.

Señor Dufour — Sí, señor, no he dicho lo contrario. ¿El señor Representante cree que eso significaba deslucir su iniciativa?...

Señor Gallinal — Yo no he hablado para nada de iniciativas personales, y debo manifestar en este caso que ese artículo no fué por iniciativa personal mía. De manera que no es por iniciativas personales que hablo, sino porque el señor Representante hablaba de una iniciativa batllista, y yo digo que la Cámara ya se había preocupado de las bibliotecas liceales sin necesidad de la intervención del sector batllista.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Dufour — Continúo.

La interrupción del señor Representante Gallinal no es más que una impaciencia del señor Representante...

Señor Gallinal — El señor Representante ve impaciencia en todas partes.

Señor Dufour — Se impacienta, porque no me ha dejado ni siquiera terminar el párrafo cuando ya sonaba la interrupción.

Señor Gallinal — Lo oigo con mucho gusto.

Señor Dufour — Impaciencia, del punto de vista de la rectificación, nada más.

Bien: el señor Representante Gallinal alude a una iniciativa que yo, como es lógico, no ignoraba, puesto que formaba parte de la Comisión de Instrucción Pública junto con el señor Representante cuando ese asunto fué allí informado.

Creo que la primera vez me tocó a mí informarlo; no sé si la segunda, pero yo lo conozco bien; pero yo me refería a la primera iniciativa tenida en este país sobre esa materia y que cabalmente corresponde al batllismo, quiéranlo o no el señor Representante Gallinal y los demás Representantes oribistas.

El hecho de que posteriormente hayan venido iniciativas, — y esta del señor Representante Gallinal lo honra mucho, como lo honran muchas de sus iniciativas, o todas, — ...

Señor Gallinal — No es mía: es del Consejo Nacional de Administración. Por eso dije que no es cuestión personal.

Señor Dufour — Si no es de él, también lo honra el hecho de que le haya prestado el caluroso apoyo que le prestó en la Comisión de Instrucción Pública; de todas maneras queda siempre la iniciativa, que es a lo que me he referido; y la iniciativa es batllista. De modo que no estoy rectificado de ninguna manera.

(Interrupciones).

—Estoy en el uso de la palabra y no concedo más interrupciones...

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

(Diálogo entre los señores Representantes Dufour y Gallinal).

Señor Fusco — ¿Me permite una interrupción el señor Representante Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Fusco — Aquí estamos frente a una iniciativa parecida a aquella, que también fué combatida por los señores oribistas. Dentro de diez años los señores oribistas, reaccionarán, como reaccionaron antes...

(Interrupciones).

—... ¿Qué acaba de hacer el Consejo Nacional de Administración por el voto unánime de sus miembros oribistas? ¿Qué hicieron los cuatro miembros oribistas? ¿Cuál de ellos, para salvar el honor del partido, votó en contra de los otros tres?

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es un problema de cultura, como era un problema de cultura el de la creación de las bibliotecas liceales! Dentro de diez años, probablemente habrá Representantes oribistas que, reaccionando sobre los actuales, voten esto mismo; pero siempre será legítimo que los Representantes batllistas de ese entonces digan: "Es una vieja iniciativa nuestra la que ahora se aprueba!"

(Interrupciones).

—Dentro de diez años, si se difunde ampliamente la cultura, toda la gente de bien y de buena intención, será batllista.

Cultura y buenas intenciones patrióticas se necesitan para ser batllista!

(Interrupciones).

Señor Dufour — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Dufour.

Señor Dufour — Por lo demás, es evidente, señor Presidente, la necesidad de que nuestros liceos tengan una partida fuerte para intensificar sus bibliotecas y sus laboratorios.

El recurso a que aludía el señor Representante Gallinal, de reciente data, de ninguna manera hace innecesario el refuerzo que nosotros establecemos ahora por esta ley; no lo hace innecesario, señor Presidente, porque los estudiantes pobres de nuestros liceos, — yo lo he experimentado como profesor y lo he experimentado, además, como miembro del Concejo Departamental de Soriano, — no están en condiciones de proveerse de los libros que necesitan para el estudio de ciertas asignaturas. Una biblioteca tiene, generalmente, un número reducido de volúmenes y los libros deben estar en constante consulta de los estudiantes; si es posible, deben facilitárseles a domicilio para que realicen su estudio; para que confeccionen monografías, para que estudien a fondo una cuestión, para que se especialicen en un determinado punto; y eso no puede ser cuando se trata de un número limitado de volúmenes en una clase más o menos numerosa.

Se dió el caso, — yo lo recuerdo bien, porque era miembro del Concejo Departamental de Soriano, — de gastar una vez una suma de alguna consideración para aquel medio, en proveer de libros de consulta en materia literaria y filosófica a los estudiantes del liceo. Con aquello no hicimos absolutamente más que poner un grano de arena, a contribución de la cultura, porque nos dimos cuenta de inmediato que, para lo que se necesitaba en el liceo, la suma que nosotros habíamos donado era realmente insignificante. De modo, pues, que el hecho de que hayamos votado recursos que se irán acumulando al cabo de los años, no quita fuerza, de ninguna manera, a la partida que vamos a votar, porque, repito, es absolutamente necesario ir formando esas bibliotecas, porque a pesar de que hay algunas incipientes en algunos Departamentos, en los otros no las hay.

Respecto de los laboratorios, creo que lo ha dicho todo con la elocuencia y viveza de lenguaje que sabe hacerlo, el señor Zavala Muniz.

Hay ahora otro punto del que quiero ocuparme y es el que se refiere a los concursos. El artículo 9.º del proyecto de la Comisión, establece que "los cargos de profesores titulares para todos los liceos, serán provistos por el régimen del concurso". Yo soy partidario del concurso, señor Presidente; soy partidario de que todos los cargos docentes sean provistos, no por simple concurso, sino por concurso de oposición. La Comisión dice solamente "concurso". Creo que esta fórmula fué deliberada, porque se quiso dejar abierta la puerta a la discusión.

Yo no soy partidario de la fórmula amplia que deje librada a la autoridad universitaria el establecer si el concurso ha de ser de méritos o de oposición. Tengo muy vivo el recuerdo de lo que ocurría hasta hace muy pocos años en el Consejo de Instrucción Primaria, que dió lugar al celebérrimo debate provocado por el actual Ministro de Instrucción Pública cuando concurrió a Sala el señor Director de Enseñanza, y recogí allí la impresión, — que, por otra parte, tenía formada, aunque de lejos, — de que el concurso de méritos tiene graves deficiencias; que se presta a una serie de juicios relativos muy difíciles de solucionar de una manera seria.

Me dice mi compañero de bancada, señor De Mula: "no apoyado". Ese asunto lo vamos a discutir ampliamente. El señor De Mula sabe, porque hace años que hemos discutido ya esta cuestión en otro terreno, que en la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria hemos tenido oportunidad de discutir este punto, y yo continúo con mis ideas y al parecer el señor De Mula con las suyas. Eso no tiene nada de particular. De manera que el debate proseguirá en esta Sala como hace algunos años en la Asociación de Profesores.

El concurso de oposición, para mí, repito aquí la frase del maestro Vaz Ferreira, será una fórmula defectuosa; pero es, dentro de todas las fórmulas encontradas hasta ahora, la mejor. Resuelve todas las cuestiones a pesar de la deficiencia que indudablemente tiene el sistema. No hemos podido encontrar un sistema perfecto de contralor de capacidades y de comparación de valores intelectuales; pero es evidente que es la mejor de las fórmulas actuales.

Ahora yo encuentro — y sin perjuicio de hacer debate más adelante cuando discutamos el punto en discusión particular — encuentro que sta fórmula cerrada establecida para la campaña en un proyecto que regulariza sueldos de la campaña, es injusta.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Patrón — La mente de la Comisión fué establecer el concurso para todos estos casos, no concretarse únicamente a la campaña; y entiendo que realizaba esa finalidad, al decir que todos los profesores de liceos debían serlo por concurso. Sabe el señor Dufour que la exigencia de establecer este principio imperativamente en la ley, partió del sector nacionalista, encontrando el eco correspondiente en el señor Representante Dufour, autor del proyecto, y sabe también que nos limitamos a establecer el principio con la finalidad de que este asunto fuera ampliamente discutido aquí en Cámara, como acababa de decir; pero quiero subrayar, simplemente, — y ese era el objeto de mi interrupción, — que nosotros en esa fórmula creíamos imponer el concurso para la provisión de todos los cargos de los liceos.

Señor Dufour — Si eso quiso decir la Comisión, evidentemente hay un error de redacción que voy a puntualizar, porque dice "en todos los liceos", y los liceos, señor Presidente, son los de campaña y los dos liceos de la Capital; pero no comprende ni a la Universidad de Mujeres, donde se hacen cursos de Secundaria, ni a la Sección Central. De modo que eso habrá que decirlo, y a eso me refiero, porque no tendría explicación que fuéramos en este momento, que de equiparación de sueldos se trata, a ser más complacientes todavía con los profesores de la Capital que con los profesores de campaña.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor De Mula — Quisiera en esta interrupción obtener del señor Patrón la declaración de si entiende que todos los cargos docentes serían llenados por concurso o se refería solamente a los cargos docentes de la Enseñanza Secundaria.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Ese punto, tal como lo plantea el señor De Mula, no fué encarado por la Comisión; pero yo, personalmente, en lo que se refiere a Instrucción Primaria y a Enseñanza Secundaria, soy partidario.

Señor De Mula — Muy bien: ahora yo debo declarar que estoy casi seguro de que el señor Patrón, al hacer esa proposición, no tuvo muy en cuenta la ley de fecha 14 de Octubre de 1919.

(Interrupciones).

— Por ese artículo se derogó casi la totalidad de esa ley que yo en la discusión particular tengo la pretensión de demostrar que es una ley casi sabia en la materia.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Señor Dufour — Deja tal latitud de acción a las autoridades universitarias la ley del año 19 en su aplicación, que no puede cumplirse bien; estamos instando a las autoridades universitarias a que no la cumpla.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

— Yo tuve oportunidad, señor Presidente, en el año 1924, de interpelar precisamente al Ministro Jude por la aplicación de esta ley, porque se aplicaba mal y porque se sigue aplicando mal en el presente.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

— Ahora yo creo, — y de eso me ocuparé en la discusión particular, — que debe modificarse este artículo propuesto en el sentido de que sea concurso de oposición y para todos los establecimientos de enseñanza secundaria de la República.

Voy a entrar, señor Presidente, a la cuestión final del proyecto que se refiere a la financiación.

Debo decir que reaccionando contra una práctica que a mí me parece verdaderamente inquietante, me pareció que no podía proponer un gasto serio como el que exigiría el cumplimiento de esta ley, sin presentar un plan también serio de financiación, porque esto significaría o habría significado arrojar sobre el Erario Público una contribución demasiado fuerte, para no reforzarlo convenientemente.

Pensé en diversos arbitrios y hube de optar por éste, singularmente por dos circunstancias: primero, porque considero que la analogía del gasto que yo propongo, con los fines para que se destina actualmente el impuesto al ausentismo, justificaba una pequeña tasa de aumento que asegurara la financiación de esta ley con un arbitrio idéntico al que ya se destina para enseñanza pública; y en segundo lugar, porque creo que quienes ganan grandes cantidades en nuestro país trabajando o sin trabajar y disfrutando gran parte de esas rentas en el exterior en forma suntuaria, son los que deben pagar precisamente los gastos de la enseñanza pública. Pero antes de entrar a ocuparme de ciertos aspectos de la cuestión y a contestar argumentos que se han formulado por anticipado, quiero decir que no concedo valor alguno al pronunciamiento previo y extraño que ha formulado el Consejo Nacional de Administración a este respecto.

La indicación que se formuló días pasados para que el asunto pasara al Ministerio de Instrucción Pública a fin de que se recabara la opinión que merecía este proyecto al Consejo Nacional de Administración, dió lugar allí a dos debates. En estos debates se formularon, como es natural, por los distintos Consejeros, opiniones encontradas, y yo debo manifestar que, por los informes que da la prensa del desarrollo de ese debate, se ve que el pronunciamiento no tiene realmente valor.

Señor García Morales — Permítame.

Esos informes debían haber venido a la Cámara por otra vía, no por la prensa.

Señor Dufour — Yo tengo informes fidedignos; los tengo por la vía de la prensa y además los he obtenido en el propio Consejo Nacional.

Pero quiero significar, — y esto lo he sabido incidentalmente hoy, — que el señor Ministro no concurría a la Sala, porque estaba seguro, en primer término, de que iba a dar un informe que conocía la Cámara; pero que, además, no concurría, porque se había propuesto promover nuevamente este asunto ante el Consejo Na.

cional de Administración pidiendo una reconsideración; que no estaba todavía absolutamente seguro de ello, pero que por esa razón no concurriría al seno de la Cámara. Yo anticipo este dato que privadamente he obtenido a propósito de la objeción que formula el doctor García Morales.

Decía, señor Presidente, que estoy enterado del desarrollo de ese debate por los informes de la prensa, y que no le concedo valor al pronunciamiento de este Cuerpo Ejecutivo, porque si bien ese pronunciamiento negativo por cinco votos contra cuatro tendría un valor indudable y, además, constitucional en caso del veto, en este caso particular en que el pronunciamiento se le pide mas bien para saber si el Consejo no tenía nada que decir respecto del procedimiento, vale decir, si encontraba o no extraño que tratáramos por vía separada y en forma fragmentaria un presupuesto, después de haber sancionado la prórroga lisa y llana del Presupuesto General de Gastos, — que así es como planteaba la cuestión el señor Representante García Morales—...

(Interrupciones).

—...Aún cuando yo no interpretara bien las palabras del doctor García Morales, voy a insistir en que no le concedo valor a ese pronunciamiento por esta otra circunstancia: porque el quinto voto decisivo para la negativa, que es el voto del Consejero radical doctor Caviglia, fué condicionado al hecho de que no había estado en Sala durante la discusión, de que no se había enterado de los argumentos expuestos por los señores Consejeros en pro o en contra; y por lo tanto, me parece que lo único que revela es que no se ha interesado ese señor Consejero por el debate o no tuvo oportunidad de conocerlo, o que no estudió la cuestión de fondo; pero de ninguna manera significa eso un pronunciamiento.

Ya sé demasiado que el voto negativo del Consejo Nacional de Administración no ha de impresionar en un sentido o en otro a los señores Representantes que tienen concepto de la cuestión; pero había que destacar qué valor tiene ese pronunciamiento, y para mí es nulo, por cuanto ese voto decisivo para el pronunciamiento se ha obtenido en una forma irregular, sin que el señor Consejero que decidió la votación, hubiera podido orientarse antes de votar para decidir su conducta.

Ahora, en cuanto a la cuestión de fondo, se han hecho objeciones respecto al arbitrio que yo propongo. No voy a entrar a los detalles, a ocuparme de si es o no elevada la tasa que propongo, porque eso, en primer lugar, dependería de las necesidades del proyecto; según hasta qué punto del proyecto la Cámara resolviera sancionar, tendríamos necesidad de mayores o menores recursos, y veríamos si es posible obtener lo necesario sin necesidad de elevar la tasa al tres y medio por mil, uniformemente; si habría o no conveniencia en liberar o disminuir, como se ha hecho en leyes anteriores, el gravamen a los extranjeros residentes en países limítrofes, etc. Pero respecto de la cuestión en sí, yo debo decir que considero perfectamente lógico el gravamen proyectado.

Si se trata de propietarios que arriendan sus tierras, propietarios que tienen extensiones considerables en todo el país, que residen deliberadamente en Europa, desinteresados en absoluto de nuestros asuntos como los hay — el impuesto al ausentismo, no solamente es lógico, señor Presidente, sino que es justísimo, porque castiga una forma extraña de poseer la tierra, de dejarla completamente inculta y arrendarla a los que la trabajan, pero llevándose todo el fruto del sudor de aquéllos para ser disfrutado en el exterior, en forma suntuaria, generalmente. Si se trata de personas que no arriendan sus tierras, sino que residiendo en países extraños, algunos lejanos, en capitales populosas, tienen sus negocios atendidos por representantes en nuestro país, por comitentes, factores o encargados, es evidente que tampoco esa es una forma deseable de tener contribuyentes.

Lo que nuestro país necesita es gente que venga a trabajar en sus casas; que trabaje sus tierras, si las tiene; que intervenga directamente en los negocios; que sea realmente un factor del progreso del país. Este es el tipo deseable de contribuyentes para nosotros, y yo quiero extremar este argumento, porque se hace el contrario, y me parece que queda destruído por sí mismo.

Se dice: "Señor: en un país despoblado como el nuestro, nosotros tenemos que atraer el capital". Sí, señor Presidente; pero tenemos que atraer también los pobladores. No solamente debemos atraer el capital, sino al que lo trabaja; pero nos interesa tanto o más el poblador que el capital.

Este es un país casi deshabitado, señor Presidente, en proporción al territorio que tenemos, y resulta curioso que tengamos más afecto por el capital que por el individuo que ha de venir a prestar el servicio efectivo y de presencia en nuestra patria. De manera que cuando nos acordamos del capital, en mi concepto deberíamos acordarnos, previa o simultáneamente, del capital y del capitalista.

Un financista amigo me decía que él considera que este impuesto es no solamente conveniente y necesaro, sino moralizador. Y es moralizador en ese sentido, precisamente: porque obliga a una de estas dos cosas que parece que a los financistas preocupan. Yo comprendo que efectivamente debe preocuparnos. El asunto es serio y el problema merece ese estudio. Dicen los financistas: "Sí; pero nosotros de esta manera castigamos al capital, de esta manera ahuyentamos al capital. Los países limítrofes, el Brasil y la Argentina, que no tienen impuestos de esta naturaleza, atraen esos capitales y la gente se nos va a ir toda". ¡No!; es que la gente se nos ha ido ya y lo único que nos queda es el capital.

Pero, además, es evidente este otro argumento: yo creo, señor Presidente, que lo deseable es que nuestro país prospere con sus industrias, con el trabajo de sus habitantes, etc. Es verdad: necesitamos mucho el capital. Pero, ¿en cuánto va a repercutir este impuesto con relación a los otros impuestos existentes sobre la tierra?

Yo leía, precisamente, los debates que se produjeron con motivo del estudio de este asunto en el Consejo Nacional de Administración, la opinión del doctor Martín C. Martínez replicando a un argumento del señor Batlle y Ordóñez. Decía este financista, el doctor Martínez: "Este aumento del impuesto va a representar sobre la contribución inmobiliaria algo así como el 19 o|oo sumados todos los impuestos a la tierra". Muy bien. ¿Pero cuánto representa con relación a las ganancias habituales y corrientes de la industria, este 19 o|oo de castigo sobre las ganancias? Representa, según la réplica inmediata que se le hizo al doctor Martínez, la tercera parte. De manera que si un propietario paga al Estado por concepto de impuestos la tercera parte de lo que gana, se considera una cosa fabulosa e imposible, como una exacción. A mí me parece que no puede contestarse así. Cuando se paga por impuesto la tercera parte de lo que se gana como líquido en una industria, me parece que se paga poco.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Este era un cálculo global, no solamente de esta parte de impuesto, sino del total de los impuestos que pagan los hacendados, es decir, hecho el cálculo de impuesto a la tierra, el impuesto inmobiliario, los adicionales por saneamiento, los adicionales que pueden pagar por concepto de contribución municipal especial — algunos Departamentos han establecido un anexo al impuesto a la tierra — etc., y todos ellos sumados representan el 19 o|oo que, repito, es argumento incontestado en el Consejo de Administración, la tercera parte de la renta.

De manera que yo sigo creyendo que este impuesto es soportable. ¿A dónde iríamos si teniendo que pagar por impuesto la tercera parte de lo que se gana, se quedara uno en la calle?...

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—¿El doctor García Morales admite que efectivamente el impuesto representaría la tercera parte de la renta?

Señor García Morales — El señor Representante es quien lo afirma.

Señor Dufour — Yo lo afirmo; ¿pero el señor Representante también lo admite así?

Señor García Morales — Llegará a la tercera o cuarta parte de la renta, y es una exorbitancia.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo tengo un libro que el señor García Morales debe conocer la "Economía Política", de Gide, que es elemental. Encuentro este párrafo con respecto a la proporción entre los impuestos que soportan los franceses y la renta que perciben los franceses mismos. Dice: "No es cosa fácil hacer recaer a un pobre una suma semejante que representa 1.500 francos de promedio por familia francesa, es decir, casi la mitad de su renta". Ese es el promedio impositivo en Francia, casi la mitad de su renta, según una afirmación de Gide.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Fusco, García Morales, Castillo y Patrón. — Suena la campana de orden).

Señor Dufour — Reclamo la palabra, señor Presidente, por dos razones: primero, porque quiero terminar mi discurso en la sesión de hoy, — justamente porque no quiero hacerme pesado a la Cámara, como lo he creído otras veces de los oradores que se pronunciaban con exceso oratorio, — y, además, porque no soy especialista en materia de finanzas y me parece que en esta materia lo que se ha dicho ya y el debate general que se ha producido al respecto, ilustran suficientemente a la Honorable Cámara.

Sin embargo, quiero agregar, aún respecto de esa faz financiera, que la repercusión que se teme respecto de este impuesto, en el sentido de que algunos propietarios ausentes al sentir el castigo de las finanzas públicas sobre sus bolsillos tratarían de vender sus propiedades, produciendo la baja inmediata de los precios, en mi concepto, el efecto sería completamente distinto y nos encontraríamos con esta circunstancia que es lo que yo considero que da verdadero carácter de impuesto moralizador al que yo propongo...

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—... Creo, señor Presidente, que si ese efecto se produjese en el sentido contrario que yo espero, es decir, haciendo un llamado general a todos los dispersos que viajan por esos mundos gastando su dinero a espaldas del país, lo único que habríamos conseguido sería que todos esos pobladores dispersos del país, volvieran a él a trabajarlo; y si volviesen a trabajarlo, aún cuando la Universidad perdiera el impuesto que por ese concepto se percibe, habría ganado el país por el esfuerzo de sus hijos ausentes que se

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Viernes 26 de Agosto de 1927 Núm. 6369

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 16 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
del día anterior y mes corriente	"	0.20
de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general. — *Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:*		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2.50
3) Avisos comerciales, ley 29 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 4 centímetros, por 15 días	"	4.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
5) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 17 de Enero de 1923.		
7) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación por última vez para la construcción de una carrocería sobre un chassis marca "Lancia", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a las 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 de Agosto de 1927; a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.13-960-v.ag.26.

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para extracción del estiércol de las distintas dependencias de esta policía por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 29 de Agosto de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Ag.13-962-v.ag.29.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 3.a sección rural (Mendoza), Departamento de Florida, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, pliego general de condiciones, con las modificaciones de los artículos 5.o y 12, de acuerdo con el decreto fecha 3 de Agosto de 1927, y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la Contaduría de esta repartición.

Las propuestas se deberán presentar en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día y hora señalados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Agosto 18 de 1927. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.
Ag.20-1216-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Los artículos y cantidades a proveerse son:

15.104 kilos de maíz pisado, peso bruto con bolsa.

102.930 kilos de fideos de primera, peso neto.

340 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.24-1257-v.set.7.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 2471|2

Llámase a licitación pública a fin de recibir artículos a consignación en las cantinas militares.

Los artículos a recibirse son:

Jabones para tocador, pomadas para lustrar calzado, caoba y negra, botones para ropa interior, botones militares, peines para hombres y señoras, medias para hombre y señora, zapatos para mujer y niños, tiradores, ligas, pañuelos, gemelos, cepillos para dientes, camisas, camisetas, calzoncillos, tes, cafés, tabacos, cigarros, cigarrillos, toscanos, pipas para fumar, tabaqueras de goma, papel para fumar, mates y chocolate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.17-1055-v.ag.29.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, recaída en el expediente número 541, de Diciembre 23, año 1926, caratulado "Sumario instruído contra Abdo Alí Casab, por imputación de contrabando de ocho fardos conteniendo alfombras; denunciante Francisco Briones", se cita, llama y emplaza al referido sumariado Abdo Alí Casab para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Dirección General de Aduanas a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no concurre. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Fernando I. Díaz, Escribano.
Ag.3-678-v.set.6.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.000 metros cúbicos de tierra negra vegetal, destinada a la plantación de árboles en la zona portuaria, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Setiembre próximo, a la hora 16. —La Secretaría. Ag.15-1012-v.ag.26.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
AVISO

Esta Administración hace saber al público que a partir del día 22 de Agosto corriente, inclusive, se aplicará el recargo establecido en la ley de 26 de Octubre de 1926 a los telegramas de dirección abreviada o convenida cuya dirección no haya sido registrada. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —La Secretaría General.
Ag.15-1001-v.ag.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de libros destinados a la Dirección del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría de Muebles y Utiles, 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Ag.2-1253-v.ag.26.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno para la desnaturalización de alcoholes, destinado a la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados encontrarán en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Octubre próximo en el local antedicho, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1927.
Ag.4-681-v.set.5.

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil (10.000) lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suminis-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

tros (Parque Hotel), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los días sábados, que será de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1927, a las 15 horas.—Duncan Batlle Berres, Jefe de Adquisiciones y Suministros. Ag.19-1156-v.ag.31.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Llamado a concurso de anteproyectos

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los institutos de Neurología, Contra el Cáncer, de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.
El programa de obras y las bases del concurso, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, Secretaría General de la Universidad (18 de Julio 1824), a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 1 horas.
La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado y con el sellado correspondiente en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 17 de Enero del año próximo. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — La Secretaría.
Ag.17-1056-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SECCION ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Francés

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama por segunda vez a concurso para la provisión de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja 1875, hasta el día 15 de Enero de 1928, a las 12 horas.
En la misma Secretaría y dentro de las horas hábiles estarán a disposición de los interesados las bases que deberán regir en este concurso. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Félix Boix, Secretario.
Ag.15-1002-v.ag.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Ayudante de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 60, de Montevideo, con plazo hasta el 26 de Agosto de 1927; Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927, Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
Ag.20-1203-v.dic.31.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927, entre Inspectores Departamentales, para proveer el cargo de Inspector Regional del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Este concurso será de méritos y habrá una prueba de oposición sobre un tema escrito de pedagogía, que será señalado en el momento del concurso, así como una lección de clase.
Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina. Ag.13-984-v.dic.31.

Llámase por primera vez a licitación pública para la compra de 2.000 bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles en las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 1.o de Setiembre próximo, a la hora 14.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario. Ag.8-783-v.set.1.o.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer la dirección de la escuela al aire libre número 2, situada en Comercio 88 (Unión).
Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Corporación todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1927. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina. Jl.25-475-v.dic.20.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, para proveer los cargos de Subinspector de los Departamentos de Montevideo y Paysandú.
Las bases respectivas podrán solicitarse dentro de los días hábiles, dentro de las horas de oficina en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina. Jl.5-89-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16102

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 18.a, 20.a, 24.a, 35.a y 39.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1006-v.set.1.o.

ACTA N.o 16099

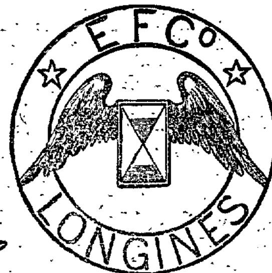
Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1118-v.set.5.

ACTA N.o 16088

Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Fabrique des Longines Francillon y C.e., S. A., establecida en Saint Imier, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-864-v.ag.29.

ACTA N.o 16082

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barré y Penino, de Montevideo, han solicitado renovación de la marca:

"VAPOR SOL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones de todas clases). — Juan P. Ranguis, Encargado de la Dirección. Ag.12-938-v.ag.30.

ACTA N.o 16132

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernández, Palicio y Compañía (Sociedad en Comandita), de la Habana (Cuba), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1311-v.set.10.

ACTA N.o 16112

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45 (hilos hechos en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1255-v.set.10.

ACTA N.o 16097

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1094-v.set.3.

ACTA N.o 16101

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Bau y Verges, de Tortosa (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1031-v.set.2.

ACTA N.o 16056

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor X Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20 (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1046-v.set.2.

ACTA N.o 16085

Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Márquez Vaeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

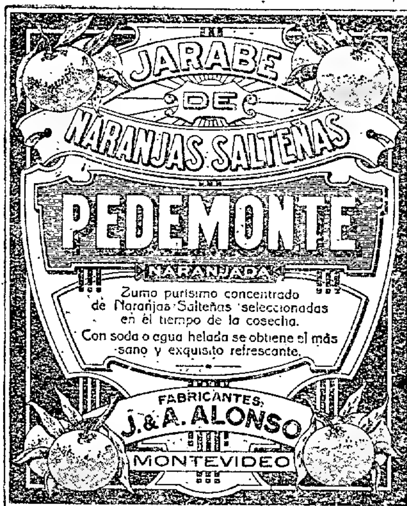


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-903-v.ag.30.

ACTA N.o 16020

Montevideo, Julio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-901-v.ag.30.

ACTA N.o 16093

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase [illegible] (gasolina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-7074-v.set.2.

ACTA N.o 16105

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha los señores Esteban Armas e (hijos), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"APARCERO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1007-v.set.1.o.

ACTA N.o 16098

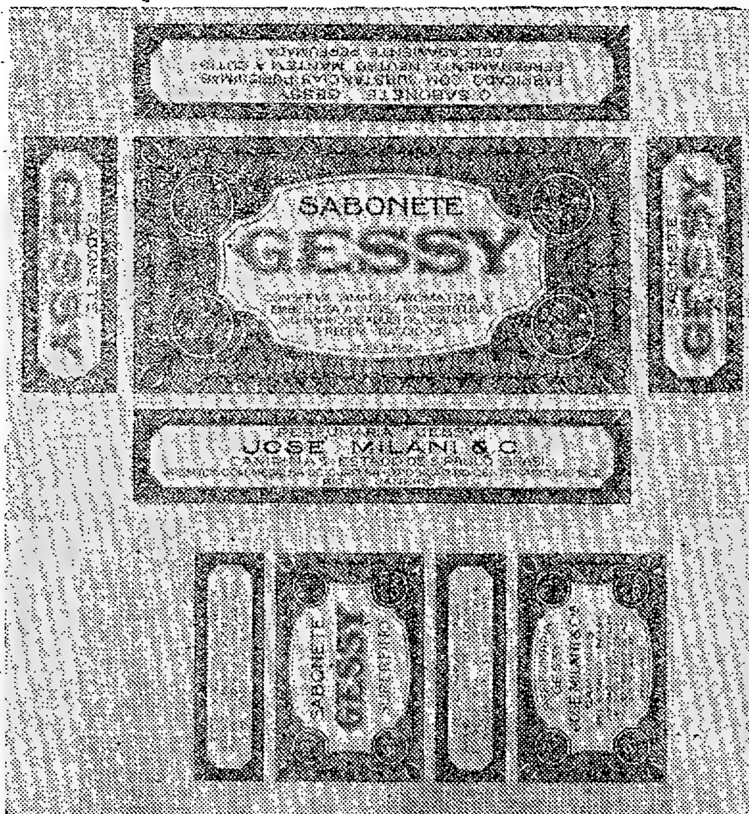
Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Mori y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BONITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-950-v.ag.31.

ACTA N.o 16077

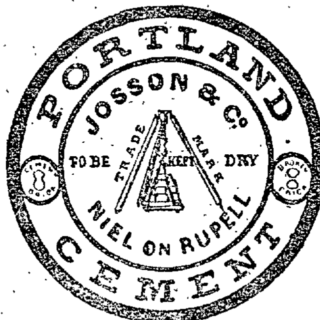
Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Milani y Cía., de Campinas, S. Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (una especialidad de jabonetes de su fabricación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.13-955-v.ag.31.

ACTA N.o 16081

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Reunis, S. A., de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Ag.12-939-v.ag.30.

ACTA N.o 16066

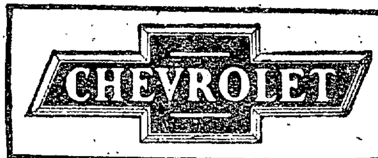
Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-672-v.ag.26.

ACTA N.o 16106

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 16103

Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Norton Company, de Worcester, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 22.a y 32.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1120-v.set.5.

ACTA N.o 16100

Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos, autopatines y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1119-v.set.5.

ACTA N.o 16087

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1013-v.set.1.o.

ACTA N.o 16109

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales, harinas, azúcar y leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1218-v.set.7.

ACTA N.o 16108

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1169-v.set.11.

ACTA N.o 16107

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1170-v.set.11.

ACTA N.o 16092

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.X.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 15.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1250-v.set.11.

ACTA N.o 16111

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. Lucas Caulín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1096-v.set.11.

ACTA N.o 16091

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.B.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 15.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1249-v.set.11.

ACTA N.o 16110

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Grawford Mc. Gregor and Canby Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (palos para jugar al golf). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1219-v.set.7.

ACTA N.o 16121

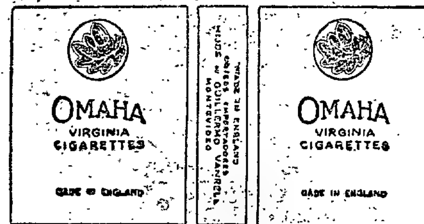
Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe, farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGEES TONI-CARDIAQUES LE BRUN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1102-v.set.5.

ACTA N.o 16065

Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Guillermo Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.10-836-v.ag.27.

ACTA N.o 16089

Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, los señores Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag-11-863-v.ag.29.

ACTA N.o 16071

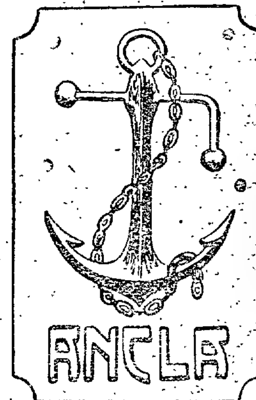
Montevideo, Julio 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frechou Hermanos y Labat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ETERNA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.10-837-v.ag.27.

ACTA N.o 15476

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-5324-v.ag.29.

ACTA N.o 16090

Montevideo, Agosto de 1927. — Con esta fecha, los señores Margounato Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS TRES HERMANOS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-893-v.ag.29.

ACTA N.o 16113

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (telas hechas en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1256-v.set.10.

ACTA N.o 16060

Montevideo, Julio 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

69

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.8-673-v.ag.26.

ACTA N.o 16095

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

EASTMAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 75.a y 80.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1092-v.set.3.

ACTA N.o 16096

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

KODAK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clase 11.a, 75.a y 80.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1093-v.set.3.

ACTA N.o 16094

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"REAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1048-v.set.2.

ACTA N.o 16120

Montevideo, Agosto ... de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado del señor Alphonse Victor Barbe, farmacéutico, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca:

"EUCALYPTINE LE BRUN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1101-v.set.5.

ACTA N.o 16083

Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacobo Yanwelevich, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (tacos de goma para calzado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.15-1014-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2393

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.1[illegible]-1035-v.set.8.

ACTA N.o 2392

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, de Burlington, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos transportadores para hornos de recocer caños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.15-1015-v.set.7.

ACTA N.o 2389

Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guraya y Azpilicueta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón y cortacircuito automático con desenganches térmico y magnético". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.8-791-v.ag.31.

ACTA N.o 2388

Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Ruggero Semma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Señalador para vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a. Secretario. Ag.4-713-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la escuela rural número 12 de Costa de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.23-1251-v.set.2.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela pública en Malvín (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.19-1178-v.ag.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural de un peso de 25 000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — A. Garcão, Oficial 1.o. Ag.12-942-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.6-754-v.nov.7.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección. Ag.4-680-v.nov.5.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottino, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección. Ag.3-655-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Solinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección. Jl.16-286-v.oct.19.

Don Enrique Eduardo Stewart, propietario del solar número 1573 del cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — La Dirección. Jn.22-9324-v.set.24.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección. Jl.2-47-v.oct.4.

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección. My.28-8581-v.ag.31.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la

acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.

Jn.18-9208-v.set.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ENRIQUE R. A. BOULAINE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Juncal número 1479, y doña CARMEN OLLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.24.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA CARMEN FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerrito número 227, y doña JAVIERA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerrito número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 651-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO APAI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Wiile Satumare, domiciliado en la calle Washington númeo 263, y doña JOHANA CEIGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Wiile Satumare, domiciliada en la calle Washington número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 626-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO JORGE PARROTT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña DOROTEA MARIANA CUFF, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Bristol, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 627-v.ag.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1177, y doña DORINDA EIVIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Durazno número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña MARIA CASARAVILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 659-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CANDON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1676, y doña LAURA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 660-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LUDOVICO HERWIG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe (R. A.), domiciliado en la calle Rondeau número 1437, y doña GERTRUDIS YTJE MARTHA CULMEY, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 633-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GAHN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Copurg, domiciliado en la calle Rondeau número 1438, y doña ALZIRA ARISTIMUNHO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Alegrete, domiciliada en la calle Rondeau número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 632-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO F. VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río Branco número 1570, y doña OFELIA FIOL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 603-v.ag.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colonia número 1568, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Uruguay número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 656-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ENRIQUE ANDRES GARRIGOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San José número 867, y doña CATALINA OLIVER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1118.

En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 623-v.ag.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1529, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 661-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOLDAN ARIJON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2116, y doña JESUSA CAMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 662-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2026, y doña VISITACION CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 663-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2017, y doña JOSEFA CARBALLAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 664-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS HERRERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín García número 1218, y doña MARIA ELENA TOPINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 648-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ESTEBAN JOSE D'AIUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 1922, y doña AYDEE SOLER DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 627-v.ag.26.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARNAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 2126 (8.a sección), y doña ANTONIA BIANCHIMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Mililla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 665-v.ag.31.

En Colón, y el día 5 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAGÑANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol (21.a sección), y doña MARIA FASIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 634-v.ag.27.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACCOSSANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2031, y doña MARIA TERESA MACCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Juan Ferreyra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 630-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCOGNAMIGLIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 3031; y doña MARIA ESTHER ARIAS ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Comercio número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 631-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MIGUEL SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio número 40 y doña ROSA FREIRE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Plata número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 618-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUANICO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo de Yaguarón, domiciliado en la calle Comercio número 2179, y doña CARMEN ACOSTA SOLARI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 595-v.ag.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VECINO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés sin número, y doña LIRIA MARGARITA OLIVERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 671-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña PURA CELESTINA CHILINDRON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAS TEJERA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña HERMENEGILDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 672-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIO GIACOYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ROSA DOBERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 686-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VENCESLAO BARCELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental; nacido en Soriano, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ESTHER ALDAREGUIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 685-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NARDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en Carrasco, y doña CLOTILDE FAJARDO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO NAVAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña DALIA PRESSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ALBERTO SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Chacarita, y doña LUISA FRANCISCA BACCINO, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Villegas sin número, y doña AGUSTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BALZANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1534, y doña MANUELA LEMA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 666-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO GIURATO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1930, y doña GRACIANA FLORINDA NIGRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 636-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 1333, y doña MARIA LUISA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colorado número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 635-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOIRANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3182, y doña ESTEFANIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Millán número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 617-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle San Eugenio número 1921, y doña CARMEN GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 616-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALMIRO TROITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blandengues número 1802, y doña EULOGIA ISABEL DEUS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curaguatay número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 615-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Artéaga número 12, y doña ELENA SACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 611-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIRRI, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión alfarero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2156, y doña MARIA ESTER ABREU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 610-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUBER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Nederfering, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1394, y doña IRMA ELENA MORO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida San Martín número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 614-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARATELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2174, y doña EMILIA ADELAIDA CERVINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 613-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Farara, domiciliado en la calle Santa Ana número 113, y doña ROSALIA LATTUCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Aragona, domiciliada en la calle Santa Ana número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 612-v.ag.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PALEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Holanda número 206, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Holanda número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña JUANA MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 675-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Chile número 964, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Chile número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DOS SANTOS CEPEDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Gil número 852, y doña MARIA BERTOA, de 28 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 677-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIK OLUKIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña SOFIA ARABADJIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle Tapes número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. —Dupont Aguiar. 639-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN ESTADES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Huidobro número 24, y doña MARIA JUANA CATALDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 638-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MUNIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Las Violetas número 75, y doña MANUELA RABADE PIÑEIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Agraciada número 3075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 637-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FAUSTO FARRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 1189, y doña PETRONILA BUCALO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vilardebó número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 624-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REBEL DE ABDON FILIPPINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2732, y doña PRIMA SALOME LOYARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 625-v.ag.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN AYUSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1630, y doña CARMEN FORMOSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Rúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FELIPE SALDIVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3000, y doña SARA LEONTINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 646-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MELCHOR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña EUDOSIA IRIARTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 645-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRIMITIVO ROCHA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Justo Maeso número 39, y doña ANGELICA PROTTO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 644-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEVRATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1480, y doña MARIA NORBERTA EVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 643-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GULDRIZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1649, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO LONGINO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2080, y doña SEGUNDA BLANCO TRILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 642-v.ag.27.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 11 de Octubre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA LLANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo el 21 de Agosto de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEGO PARDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 33, y doña MARIA MARIJUAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ARMANDO DRUSINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Udine, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña LEONILDA BASSIGNANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAPOCASALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 117, y doña RAMONA CELIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Libertad número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 670-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BERNARDO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Gadea número 5, y doña OFELIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 667-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COTELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 1300, y doña MARIA VIÑAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 650-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO PAGANI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle C. Mora número 497, y doña ELIDA SITA BADARACCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapirá número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 649-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 1364, y doña MARIA ELENA DOS SANTOS BLENGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 609-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 14, y doña TERESA GUARNERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 600-v.ag.26

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOCOS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1063, y doña MARIA INES LATORRACA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 599-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ALFREDO ALGACHIBURO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña TERESA BOLONINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 598-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE FEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2529, y doña MARIA JOSEFA GALITZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 608-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SEVERINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña NICOLASA VICTOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 606-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO GULARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yi número 1136, y doña LEONCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la Avenida Brasil número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 607-v.ag.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PLACE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1511, y doña MARIA ESTHER ESCARIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BERNARDO DARRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1717, y doña HIPOLITA PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 641-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMEU, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1332, y doña CARMEN MARIA DIEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 642-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVIO PIZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 1995, y doña LAURA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 629-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ECHAVALETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Cagancha número 2332, y doña DORA PRESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cagancha número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 602-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIPIERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña CRISELDA LASSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 601-v.ag.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don HECTOR PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pedro Galán número 58, y doña MAGDALENA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pedro Galán número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CANOURA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en La Teja; y doña JESUSA OTERO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.31.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CANDIDO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Bolocuá sin número, y doña FRANCISCA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bolocuá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 683-v.ag.31.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO NAVARRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caparroz número 4749, y doña MARIA LUISA CARRIZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 684-v.ag.31.

En Sayago, y el día 12 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE MEDEIROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón (9.a sección judicial), y doña CARMEN BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 621-v.ag.26.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VULCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Sayago, y doña ISOLINA RUSCONI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Servidumbre número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 620-v.ag.26.

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 786, y doña LOLA ZAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña; domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 619-v.ag.26.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña FERMINA MOREIRA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil. 657-v.ag.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha diecinueve del corriente se autorizó al ciudadano don Juan Irigoin para ejercer la profesión la escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eugenio Pettit Muñoz, Secretario. Ag.23-1231-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha diecinueve del corriente se autorizó al ciudadano don Alvaro María Fernández para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.24-1308-v.ag.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a la "Sociedad Uruguaya Minera, S. U. M. Vicente Curci y Cía." el registro de un yacimiento de galena denominado "Matilde", ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de Olegario Pereyra y Modesto Pereyra, cuya superficie de 108 hectáreas está limitada así: por el Norte, Leopoldo Pereyra; por el Sur, más campo de don Modesto Pereyra; por el Este, con don Luis Ramallo, y por el Oeste, con don Eusebio Pereyra. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-81-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Natalia Elvira Saletti y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil quinientos setenta y seis, compuesto en la actualidad de siete mil veintiún metros cuadrados, según mensura practicada en Julio 19 de 1926 por el ingeniero Benito Vázquez y que se deslindan así: setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión de don Ernesto Beherens, hoy Víctor Paullier; noventa metros veintiséis centímetros al Noreste, por donde linda con los actores y con Víctor Paullier y con otros; ochenta y dos metros al Sudeste, sobre la calle Azara, y ochenta y nueve metros veintiséis centímetros al Sudoeste, sobre la calle José de Echegaray, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1291-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga o Dominga Guzmán Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1297-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fructuoso Díaz solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Manuela Salgado, por figurar con el apellido de Díaz en vez de Salgado, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1290-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1280-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Delfino o Augusto Bernardo Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1299-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Albanell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Tanoyra o Tamoyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1258-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. de Pallas o María Recarey de Pallas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1293-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Martín Luis Laussucq; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-1296-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ciocca de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1295-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villaverde y de Rosa Montoto de Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1292-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Campos o Manuel Campos Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1278-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Facelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1141-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Acosta Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1142-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Febles de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1143-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turuno, doctor don Teodoro Sanginet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1163-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Marrone de Siciliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1109-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés Guerra de O'Neill, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1106-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Veira o Manuel Veira Nion, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-927-v.set.16.

Reivindicación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raymundo Bordas de Peñafort contra Bartolomé Delbeño, reivindicación", se cita de evicción a los anteriores vendedores del bien que se reivindica, doña Genoveva Córdoba de Borges o sus causahabientes y don Marcial Viñoles o sus causahabientes a título universal o particular y cuyo bien es el siguiente: Una fracción de terreno de un área de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, el camino a Las Piedras; por el Norte, Rufino Mayero; por el Este, Marcial Viñoles; por el Sud, Juan Brid, según plano levantado en 1874, y aprobado judicialmente por auto de 16 de Abril de 1889, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.21-9300-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Segarra y de doña Aurelia Ramos de Segarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Luz O'Donoghue o Jessie O'Donoghue de O'Donogue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a *deducirlos en forma* dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1206-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gargiulo o Gargiullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1205-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1162-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón F. Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.19-1161-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Odetti de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 376, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1098-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan B. Leizagoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1074-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Beretervide de Villagrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1075-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Sienra de Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1076-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Levratto", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rosa Oliveri de Levratto y otros, solicitando la *rectificación* de las siguientes partidas: En la partida de naci-

miento de Rosa Angela, al establecer el nombre del padre y abuelo de ésta como Levratti, en lugar de Levratto, que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de Amanda, figura como apellido del padre y abuelo el de Lebratto, en vez de Levratto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-885-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quiroga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1077-v.ag.29.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-9548-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 465, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1028-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Levratto a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1027-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Arribillaga de Larrayoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-925-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-9183-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Teófilo Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-965-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Silvino Blanco Rodríguez o de don Donato Blanco y de Ursula G. Rodríguez de Blanco o Ursula Rodríguez de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1078-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorini o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin, de Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín, de Catalina Vivadé de Marín y de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-711-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel García Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1279-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mallo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1280-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordon de Mombrigada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1281-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Dupuis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1282-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1110-v.set.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Amodeo. Quitas y esperas", se convoca a los acreedores del concurso de Carlos Amodeo para que concurran a la junta general que se celebrará el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1284-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Echevarría de Gainza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1038-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arocena de O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1200-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1202-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Burgueño de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1201-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Geraldina Hussey de Murphy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1207-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Razoli o Rasoli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1204-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Turienzo de Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se hace saber, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, que en el mismo expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Nicolasa Turiano de Greco, estableciéndose que donde el apellido de la extinta aparece como Torienzo, debe decir Turienzo, y donde el nombre del esposo aparece como Caetano, debe decir Cayetano. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1199-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aníbal Guerequiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.19-1153-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Dominga Montero de Seoane, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.19-1157-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Radcliffe Schepherd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.19-1159-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Franzini o Franzini, don Pedro Franzini y doña Zaira Franzini de Laitano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1112-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Fiorito de Arigón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1111-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestads de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo de Cicco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — C Walter Balleta, Actuario. Ag.18-9384-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Pareja Guani, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio: Luis Pareja Guani, constituyendo domicilio en la calle Agraciada número 3408, como mejor proceda, a V. S. dice: Que habiendo terminado la carrera de escribano, viene a producir la información que exige el artículo 11 de la ley de Julio de 1897, y ofrece el testimonio de los señores Salvador Ginesta, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1348 y don Eduardo Payssé Reyes, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3502, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y sus cualidades morales; 4.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se sirva disponer la publicación que exige la ley.— Luis Pareja Guani". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1078-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestads de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tognetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-9383-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Cantinotti o Continotti y don Octavio Cantinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta. Actuario. Ag.17-1068-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan V. Busso en Julio 23 de 1926 se componen de 988 metros 50 decímetros cuadrados en conjunto, teniendo 30 metros de frente al Norte, a la calle Bruno Méndez, por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando también en conjunto, por estar unidos, por el Este, Sur y Oeste, con más terreno de la manzana número 2, donde están ubicados dichos solares. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-894-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natividad o Manuel Natalio o Natalio Güelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1069-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tiburcia Alducin de Barreneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1070-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scarpitta o María Scarpitta de Brandi o Brandis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1071-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de *tercer* turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Bautista Herrera Velázquez, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio próximo pasado, se declaró a don Julio César Bautista Herrera Velázquez en estado de incapacidad mental, y se designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Velázquez de Herrera. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1072-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Belgrano y don Juan Carlos Belgrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-923-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Placeres y doña Juana Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — —Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-878-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Romeo E. Carlevaro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una extensión de terreno de 11 metros 6.669 centímetros cuadrados; que en concepto de sobras existen dentro de un solar de terreno compuesto de 65 metros 60 decímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, Barrio Méndez Núñez, que forma parte del inmueble empadronado con el número 34.070, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Octubre de 1926, se compone de 65 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Brigadier General Diego Lamas, número 1414; 10 metros 63 centímetros al Norte, lindando con Angel R. Zito; 6 metros 54 centímetros al Este, con Andrés Varela, y 10 metros 78 centímetros al Sur, con Dominga Mendilaharsu de Labora. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-658-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Piovene y otro contra José Trujillo, sus sucesores, causahabientes; prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Trujillo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14 a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana letra T. del pueblo de San Jacinto, empadronadas con el número 46, y compuestas: una de 21 metros 475 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y carretera al Talá; por el Norte, un solar del "Club Vida Nueva"; por el Este, con el doctor Piovene, y por el Oeste, con la calle Canelones, y la otra tiene las mismas dimensiones que la anterior, lindando: por el Sur, con la calle Joaquín Suárez y la carretera al Tala; por el Norte, con los solares de la sucesión Manuel Trujillo; por el Este, con los sucesores de don Domingo Zimela, y por el Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Julio 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-657-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que la firma Noguera y Fábregas ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Lorenzo Ciorello, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días —Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.19_1138-v.ag.31.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84885, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25_448-v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84880, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25_453_v.ag.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza a don Federico Loevenici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos ejecutivos que le siguen los señores Manuel Guelfi y Cía. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de tenerse por tentada inútilmente la conciliación y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.9-155_ag.1.o_v.ag.30.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea O de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 84686, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25_447_v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85112, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25-449_v.ag.27.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre Cufré y Patria, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85108, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25_454_v.ag.27

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Requena y J. Paullier, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85066, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado —Montevideo, Julio 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25_450_v.ag.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza a los herederos de don Alberto Canetti o a quienes por cualquier concepto y a cualquier título sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pesos le siguen al precitado señor Canetti por el Banco Italo Belga, ante este Juzgado, Rincón 478, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.11-883-v.set.15.

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E. de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85095, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25_451_v.ag.27

Emplazamiento

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea E de la calle Itapebí entre J. Paullier y Cufré, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85096, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimentación y cordón ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jl.25_452_v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Francisco Abella Rodríguez, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1739 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23_1228-v.set.5.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante don Rafael Picerno para la reunión que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1066-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leo Wasserman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Leo Wasserman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1057_v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jesús Gómez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Jesús Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.17-1062-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos José Woiman, calificación"; se cita, llama y emplaza al fallido señor José Woiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13_954-v.set.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Gómez, Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8035. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Gómez, el 5 de Abril de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese, esta expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-614-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Leo Wasserman, Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8057. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del

fallido Leo Wassermann, el 12 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste.—Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-613-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Feijoo. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-611-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan P. Martín y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza a los fallidos señores Juan P. Martín y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-612-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos "Juan Shaw contra Manuel E. Ibarra, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Ibarra para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Julio 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-576-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Perino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Luisa Crema, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 25 del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1242-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Margarita Ochoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Edgar Arsenio Chaves por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Cornador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Raúl Sotomayor por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1154-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza, a doña Germana Lafargue, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Isidro Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.10-853-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Dastes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1248-v.set.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percey Schofield contra Aurea Faustina da Costa sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Percey Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o de artículo 187 del Código Civil, como causa de divorcio. En consecuencia, nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percey Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéese los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1233-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Dathaguy, doña María Poustis de Dathaguy y don Miguel Dathaguy (hijo), citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1189-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Catalina Zanelatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Generatto, en vez de Zanelatto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1190-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Elvana, Rosa y Eugenia Paoli solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de María Elvana Paoli, donde dice hija de José Pauli y Dominga Bordigoni, debe decir hija de José Paoli y Dominga Bordigoni; B) Partida de nacimiento de Rosa Paoli, donde dice hija de Dominga Bordigon, debe decir Dominga Bordigoni; y C) Partida de nacimiento también de Eugenia Paoli, donde dice hija de José Pauli, debe decir hija de José Paoli. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, a 17 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1136-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quirriu de Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1197-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Constantino Salvatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el error siguiente: Donde dice Constantina, debe decir Constantino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1107-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Bianca Gacitua y Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl E. Baldomir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1079-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Justiniano Lobato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Angélica Peron, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.9-86-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Delgado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Cerezo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1039-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Paladino de Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1052-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Pagua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Serantes, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-898-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Godoy a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eugenio Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-897-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.8-682-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angelita Lauria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Lorenzo Salvagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-139-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1000-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Celestina Abades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio le ha iniciado don Ceferino D. Banega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.7-113-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jesusa Cuba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teófilo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927.—Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-88-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Gvozdovschi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Isidor Dunaenschi Cozitchi o Juan Dunaevschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-87-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bartolomé Valdettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Santiago Valdettaro, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. —Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-74-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Marcelo Víctor José Warland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adriana Lucía Enriqueta De Clercq, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.5-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5545, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Reyes de Boutón, sus herederos o sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con dicho número, sito en esta Capital y con frente a la calle Reconquista, formando parte del Teatro Royal, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Liniers 1284, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. —Montevideo, Julio 22 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Jl.27-446-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 5103, se cita, llama y emplaza a don Ramón Rivera, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes referido que se deslindará a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle José M.a Roo; sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros en el costado Este, de frente a la prolongación de la calle Paraguay; quince metros cuarenta y siete centímetros en el Oeste, con propiedad de Leoncia Anchustegui, Padrón número 5102, y por el Suroeste, el río de la Plata. Encierra una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros. Habiéndose habilitado la feria menor en curso. — Montevideo, Julio 27 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz.
Jl.28-524-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tolentina Díaz Ferreira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.24-1269-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Invernizz de Conti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Ag.24-1275-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto, en representación de algunos de los sucesores de doña María Díaz de Confalonieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Carlos Nieto: Donde dice Carlos, debe decir Serafín. Donde dice Idalina Machado, debe decir Idalina Machado da Silveira. De matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado da Silveira: Donde dice Canfalonieri, debe decir Confalonieri. De nacimiento de Isabel, Atilio y Dorimel Nieto: Donde dice Canfalonieri, debe decir Confalonieri. De matrimonio de Horacio Capó con Virginia Nieto: Donde dice Netto, debe decir Nieto, y donde dice María Perera Díaz, debe decir María Díaz. De defunción de Virginia Nieto de Capó: Donde dice Netto, debe decir Nieto; donde dice Verginia, debe decir Virginia, y donde dice María Perera Díaz de Canfalonieri, debe decir María Díaz de Confalonieri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 5 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.11-851-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Goncalvez, en representación de los sucesores de don Alfredo García da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Evarista García da Rosa, en la forma siguiente: Donde dice Evaristo, debe decir Evarista, y donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Agosto 16 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Ag.20-1220-v.set.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se realizará con los que concurran. — Artigas, Agosto 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.20-1223-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Silvestre S. Pereira, en representación de los sucesores de don Delfino Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante en la forma siguiente: Donde dice Delfino da Silva, debe decir Delfino Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1927. — Juan J. de Sauza, Actuario.
Ag.18-1121-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.15-9019-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.3-647-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en el expediente caratulado "Castagnin Francisco, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Ramón Alvarez y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos solares que encierran una superficie de 461 metros cuadrados, 28 decímetros, uno, y el otro 460 metros cuadrados, 85 centímetros, que se descomponen así: el 1.o una línea de 42 metros 95, que linda: al Norte, con más terreno de propiedad de Francisco Castagnin; al Este, una línea de 10 metros 74 que linda con terreno del citado; al Oeste, una línea de 10 metros 74 sobre la calle Lusidoro Maciel, y al Sur, una línea de 42 metros 95 que linda con el solar que a continuación se describe; 2.o Este solar tiene por el Norte una línea de 42 metros 95, que linda con el solar antes descripto; al Sur, una línea de igual exten-

sión que linda con terreno de don Juan Amespil; al Este, una línea de 10 metros 73, que linda con más terreno de Francisco Castagnin, y al Oeste, una línea de igual extensión sobre la calle antes mencionada; según plano levantado por el agrimensor Horacio C. Calcagno, en Noviembre de 1926, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.12-940-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones Pascual Farago o Faraco y Dominga Farago o Faraco de Cosentino e Isidro Faraco, se ha presentado don Luis Cosentino en su carácter de apoderado de los herederos de las mismas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas o actas de nacimientos: La de José Faraco, cuyo apellido paterno dice Farago, debiendo decir Faraco; el apellido materno dice Banca, debiendo decir Labanca; la de Francisco Faraco, cuyo apellido materno dice Labanga, debiendo decir Labanca; la de Rosario Faraco, cuyo apellido paterno dice Farago, debiendo decir Faraco; la de Antonia María Faraco, cuyo apellido paterno dice Faraga, debiendo decir Faraco; en la de María Isabel, cuyo apellido paterno dice Farrago, debiendo decir Faraco, y el materno dice Bangas, debiendo decir Labanca; la de Angela María, que el apellido paterno dice Farago, debiendo ser Faraco; en la de Isidro Faraco, cuyo nombre está Yirio, debiendo ser Isidro, y el apellido materno dice Banca, debiendo ser Labanca; en la de nacimiento de Dominga Faraco, el apellido paterno dice Ferraco, debiendo decir Faraco; en la de matrimonio del compareciente nombrado Luis Consentino con doña Dominga Faraco, este apellido figura Farraga, debiendo decir Faraco; y finalmente en las de nacimiento de Catalina, Pascual, Marcos, Domingo, Tomás, Angel, María Luisa y Rosa Consentino, el apellido materno figura Farraga, debiendo decir Faraco. A los efectos de lo preceptuado por la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.10-831-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 16 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Katz David Silvio, quiebra, calificación de la misma", se cita al fallido don David Silvio Katz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.15-997-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Petrona Valdez, como propietaria del inmueble empadronado con el número 519, ubicado en la calle Florencio Sánchez y Tacuarembó manzana 73, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a responder al juicio que le ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento, por cobro de impuestos, recargos, etc., correspondientes a dicho inmueble, y llenar el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Luis J. Amaro.
Ag.15-999-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Canzani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 11 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
Ag.23-1227-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de testamentaría

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Marcial Casio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.23-1245-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rogelio Artucio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.20-1193-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Salomé do Santo de Méndez o Petrona Salomé de los Santos de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.15-1003-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo Sosa contra Lina Marina Undartes, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Lina Marina Undartes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.15-1004-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Machado de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Agosto 10 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.16-1026-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Guillermo Huart o Guillermo Hipólito Huart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 2 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario
Ag.11-7335-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Charlone solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1342-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-1045-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "La sucesión de José Fernández, rectificación de partida", se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de la sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Berta Walser de Fernández. Que en dicha partida se estableció al margen que la señora se llamaba Berta Walser de García que se establece al dorso de la misma que la finada era viuda de José García, en vez de José Fernández; que el hijo de ésta firmó en la referida partida José García, en vez de José Fernández; que siendo el verdadero nombre del extinto esposo de la nombrada difunta José Fernández, y no José García, y siendo su hijo José Fernández, y no José García, y el verdadero nombre de la nombrada Berta, y no Rosa, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción mencionada. Por el término de quince días y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 4 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-900-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Torres de Schreiter; citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.10-824-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos por don Torcuato S. Mieres Maílhe, como mandatario de González Falkner y Cía., contra don Pedro Antonio Purtscher y don Guillermo Haller, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado, con fecha 17 de Junio último, ejecución y embargo sobre la finca empadronada con el número 7394, sita en el pueblo Joaquín Suárez (12.a sección de este Departamento), y que consta de un área de 402 metros de edificio y de 883 metros sin edificar, denunciada como propiedad del ejecutado, señor Guillermo Haller. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, de mandato del infrascripto Juez de Paz se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1927. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
Ag.13-982-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan, José, María, Emelia, Teresa, Juan Pedro y Celestina Bachini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Pedro Bachini, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1927. — Raúl G. Mailarini.
Ag.16-1043-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Pedro L. Gelos. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Reyes, en representación de don Pedro Lucrecio Gelos y de doña Filomena Maisterra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Pedro Lucrecio Gelos: donde dice Lucrecio, debe decir Pedro Lucrecio, que es el verdadero. De nacimiento de Héctor Alberto Gelos: el padre del inscripto figura con el nombre de Pedro, siendo que su verdadero es Pedro Lucrecio y la abuela paterna figura con el apellido Shitras, en vez de Ihitz, que es el verdadero. De casamiento de Pedro Lucrecio Gelos con Filomena Maisterra y de nacimiento de Sofía Luisa, Rodolfo, Julio Efraín, María Josefina, Julieta Elena, Ofelia, Irene, Odilia Esther, Luis Alfredo y Wifredo René, aparecen en ellas el esposo y padre respectivamente con el nombre de Pedro Gelos, siendo que el verdadero es Pedro Lucrecio Gelos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.24-1309-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.24-1250-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Juan Antonio Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.16-795-v.ag.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Rota, se hace saber al público que por resolución dictada el [illegible] del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que las hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Moureto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 20 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.23-9387-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Velez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1263-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Molina de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1261-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Domingo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1262-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonia Morelli de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.

Ag.18-1113-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amelia Acosta de Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-1116-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Marañón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.

Ag.18-1115-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Luzardi de Gallotti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.

Ag.18-1114-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felisberta o Felisberta Antonia da Luz de Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-1042-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Salvato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-1041-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Alvarez de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.15-986-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida, contra Concepción Rodríguez, por cobro de Contribución, se cita, llama y emplaza a Concepción Rodríguez, Martina Fau y a los demás que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre la propiedad empadronada con el número 864, ubicada en la manzana 117 de esta ciudad, que tiene un frente de once metros y 85 centímetros sobre la calle Atanasio Sierra, por cuarenta y cinco metros también de frente a la calle Joaquín Suárez y que linda, además, por el N. E. con Francisco Laitano y por el S. E. con Rosalía Papalero de Pricolo, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Agosto 11 de 1927. — Juan P. Gianola.

Ag.17-1086-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Fernández Izmendi, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 17 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.19-1175-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Timotea Arratti de Moreira, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.19-1174-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Anastasio Frade, en representación de los sucesores de doña Francisca Perdomo de Pereira y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sixto Pereira, por aparecer en ella con los nombres de Rafael Victo, cuando su verdadero nombre es Sixto. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.19-1173-v.set.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Magdalena Sosa", se hace saber que el apoderado de dicha sucesión don Fernando Eliseo, se ha presentado en los autos expresados promoviendo juicio sobre rectificación del acta de la partida de defunción de la citada causante María Magdalena Sosa, en el sentido de establecer que el apellido de la madre es Gutiérrez, y no Pérez, como por error se ha establecido en dicha acta. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 12 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.13-1148-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo E. Simbrelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.19-1179-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Luca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.21-1272-v.set.5.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha trece del corriente, ha sido discernido al doctor Tomás Arrospide el cargo de curador interino del incapaz Francisco Faguaga Lescano, y que el curador anterior señor Francisco Faguaga Coroso queda separado de la administración hasta ulterior resolución del Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1273-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Amelia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1283-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leandro Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.20-1208-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a doña Inés Fatigado o María Inés Salinardo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de Antonio Caballero y Carmen Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.17-1060-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.16-1033-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Justino Eufrasio Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren

con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días; comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.16-1032-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927 —Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.16-1031-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Donato Cano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: Que donde se ha escrito en su partida de nacimiento Leopoldo Lauro, se establezca el que corresponde, que es Lauro Donato. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días —Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.13-959-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Melogno de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.13-958-v.ag.24.

Notificación a acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga; concurso necesario", se notifica a los acreedores de dicho concurso de don José Luis Olascoaga que el síndico ha presentado un estado de los créditos con su graduación respectiva el que se encuentra en la Oficina Actuaria para que pueda ser examinado por los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.11-852-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — Jl.1-33-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara. Ag.23-1237-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 4148, se cita, llama y emplaza a don Alberto Cánepa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, el que se encuentra ubicado en las inmediaciones del pueblo Solís, lindando: al Norte, con Juan Barrios; al Sur, con Mariana B. de Tabárez; al Este, con la carretera a Minas, y al Oeste, con Manuela B. de Barrios, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz. Ag.20-1214-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.24-1268-v.set.28.

Apertura de testamentaria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de doña Pilar Barbará de Cortés, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.13-974-v.ag.21.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don José F. de Fuentes para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día treinta y uno del corriente mes, a la hora catorce. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Paysandú, Agosto 2 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.11-843-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado doña María Venturino de Mantero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la peticionante con don Agustín Mantero, por aparecer el apellido de la madre del esposo Deperaldi, en vez de Beraldi; los apellidos de los padres de la contrayente y el de ésta equivocados, pues dice que se llama María Gambetta, hija de Juan Gambetta y de María Guerzi, siendo que se llama María Venturino, y los padres don Juan Venturino y María Gersi; y B) La de nacimiento de Juan José Mantero, por aparecer la madre con el apellido Gambeta, siendo Venturino el verdadero. Además se ha omitido establecer los abuelos paterno y materno, que lo son, respectivamente, José Mantero y Francisca Beraldi y Juan Venturino y María Gersi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.20-1217-v.set.6.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del mes de Agosto, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.11-844-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Berta Emilia Meyer de Sosa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ag.23-1244-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Gerletti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ag.11-869-v.set.15.

Apertura de sucesiones.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Rocca y don Carlos Rocca, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1927. —Francisco Faig, Actuario. Ag.11-868-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Sanguinetti Blanca Nilda contra Antonio P. Munroy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio P. Monroy, dentro del término de sesenta días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. —Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927.—Francisco Faig, Actuario. Ag.11-870-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

¡EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Robustiano Olivera, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Robustiano Olivera, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa, y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan J. Zorrilla, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.24-1267-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Suárez de Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.24-1264-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Queirolo de Cobas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.24-1265-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fausto Pereyra o Fausto Pereira da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimien-

to del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.24_1266-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Arminda López de Meneses, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.20_1215-v.ag.31.

Convocatoria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 1.o del corriente, dictada en los autos caratulado "José F. da Rosa, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del señor José F. da Rosa para la junta que se verificará el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la sala de este Juzgado con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.19_1181-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Ramón Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.19_1182-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo da Fonseca Moura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.19_1182-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Rodríguez de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Ag.19_1180-v.ag.30.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos Pedro Viera contra Hortencia Coitiño, divorcio", se hace saber que por decreto número 3538, de fecha primero de Julio último, se ha declarado rebelde a la demandada doña Hortencia Coitiño. Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11_845-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Severiano Cardoso, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Severiano Cardoso solicitando rectificar la partida de su nacimiento en la parte que dice Setembrino, por Severiano, que es su verdadero nombre, y por el cual se le conoce, a pesar de que al verificarse la inscripción de la referencia el Oficial del Registro Civil puso por error Setembrino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.13_977-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "José Julián Izaguirre, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha dos del corriente se ha declarado incapaz al nombrado José Julián Izaguirre, habiéndosele discernido a José B. Izaguirre el cargo de curador del mismo por auto de fecha cuatro del corriente. — Rocha, Junio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.18-1123-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teófilo Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.12-1122-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benigno Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1065-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.15_6742_v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonia Fabra de Sánchez, Carlos Sánchez y María Sánchez, a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente a los herederos Juan Gregorio y José Martín Sánchez, o a todos sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de estas publicacions ha sido habilitada la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-283_v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustina Noguera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-980-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se cita, llama y emplaza a los herederos Telésfora, Daniel, Feliciano, Carlos, Estanislao, Paulina y Mercedes Corbo o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Agosto 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11_892-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rodolfo Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Julio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-891_v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Paz de Francia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1317-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Iribar de Minteguiaga o Emilia Iribar de Menteguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1316-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Catalino Tellechea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 16 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1315-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Areta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1314-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Maymus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.20-1221-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Có-

digo de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Domínguez de Madeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.17-1091-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fresero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.17-1088-v.ag.27.

Graduación de créditos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en la "Quiera de Moisés Yair". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.17-1088-v.ag.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Ramón Albendín, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Setiembre próximo, a las diez horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.17-1090-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Goñi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.15-987-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, última parte, se hace saber que en el expediente caratulado "José Mompoey, incapaz", se ha dictado la siguiente resolución: "4457. — Salto, Julio 6 de 1926. — Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 22, informe médico de fojas 26, diligencia de fojas 30, y lo dictaminado por el señor Fiscal: Declárase reintegrado en sus derechos civiles a don José Mompoey. Háganse las comunicaciones y publicaciones dispuestas por la ley y archívese. — Costa Gutiérrez". — Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 5 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.20-1198-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Luppi de Grass, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 29 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.17-1087-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Cipriana María del Carmen Alfonso de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgdo con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1211-v.set.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Felipe Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1213-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Cirelli de Abbiati, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido el término señalado los herederos o interesados ausentes no se han presentado por sí o representante legal, se les nombrará curador de bienes y demás que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1212-v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Varela de Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.19-1164-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Rognon o Rognon o Rognoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Agosto 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.17-1083-v.ag.27.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria, don Vicente T. Caputi, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Llort y Miró. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Mario Menéndez Clara dentro del término de treinta días. — San José, Julio 29 de 1927. — Rafael V. Salguero, Actuario interino.
Ag.16-1044-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.8-792-v.set.10.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Francisca Usabiaga de Laurnaga y otro, se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, en el carácter que acciona, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil, de matrimonio de Francisca Usabiaga y Victorio Laurnaga, y de nacimiento de Victorio, José Humberto, Julio, Francisca, Celia y María Lilia Laurnaga, en el sentido, de que los nombres que tienen estos interesados, son como queda expresado, y además: que sus abuelos maternos, se llamaban: José Ignacio Usabiaga y Francisca Echenique y los paternos Martín José Laurnaga y María Josefa Goñi, siendo estos sus verdaderos nombres y no como se les ha hecho figurar en aquellos documentos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.10-841-v.ag.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.11-1085-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Munyo de Charlo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.17-1084-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Florencio Silva García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1011-v.ag.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Duraznito, 12.a sección judicial de este Departamento, don Gabriel Brasil de Souza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Koster, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Julio 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.8-813-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Varesini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1010-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Oscar Muniz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1009-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidoro Hilario Ubillos o Hilario I. Ubillos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.15-1008-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Castro de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.19-1171-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cornélia Leonor Schultze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.19-1172-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salim Faral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.19-1135-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Floretta Antonio y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Floretta, por sí y en representación de doña Purificación Paz de Floretta, Pantaleón, Antonio, Adelaida Lucía y Felicia Floretta, solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partidas de nacimiento de Pantaleón y Domingo Agustín Floretta, donde, refiriéndose al apellido del padre dice Florett, debe decir Floretta. Partida de matrimonio de Antonio Floretta y Purificación Paz y de nacimiento de Juan Bautista y Domingo Agustín Floretta, donde, refiriéndose a la esposa del primero y madre de los segundos, dice Porifica: debe decir Purificación. Partida de defunción de Domingo Agustín, donde, refiriéndose al fallicido, se atribuye a éste el nombre de Domingo, debe decir que se llamaba Domingo Agustín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.13-976-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino Pedro Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.19-1140-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.19-1139-v.ag.31.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clara Aniceta Madrid", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 178 metros 597 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Sur a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1559; 18 metros 898 milímetros de fondo hacia el Norte, midiendo en la línea sobre este viento sólo 8 metros 873 milímetros, por donde linda con la sucesión de José M. Argerich; lindando por el Este y Oeste, respectivamente, con Bartolomé de Armas y con la sucesión de Gregorio Ochotea. Este bien tiene de base 12.000 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Colonia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1567; 32 metros 30 centímetros en el costado Este, lindando con terreno que fué de don Antonio Zubelzú; 31 metros 35 centímetros en el lado Oeste, por donde linda con propiedad que fué de don Francisco Mujica; lindando por el Norte, con terreno que fué de don Manuel Argerich. Este bien tiene de base 15.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.19-1155-v.set.5.

RAMON ALONSO

Rematará judicialmente el sábado 27 de Agosto, a las 20 horas, y 30, colchones, almohadas, etc. "La Comercial", 18 de Julio 1220. Autos "Juan Dollfus con Leonor Inchausti". Orden: Juzgado 6.a sección.
Ag.24-1277-v.ag.27.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Comas. Venta de un bien", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número setenta mil ciento cuarenta y tres, consistente en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, designado con el número doce de la fracción letra A en el plano levantado por el Agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Noviembre de mil novecientos nueve, y abarca, según título, una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuarenta decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Monte Caseros (hoy Felipe Sanguinetti), entre las de Plata y Pan de Azúcar, por treinta y nueve metros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar catorce; por el Nordeste, con el solar trece, y por el Sudoeste, con el solar once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1023-v.ag.30.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia Barone de Lorieto", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar designado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana 886, empadronado con el número 18724, teniendo 9 metros 85 centímetros de frente al Sur, sobre la calle General Pagola, por 10 metros de fondo al Norte, lindando con el solar número 8; por el Este, con el 11 y por el Oeste con Antonio Bario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1037-v.ag.30.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de Francisco Veiga y Segunda Orozco, se hace saber al público que el día 30 del corriente, mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta del Juzgado de una fracción de campo, situada en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de 12 hectáreas, 2.287 metros, lindando: al Norte, Nicolás Veiga; al Sud, sucesión Juan José Luegusamo; al Este, Gregorio Francisco Viega, y al Oeste, cañada de Tarariras, que la separa de Adolfo Bonjour. La venta se efectuará sobre la base de $ 140.00 la hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.13-971-v.ag.30.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de Pablo Bertinat", se va a proceder a la venta en almoneda, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, de una fracción de terreno y mejoras, sita en el distrito de Riachuelo, de este Departamento, compuesta de 23 hectáreas, 280 metros, que linda: al Norte y Este, Alejandro Florin; al Sud arroyo Riachuelo, y al Este, calle vecinal. La venta se efectuará sobre la base de cinco mil pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.13-978-v.ag.30.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Luisa Machenaud y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 10 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad en la manzana número 25, y empadronada con el número 111, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con frente a la calle Progreso, hoy Bartolomé Mitre; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora, y al Sudoeste, con la sucesión de Isidoro Imperatori; encerrando en total una superficie en más o menos de mil noventa y dos metros cuadrados. Se previene: Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, inciso 3.o de la ley de contribución inmobiliaria, dicha venta se hará al mejor postor; Segundo: Que éste deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados preceptivos y voluntarios serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 8 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ag.12-917-v.ag.30.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: Una empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez; por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil; y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con

Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II. En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses, y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira, en el límite sobre el Sudeste está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública, y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros; C) Otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamento, de Amalia y Armando Márquez, y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy todas de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres, al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira; E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro, y al Nordoeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once, del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez, estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses do Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso, y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra; las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte el día de la escrituración; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado, y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1927, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 107.194.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 114.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X. Ag.11-850-v.set.15.

F. ANTONIO VARALLA

CAMPO EN CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Reginalda Maya de Silvera y Juan Vicente Silveira dos Santos. Sucesiones", se hace saber que el día 29 del corriente a las 15 horas, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado Arroyo Malo, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y seis centiáreas y veintiséis decímetros, que linda: al Noreste, con la cañada del puesto Viejo, separando de Valvino J. S. González; por el Sureste, una recta con la sucesión de Evaristo José González; por el Noroeste, otra recta con el señor Silva González, y por el Sudoeste, con Vicente Silveira dos Santos, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que es la de mil cuatrocientos sesenta y dos pesos, cuarenta y tres centésimos y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Ag.10-834-v.ag.27.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos contra la propiedad empadronada bajo el número 44.260, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Agosto, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, Pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 896 metros cuatrocientos veinte centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 40 metros 60 centímetros en el N. O., por donde linda con la sucesión de don Juan J. Aguiar; 40 metros 60 centímetros en el Sureste, por donde linda con el inmueble padrón número 44261; 22 metros 43 centímetros en el S. O., por donde linda con la calle Tabepy, y 21 metros 71 centímetros al N. Este, por donde linda con la calle Yuty, dando, por consiguiente, frente a dos calles, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire, con fecha 9 de Diciembre de 1926. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de $ 537.85, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 358.56 cent. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Agosto 9 de 1927. —Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Ag.11-883-v.ag.27.

FULGENCIO ARMUA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Cerro Largo entre las de 18 de Julio y Cuareim, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Fulgencio Armúa, asistido del suscripto Juez, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99, situado en la manzana número 104 del pueblo de Santa Isabel (Paso de los Toros), 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto, dicho terreno, de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Sur a la calle Colonia, por cincuenta metros de fondo; por el Norte, linda con terreno de Juan P. Hubert; por el Este, con la calle del Ferrocarril, por donde mide cincuenta metros, y por el Oeste, confina con propiedad de Nereo Bálsamo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en manos del Juez que suscribe, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Jaume y Nadal contra Martín Fernández, ejecución de hipoteca", tramitados ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital. — Santa Isabel, Julio 7 de 1927. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. Ag.11-858-v.ag.26.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Cumplido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca situada en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Mercedes, empadronada con el número trescientos treinta, con doce metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Colón, entre las de Soriano y Paysandú, designándose la puerta del edificio, con el número ciento treinta y nueve; veintiséis metros, cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con la finca de Melitón Merino; al Sur, con la de Ercilia G. de Gayoso y al Este, con la de Juan B. Soumastre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen,

sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Julio de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.264.24. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 en títulos hipotecarios de la serie "U". Ag.11-902-v.set.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Tres propiedades centrales: 1.o Las dos propiedades calle B. Mitre 1541 al 1543, esquina Piedras, en un lote. Base: $ 16.950.00. 2.o La casa calle Piedras 526 al 528. Base: $ 5.325.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, y sobre la base de las tres cuartas partes de $ 22.600.00: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta ciudad, teniendo 7 metros 515 milímetros de frente al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1541 al 1543, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Félix Buxareo; por el Norte, con la finca que se describirá, y por el Sud, con doña Mercedes Viana. B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con 10 metros 52 centímetros de frente al Este, a la calle Bartolomé Mitre, por 21 metros 689 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Piedras; lindando por el Sur, con la propiedad anteriormente descripta, y por el Oeste, con el señor Buxareo. 2.o Acto continuo, y sobre la base de las tres cuartas partes de $ 7.100: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 1.a sección judicial de esta Capital, teniendo 4 metros 724 milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 526 al 528, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, lindando con los herederos de Adami; por el Este, con los de Aguilar, y por el Oeste con don Luis Castro. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1927.

Informes: 25 de Mayo 582.

Ag.11-886-v.ag.30.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez; que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 por ciento.

Jl.30-570-v.set.8.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el Chileno, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros noventa y seis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, en Diciembre de mil novecientos diecisiete, y deslindándose así: por el Norte, en trescientos setenta y dos metros setenta centímetros, linda con Camilo Garay y en una línea quebrada de trescientos un metros y ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con Máximo Silva; por el Este linda en casi toda su extensión con la cuchilla de la Palma por medio, con José Betizagasti y una línea recta limitando con la sucesión Germán Avellaneda; por el Sur, confina con esta misma sucesión, y por el Oeste, linda con Agustina Larrachea, Luisa Panizza de Temessio, sucesión de Antonio Acosta, Pilar Proenza y la sucesión Martín Irigoyen. Dentro de este campo, y por el lado del Este, está encajonada una fracción de Toribio Piaggio, estando su línea más al Norte, a mil ciento veinte metros aproximadamente del punto formado por la intersección de una cañada con la recta de ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros mencionada, lindando, por lo tanto, esta propiedad con la dicha fracción de Piaggio, por el Norte, Este y Sur. Dentro de este mismo campo, y por el lado Oeste, está encajonada otra fracción más pequeña, que es de Pablo Bizcaya, distando su línea más al Norte mil quinientos cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros aproximadamente del punto formado por la intersección de las rectas de trescientos setenta y dos metros setenta centímetros y la de seiscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando, por lo tanto, esta propiedad de Temessio con la dicha fracción de Bizcaya por el Norte, Oeste y Sur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota Importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.625.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S. Ag.10-817-v.set.9.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un crédito por dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional argentina, que de acuerdo con la tasación practicada asciende al valor líquido de ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centésimos de nuestra moneda, correspondiente a la expresada causante doña María Horne Lavalle en el expediente sucesorio de Exequiel G. Real de Azúa, que tramita en la ciudad de Buenos Aires. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1250-v.set.8.

HORACIO TRAPANI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos contra Pedro Mangini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja, de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1619, por doce metros trescientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449, formando esquina, por la intersección de dichas calles; linda por el Nordoeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.13-951-v.ag.30.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Dos fracciones de campo en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Geimonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: al Norte, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste, con la fracción número diez, de Carlos Paradeda, y al Noroeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y echo, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos, cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el grava-

men, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravámen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Planos e informes: Misiones 1365.

Ag.6_755_v.set.14.

ENRIQUE S. FONTANS

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay contra Santiago Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique S. Fontans, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número setecientos tres, compuestas en su totalidad de cuatro mil ciento setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, las que se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, parte con la Cañada de la Palma, en medio con la sucesión Ibarra; Cañada Capivara, en medio con José Vicente Ferraz, sucesión Cortabarría, Evaristo González de los Santos y Bárbara Calcagno de Cassini; al Este, parte con esta última señora y el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, sucesión Greincig, Sebastián Calcagno, Claro Posada y Antonio Ramos; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces; en medio, con la sucesión Anolino Pintos y en otra parte con la sucesión Ibarra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-904-v.set.15.

ANGUEIRA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio, intimación de pago de alquiler", se hace saber al público que el día primero del mes de Setiembre, a las catorce horas, se va a proceder, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los bienes embargados en estos autos, y cuyo detalle obra de fojas veintitrés a veinticinco inclusive, de los mismos, cuyos bienes se encuentran actualmente depositados en la calle Yacaré 1578 y 1580, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, previniéndose que el rematador podrá optar por la venta individual en lotes o en conjunto de los referidos bienes embargados; que los objetos adheridos a las paredes, pisos y techos, serán sacados por los compradores, restableciéndose la integridad de éstos; y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1184_v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25419, se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 186, se venderá, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Gerardo M. Romero, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el inmueble siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 25419, ubicado en la manzana A 101 de la Villa del Cerro, compuesto de una superficie de 576 metros 52 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Este sobre la calle Chile, por donde las puertas del edificio se señalan con los números 223, 225 y 227; por cincuenta y tres metros 68 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ricardo Cabrera, Sociedad Mutuo Socorso y Juan Bruzzoni; al Oeste, con José Areosa y Juan M. Sanasco y otros, y al Sur, con Robustiana Guevara; Julio V. Oria, Alberto Bernasus y Camila Anselmi. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en dos mil seiscientos pesos; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de ella; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz, calle Nueva Granada número 186. — Villa del Cerro, Agosto 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.17_1064_v.ag.27.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que el día veintiséis de los corrientes, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección, en la ciudad de Artigas, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del señor Juez de Paz de aquella jurisdicción, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo, que es de setecientos cuarenta y tres pesos ($ 743.00), los bienes de la sucesión de don Tomás Traverso, que se detallan: Una casa de material, compuesta de cuatro habitaciones, en regular estado, construcción de piedra y techo de zinc, y una fracción de chacra que comprende la mejora descripta, compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y siete centiáreas y ocho mil quinientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, ubicada en el plano del agrimensor don Juan A. Jaureche, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con chacra municipal, y por el Sud, con el señor Pintos Díaz, según título glosado a los respectivos autos. El mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 11 de 1927. —Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Ag.16_1050-v.ag.26.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del Escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 85 y empadronada con el número 376, encerrando una superficie en o menos de mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Sudoeste, con frente a la calle Treinta y Tres; al Sudeste, con Francisco Bellón; al Noroeste, con Marcos Imero, y al Noreste, con Rosa Cáceres. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado a los efectos de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Santa Lucía, Agosto 1 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

Ag.19_1127_v.set.6

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eufracio Cáceres", se hace saber al público que se ha fijado el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz se proceda, por el rematador don Antonio Rodríguez, asistido del suscripto, a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo compuesta de catorce hectáreas, más o menos, ubicada en esta décima sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por Vejigas, el que linda: Por el Norte, con Domingo Rodríguez; por el Sur, con Tomás Curbelo; por el Este, con María A. Blanco de González, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Pombo. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento veinticinco pesos la hectárea; y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correspondientes serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes y títulos respectivos se encuentran en esta oficina del Juzgado a disposición de los interesados.— Tala, Agosto 20 de 1927. — Ginés L. Cruz.

Ag.27-1271-v.set.9.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Floro Agapito García contra Carmen Tejería, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Gerardo Noblía, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, de 2.011 metros, que linda: al Norte, con Gaspar Araújo; al Sud, con la calle Colonia; al Este, con Miguel Garate, y al Oeste, con la calle 25 de Mayo, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.

Ag.17_1063_v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra Daniel E. Fraga, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, de dos fracciones de campo contiguas, comprendidas sus mejoras, situadas en el Departamento de Río Negro, séptima sección judicial, paraje Las Flores, empadronadas bajo el número 541, compuestas en conjunto de 126 hectáreas y 7.829 metros. Lindan: al Norte Noroeste, con Ceferina Correa de Borda de Alvez; al Este Nordeste, con sucesión Guillermina Correa de Borda de Dacosta y Pablo Correa de Borda; al Sud, arroyo Sauce, y al Oeste Sudoeste, con Gregoria Correa de Borda. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. — Colonia, Agosto 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-1260_v.set.10.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

De acuerdo con lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don José Bilat y doña Virginia Fripp de Bilat, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, formando parte de la *manzana* número 2 de la chacra 112, con un martillo saliente en su fondo, compuesto de 26 metros 50 centímetros de fondo al Norte sobre la calle Treinta y Tres; 50 metros en la línea Oeste, donde tiene el martillo, confinando con la sucesión de don Federico Carbajal; 40 metros en el lado Este, por donde linda con doña Camila Giannini de Lazague, y en el costado Sur tiene dos líneas rectas: una de 19 metros 45 centímetros, que linda con terreno del Estado y

otra de 7 metros 5 centímetros, con don Emilio Haberli; encerrando una superficie de 1.153 metros con 50 decímetros; empadronado con el número 45. Base de venta: $ 4.133,66; y 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra número 78 de Colonia Suiza, compuesta de 10.010 metros cuadrados, teniendo 110 metros en la línea del Sur, que confina con doña Camila Giannini de Lazague; igual medida en la línea Norte, que linda con la sucesión de don Juan Werner; 91 metros en el lado Este, lindando con don Domingo Heguy, y con uno se vidumbre de paso, y al Oeste tiene también 91 metros, y linda con los herederos de don Juan Werner. Padrón 338. Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o Que los compradores consignarán el diez por ciento en garantía en el acto de quedarle aceptada su oferta, y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Nueva Helvecia, Agosto 9 de 1927. — R. L. Egaña.

Ag.15-1005-v.ag.20.ag.26-v.ag.29.

SAMUEL MIRAÑDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Fortunata Orique de Barba, sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por el precio no menor de mil quinientos pesos, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la manzana número veinte de esta ciudad, empadronado con el número 1362, compuesta de dieciséis metros sesenta y un centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo), por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: Por el Nordeste con la calle Sarandí, formando esquina con la anterior; por el Sudeste, con Emilia Salvanelli, y por el Sudoeste, con Cristina D. de Nigris. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de mil quinientos pesos, que es el valor que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.13-956-v.ag.31.

AMÉRICO FLORIO

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veintinueve de Agosto del corriente año, de las catorce a las diecisiete horas, el rematador don Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el local de la calle 18 de Julio entre Treinta y Tres Orientales y Asamblea, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes muebles, cuya tasación se expresa y sobre la base de las dos terceras partes de ésta: Cuatro espejos ovalados, con marco dorado, a quince pesos cada uno; dos ídem de cuerpo entero, cada uno en veinticinco pesos; un escritorio con cortina, muy usado, americano, veinticinco pesos; veintidós tacos de billar, varios tamaños, a un peso diez centésimos cada uno; una taquera con pizarra, siete pesos; una ídem de pie, cuatro pesos; una ídem simple, tres pesos cincuenta centésimos; un billar tipo "Brus Wich", para carambola, doscientos ochenta pesos; uno ídem tipo "Tucci", ídem ciento ochenta pesos; un billar grande para casín, ciento cincuenta pesos; otro ídem chico, para casín, ciento treinta pesos; tres juegos de bolas para carambola, a ocho pesos juego; dos ídem para casín, a ocho pesos el juego; una funda de hule para billar, muy usada, un peso cincuenta centésimos; otra ídem de cotín, muy usada, un peso cincuenta centésimos; tres pizarras marcadoras, a cincuenta centésimos cada una; una mesita de pino con biblioteca giratoria, siete pesos; una biblioteca de pino, con vidrios, veinte pesos; una biblioteca grande, de tres cuerpos, desmontable, de pino, en regular estado, cuarenta pesos; un reloj de pared "Strauch", un peso; uno ídem, cuatro pesos; dos divanes en mal estado, a dos pesos cincuenta centésimos cada uno; cuatro butacas acolchadas, a cinco pesos cada una; treinta y una sillas, a dos pesos cada una; una mesa grande, de pino, doce pesos; ocho mesitas cuadradas de pino, a tres pesos cincuenta centésimos cada una; cuatro mesitas redondas de pino, a seis pesos; un sofá usado, cinco pesos; una percha de pie, dos pesos cincuenta centésimos, dos ídem comunes, de pared, a un peso cada una; una percha con espejo para hall, diez pesos; dieciséis cuadros surtidos, el lote, diez pesos; un lavatorio esmaltado para billar, ochenta centésimos; una vitrina con mesa, cinco pesos; un estante, quince pesos; un mostrador con chapa de mármol, treinta pesos; una heladera en regular estado, treinta pesos; dos ventiladores a paletas, cada uno veinticinco pesos; doce pantallas surtidas, a treinta centésimos cada una; una instalación eléctrica, en mal estado, dos pesos; una estatua de bronce "El Trabajo", veinticinco pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de aceptársele; C) Que los antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados, y D) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue ante este Juzgado doña Concepción Carzolio de Fraschini contra el "Club Fomento", por cobro de alquileres, embargo y desalojo". — Paysandú, Agosto 12 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Ag.17-1067-v.ag.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el 12 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de tasación, que asciende a seiscientos cuarenta y cinco pesos y treinta centésimos, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado y del terreno en que está edificada, que está formada por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis, de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad, con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro, y por el Nordoeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Cantón y de Doroteo Silva; Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la base mencionada; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta aceptada; 3.o Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.24-1270-v.set.9.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sita en el paraje denominado Isla del Zarzo, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas mil ciento veinticinco metros; que linda: al Norte, el río San Luis, hasta el límite de sus crecientes; al Este, Mario Santos y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno, y al Oeste, Antonio María Cardoso. Tasado en siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que el campo a rematarse está arrendado a don Marcelino Olivera a razón de dos pesos cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Agosto 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.19-1177-v.set.14.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Cocduri", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 16 y 30 minutos, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: "Primero: un lote de terreno sito en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó, compuesto de un área de 304 metros 125 decímetros, encontrándose encerrado el referido inmueble dentro de los límites siguientes: Al Norte, con el lote número 2, vendido a don Ricardo Iglesias; al Sur, con la calle Vilardebó; al Este, con el lote número 4, vendido a don Norberto P. Lagnol, y por el Oeste, calle Sarandí; y Segundo: Cuatro lotes de terrenos, sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuesto de un área total de 3.772 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio con los siguientes linderos: Justina Proenza, sucesión Natalio Bay, Raquel Bay de López y Felipe Minutti; al Sur, sobre la cale José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros, por medio con Felipe Minutti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros, sobre la calle 25 de Agosto. Teniéndose como base para el terreno deslindado en primer término la cantidad de $ 266.66 y para los 4 lotes deslindados en segundo término las sumas de $ 266.66 para el número 1; pesos 466.66 para el número 2; $ 666.66 para el número 3, y $ 133.34 para el número 4, sumas que ascienden a las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. — Salto, Agosto 18 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Ag.24-1313-v.set.10.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: 750 pesos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Gerónimo Silva, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 77, declarado en planilla número 59127, año 1921, empadronado con el número 1091, y con los siguientes límites: Este, con la sucesión de Lorenzo Ferreira; Norte, calle Atanasio Sierra; Oeste, calle Juan Spikermán, y Sur, Concepción Corbo. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1927. — L. Cambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1225-v.ag.31.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: 225 pesos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con Pedro Alvariza y Barrios, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta en remate público por el martillero don Aurelio Carrasco, el siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 20, declarada en planilla número 828, año 1923, y empadronado con el número 1456, y con los siguientes límites: Norte, Hermindo Barceló; por el Sur, calle P. Artigas; Oeste, María Pereira, y Este, calle Simón del Pino. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de 450 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Treinta y Tres, Agosto 16 de 1927. — L. Cambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1226-v.ag.31.

DOMINGO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Juan Riz, por cobro de contribución inmobiliaria", se

hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se sacará nuevamente a la venta, sin base, y por el martillero don Domingo Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites: Norte, Angel Riz; Sur, Ramón Britos; Este, Rodolfo R. Ramos, y Oeste, calle Avelino Miranda, declarado en planilla número 59077, año 1914, empadronado con el número 932. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.20-1224-v.ag.31.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el día diecinueve de Agosto de 1927 ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Pérez y Compañía, en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Pérez y Compañía, constituída el mismo día ante el mismo escribano, y que la componen los señores Doroteo Pérez Botas y Miguel Cordero Pérez.— Cufré, Departamento de San José, Agosto 19 de 1927. — Doroteo F. Pérez. — Juan B. Saubaber. Ag.24-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Francisco Sachetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Gago y Castiñeiras. Ag.24-1274-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Alfredo Giménez el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Bouzo, Cotelo y Alvarez. Ag.24-1276-v.set.15.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau número 1797, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del síndico.

2.o Nombramiento por el período año 1927 y 1928 del síndico y suplente respectivo.

3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a dicha Asamblea, deberán, no más tarde del 26 del corriente, entregar sus acciones a la Gerencia, la que les expedirá el recibo respectivo, así como un boleto con la indicación del número de votos que le corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — El Secretario. Ag.16-1022-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Facal y Angel Caride el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2756, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —Gerardo Sánchez. Ag.5-707-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 368, he prometido vender a doña Venancia Moraes de Otero la provisión de comestibles sita en la calle Yí número 1754. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1927. — Luciano Ubal. Ag.12-928-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, por escritura otorgada ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Carlos V. Mariel y Frezzotti en el ramo de construcción de edificios, etc., con oficina en la calle Guaná número 2157, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y del pasivo el señor Mariel y retirándose el socio don Aniceto Frezzotti. — Montevideo, Julio 15 de 1927. — Carlos V. Mariel. — Aniceto Grezzotti. Ag.16-1024-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Bautista Balcanera y de acuerdo con su familia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de B. Balcanera y J. López, establecida con cajonería fúnebre en la calle José L. Terra 2558, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús López. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Familia de Balcanera. — Jesús López. Ag.16-1049-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José María Magadán la casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Prim número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Marcelino López. Ag.5-706-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre número 1323, bajo la denominación de E. Frangella y Compañía, compuesta por la señora Martina G. de Bianchi y don Enrique Frangella, habiéndole comprado en el mismo acto su parte a la señora Bianchi el nombrado señor Enrique Frangella. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Martina G. de Bianchi. — Enrique Frangella. Ag.5-712-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, fué adquirido el comercio denominado "Calera Isla Mala" y que se ubica en el pueblo 25 de Mayo, de este Departamento, por los señores Querubín y Francisco Rava. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto 11 de 1927. —Catalina C. de Rava. — Querubín Rava. —Francisco Rava. Ag.18-1117-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he vendido al señor Enrique López el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Esteban Peluffo (hijo). Ag.9-821-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les hago saber que he prometido vender a don Genaro A. Schiavo todas las existencias que me corresponden en la sociedad que con dicho señor teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Genaro A. Schiavo y Compañía, cuyo activo y pasivo pasará al comprador. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo entenderse los interesados con el escribano señor Jorge G. Betancourt, radicado en esta ciudad. — Rocha, Agosto de 1927. — Juan Rebella. Ag.17-1124-v.set.8.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Scarone el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1298. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Por Saverio Palese, Vicente Palese. Ag.10-835-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Rodrigo Campoy Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Blandengues número 2019, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Manuel Darriba. Ag.5-710-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Carmen Cruz el comercio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1334. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Pedro Plandolit. Ag.10-830-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Carmelo Acosta la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gregorio Camino esquina de Celestino Bauzá, en el pueblo Victoria de esta Capital. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — José B. Colmán. — Carmelo Acosta. Ag.15-1051-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el Escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Muñiz y Compañía, constituída entre don Manuel Sánchez Suárez, don Manuel Muñiz y don Justino Martínez, dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina Juan L. Cuestas, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sánchez Suárez y Martínez. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Manuel Muñiz. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. Ag.3-645-v.ag.26.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, hemos convenido formalizar una sociedad colectiva a fin de continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", situado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1088, sociedad que girará bajo la firma de Despouey y Compañía, y compuesta por los suscriptos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Jaime Estrader. — Alberto Oscar Despouey. Ag.3-646-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender la mitad de todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, café y billar tengo establecida en la calle Rossell Rius número 15 al señor don José Luis Panizza, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en adelante bajo la firma de Giraldi y Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Carlos Giraldi. Jl.1.o-575-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Emilio A. Fernández el negocio de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas que tenemos establecido en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Pedro Arruñada. — Francisco Varela. Ag.17-1082-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta el establecimiento comercial de nuestra propiedad, sito en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido número 1151, denominada "Farmacia Cotelo". Y a los efectos legales citamos a todos los que tengan algún interés, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Bujalance y Cía. Ag.5-715-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ganadería y anexos giraba bajo la razón social de Torres Hnos. y López, en Paso de Ramírez, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Antonio, Pedro, Juan Ramón, Rosalía, Malbina, Aurora, Julia, Blanca, Zulema, Elida y Aída Torres bajo la razón social de Torres Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. —Paso de Ramírez, Departamento de Durazno, Agosto 12 de 1927. — Torres Hnos. y López. Ag.13-985-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna el 15 de Julio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Abascal y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por la misma escritura, que girará con la firma Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Ciudadela número 1427. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Viuda de Abascal y Compañía. Ag.20-1209-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Méndez y Compañía, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 1447, en el ramo de fábrica de gaseosa y soda, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Méndez Blanco. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Méndez y Compañía. — José Méndez Blanco. Ag.20-1187-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Boutureira y Caneda, establecidos con panadería en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad, quedando separado de ella el socio Caneda y a cargo del activo y del pasivo los señores José Boutureira y Compañía, lo que se lleva a conocimiento público a sus efectos. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Boutureira y Caneda. — Boutureira y Compañía. Ag.20-1188-v.set.12.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 8 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos, número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas. El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — El Directorio. Ag.20-1192-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 16 de Julio último, he vendido a don Miguel Roytmann el comercio de carnicería denominado "Carnicería Brandzen", que tenía establecido en la calle Brandzen número 1970, de esta ciudad. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Elías Hofstadter. Ag.20-1196-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Juan y Alejandro Alonso el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 440 de la Avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de la Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores de dicho comercio deben presentar los justificativos del caso en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Miguel Imas. Ag.23-1232-v.se.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Himbera el comercio de peluquería que tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez números 555|557, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. — Canelones, Agosto 4 de 1927. — Angel C. Taramasco. Ag.15-996-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Eduardo D. Sánchez el giro comercial que en el ramo de panadería funciona en esta plaza, calle Florencio Sánchez esquina Héctor Miranda. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarse dentro de treinta días en la referida casa comercial con los justificativos, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Timoteo y Clemente de la Hoz. Ag.15-995-v.set.6.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — Ramón Alvarez Lista Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Ag.15-1021-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de ayer he prometido vender a los señores Gorli y Compañía la farmacia que tengo instalada en Nuevo París, en este Departamento, calle Santa Lucía números 198 y 200, haciendo esta publicación a los efectos legales que corresponden y para que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Blanca Ester Gorli. — Egidio Morini. Ag.5-718-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a favor de mi hijo Federico la parte que me correspondía en el comercio que con mi hijo Ramón tenía establecido en este pueblo en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y anexos y que giraba bajo la razón social de Ramón Cal e Hijo, y que en adelante girará bajo la firma de Cal Hermanos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta a que comparezcan a la citada casa con los justificativos de sus créditos para cancelarlos de inmediato. — Montevideo, Agosto de 1927. — Ramón Cal. — Ramón Cal (hijo). — Federico Cal. Ag.19-1176-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he constituído sociedad con el señor Jesús Bardanca para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería "La Flor de Asturias", tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35 (Cerrito de la Victoria), y en lo sucesivo girará bajo la firma de Balmori y Bardanca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Antonio Balmori. Ag.8-809-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el suscripto Alejandro Magoga vendió a los señores Antonio Campomar y Andrés Bianchi el taller de carpintería situado en la calle Julián Alvarez número 60 (20.a sección judicial de Montevideo). Todos los acreedores deben presentarse dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Alejandro Magoga. Ag.13-968-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Benigno Gallego mi casa de comercio "Provisión de Frutas y Legumbres", situada en la calle Victoria número 1097. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — Bernardino Lista. — Benigno Gallego. Ag.16-1030-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida 18 de Julio número 1237, al señor Andrés Priegue. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Por la sucesión Argerio: Dante Argerio. Ag.11-854-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Gregorio Marcaida, el 27 de Julio del corriente año quedó disuelta la sociedad mercantil en comandita que giraba en Puntas de Polanco, de este Departamento, bajo la firma de Tomás Armendariz y Compañía", constituída por doña Consuelo Piedrahita y don Tomás Armendariz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este último. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Julio 28 de 1927. — Consuelo Piedrahita. — Tomás Armendariz. Ag.5-705-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido la venta de la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tiene establecida en esta ciudad el señor José Aldao, situada en la calle Andes número 1219, siendo los nuevos dueños del mencionado comercio los señores Félix Galán y Manuel González. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Aldao. Ag.9-820-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por fallecimiento del socio Juan Antonio Bianchi se ha disuelto la sociedad Bianchi y Pieco, establecida con fábrica de mosaicos, marca "Triángulo", en La Paz, Departamento de Canelones. — La Paz, Julio 20 de 1927. — Bianchi y Pieco, en liquidación. Ag.5-740-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a los señores Felipe y Buenaventura de Castellet el comercio que en el ramo de lechería, café y despacho de bebidas fermentadas tnemos establecido en la calle Colón número 1588, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Souto y Pereyra. Ag.12-933-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. y J. Veiras ("Restaurant del Puerto"), vendiéndole el señor Manuel Veiras al señor José Veiras la parte que en dicha sociedad le correspondía, y se cita a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Manuel Veiras. — José Veiras. Ag.12-915-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con mi hermano Juan Bertoni, que girará bajo la razón social de Juan y José C. Bertoni y continuará con los negocios que realizaba a mi nombre. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Paysandú, Agosto 2 de 1927. — José C. Bertoni. — Juan Bertoni. Ag.5-746-v.ag.26.

CANTINA Y RECREO VENDIDOS

Rafael Colella ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido vender a Humberto Fossati y Luis Varela su comercio establecido en la calle Agraciada número 3045, libre de deudas y obligaciones. Debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en el domicilio antes indicado; que también señalan los compradores. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. —Rafael Colella. — Humberto Fossati. — Luis Varela. Ag.12-919-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Felipe Silveira de Andrade el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — D. S. Carzolio. Ag.23-1229-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ramón González y Domingo Alonso la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Aréchaga número 69, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Avelino Méndez.

Ag.19-1146-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que según escritura de fecha 7 de Agosto de 1927, pasada ante el escribano señor Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Gaspar Domínguez y Cía., con domicilio en la calle Blandengues número 1778, retirándose el socio industrial señor Curt Marschalk y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo que suscribe. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Gaspar Domínguez.

Ag.19-1134-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, al señor Alberto Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Santa Lucía, Agosto 17 de 1927. — Emilio Spinelli.

Ag.19-1128-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con la intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en el ramo de provisión de comestibles bajo la razón de Benjamín y Avelino Bugarín situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, retirándose en esta fecha el segundo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el primero. A los efectos legales hacemos la presente publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Benjamín Bugarín. — Avelino Bugarín.

Ag.19-1147-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago conocer al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Di Giovani la provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3297, de esta Capital. Los acreedores de este almacén se presentarán con los justificativos necesarios para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Juan C. Lucchetti. — Luis di Giovani.

Ag.19-1168-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 2 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que con domicilio en esta ciudad, casa número 2764 de la calle Millán, de esta ciudad, y Rondeau 1750, giraba con la razón de Amespil y Rodríguez, en los ramos de cereales en general. A los efectos de lo dispuesto por la ley, y habiendo sido pagados todos los acreedores, hacemos esta publicación. — Amespil y Rodríguez.

Ag.19-1133-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peletería y modas giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Sicardi, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Fernández. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Juan Sicardi. — Aurora F. de Benmalka.

Ag.19-1185-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender a don Gregorio Morales todas las existencias que constituían la chacra que el causante don José Vernazza, explotaba en medianería con dicho señor, y cuyo establecimiento tenían planteado en el camino Zamora, hoy Veracierto, casi esquina al camino Carrasco. A los efectos legales hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren con derechos, presenten sus justificativos en la escribanía del señor Jaime Padrós y Darius, calle Presidente Berro 2525, y dentro del término que la ley determina. — Montevideo, Agosto 14 de 1927. —Por la sucesión de José Vernazza: Jaime Padrós y Darius. — Por Gregorio Morales, por no saber firmar: Julio Seigal.

Ag.19-1137-v.set.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores acreedores suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921) y tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio sobre el período concordatario fenecido el 15 de Julio próximo pasado.

2.o Elección de cuatro Directores y sus respectivos suplentes por los acreedores suscriptores de acciones, elección de dos Directores y sus respectivos suplentes por los accionistas (emisión 1921), y elección de un Director y un suplente por los Tenedores de Bonos Accionistas.

3.o Elección de dos titulares de la Comisión de Cuentas y dos suplentes.

Nota: — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día treinta del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927.

Ag.19-1167-v.set.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores acreedores suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921), y Tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día dos de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota: — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día treinta del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1927.

Ag.19-1166-v.set.2.

MORRIS, LITTLE E HIJO (S. A)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927 a las dieciséis horas, en el local social, calle Ciudadela número 1446, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria y balance general del último ejercicio.

3.o Fijar el dividendo a repartirse a los señores accionistas.

4.o Proceder a la elección de cinco miembros del Directorio y sus correspondientes suplentes para reemplazar a los salientes, con determinación de los cargos que deban desempeñar.

5.o Proceder a la elección de un accionista fiscal y su correspondiente suplente para la fiscalización de las cuentas de la Sociedad.

6.o Asuntos varios y mociones. — El Secretario.

Ag.11-899-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que ha girado bajo la razón Vicens y Cía., "Farmacia Britol", y comunicamos a todos los que se consideren acreedores presenten sus créditos en la escribanía Barbeito, calle Zabala 1362, dentro del término que señala la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Vicens y Compañía.

Ag.8-798-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Orlando Casco los muebles y útiles de la casa que ocupa en la Avenida 18 de Julio número 2041. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el señor Regino Berón a cargo de las cuentas de dicha casa por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Regino Berón.

Ag.20-859-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Generoso Pérez Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Agosto número 545, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — José Candia Viña.

Ag.5-708-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don *Héctor Canessi el* negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 1988. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Alfonso Ilaria.

Ag.20-1191-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Julio último disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Gráficos Prometeo", razón social Eduardo Carrera y Cía., y domicilio en esta ciudad, casa número 1290 de la calle Juan Carlos Gómez; que el activo social pasará a pertenecer exclusivamente a los socios Eduardo Carrera y Lirio A. Inverso, y que éstos toman a su cargo, cubrir el pasivo, continuando los negocios con la misma denominación y razón social. Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —Eduardo Carrera. — Manuel Azaretto. — Lirio A. Inverso.

Ag.13-970-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Fynn y Co. el activo y pasivo de la "Nueva Empresa Constructora de Pavimentación" que tengo establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1621. — Montevideo, Julio 29 de 1927. — Isidro Fynn.

Ag.4-679-v.ag.27.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en conformidad a la cláusula quinta del contrato social respectivo, de común y amigable acuerdo con el socio don Enrique Capdeville, he convenido en ceder a éste los derechos que me conceden el contrato constitutivo de la sociedad, Roch, Capdeville y Cía.; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, concurran a la casa calle Cerrito número 518, domicilio de la sociedad expresada, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Juan Peradejordi.

Ag.5-714-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Carro el negocio de lechería y reparto de leche denominado "Pinar del Río", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Amador número 443, a los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Loureiro Liñares.

Ag.19-1136-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, a los efectos que hubiere lugar, que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de café y anexos, conocido por "Café Central", y bajo la razón social de Chiribao y Henry, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Casiano Eduino Chiribao. — Minas, Julio 28 de 1927. — Francisco Antonio Henry. — Casiano Eduino Chiribao.

Ag.5-704-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 6 de Agosto de este año ante el escribano Julio Bayardo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos en la calle Justicia esquina Nicaragua, de esta Capital, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Gino Fabri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — Gino Fabri. — Juan Negri.

Ag.11-855-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el Escribano José Cusi Zagia el día 10 de Junio de 1927, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Basabe y Márquez, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Basabe Hermanos, constituída el mismo día ante el nombrado Escribano. — Basabe y Márquez.

Ag.3-654-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Falchetti mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 515, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término que marca la ley para serles abonados. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Francisca Brena.

Ag.13-957-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 16 del corriente mes y año y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barquet y Basil, quedando con el activo y pasivo el socio Halim Basil. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Barquet y Basil.

Ag.23-1238-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Alvarez y Moreira, retirándose el primero de los nombrados, don Eulalio Alvarez, pago en su capital y ganancias, y quedando don José Moreira a cargo del activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Piedras de los Indios, Agosto 6 de 1927. — José E. Moreira. —Eulalio Alvarez.

Ag.12-905-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Antonio Demarco el negocio que en el ramo de joyería poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1927 bis. Que esta venta comprende el activo y pasivo de la expresada casa de comercio. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Juan Demarco.

Ag.12-918-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que los consocios Armando Diego Ubilla y Rómulo Bonavoglia, que forman la razón social Bonavoglia y Ubilla, que gira en esta plaza, han resuelto disolver la referida firma por venta que en la misma hace al señor Luis Alberto Pritsch el señor Armando Diego Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad Bonavoglia y Ubilla la nueva firma que se instalará bajo la denominación de Bonavoglia y Pritsch. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de la materia. — Melo, Agosto 9 de 1927. — Rómulo Bonavoglia. — Armando Ubilla.

Ag.12-908-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Celestino Virgolini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Mauricio número 33, esquina a la de Sitio Grande, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Manuel Lozano.

Ag.12-944-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Demetrio Petrides, la casa de modas que en los ramos de sombrería para señoras, tengo instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1719, entre las de José L. Terra y Guaviyú, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes, haciéndose constar que el señor Petrides permanecerá en la casa durante el término de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1927. — Rosita Agradeño.

Ag.3-649-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roberto Barbeito la casa de comercio que en el ramo de bazar, ferretería y anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2297, esquina Libres, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Alcides Vallarino.

Ag.6-773-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Arteta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Nueva Palmira esquina a la de Inca, número 2151, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Domingo Iglesias. — Roberto Iglesias.

Ag.5-709-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albanó María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Barcoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bozzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Garbuglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Pignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. Juan
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palos Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Martina

V

Vera Juana S. de
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. L.
Español y Llobet
Garidoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Iler Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. Juan
Mailhos Julio
Marini, Musso, Elorza y Cía.
Márquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen Vincent y Cía.
Menéndez Sidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi M.
Portella, Sexto y Cía.
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabilier Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píria y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pignone
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Jellabons Lino

Rocha

Forzati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1927.

V.o B.o: Peña.

Juan Necarta.

187-pte.1016.

COMPRAVENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el Escribano don Francisco Faig con fecha 29 de Julio último, doña María M. Müller de Hand y don Carlos Guillermo Müller vendieron a sus co-propietarios don Walter Hans, Ernesto Müller y doña Ana Elisa Müller la octava parte indivisa que a cada uno de ellos les correspondía en el establecimiento de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, juguetería, bazar, y cigarrería, sito en esta ciudad, calle Brasil esquina Haedo, que gira bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Juan Müller. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1927. — María M. Müller de Hand. — Carlos G. Müller.

Ag.11-871-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que doña Rita Mas de Nalotto prometió vender a don Amadeo Labandeira el negocio de peluquería sito en la calle Yí número 1365, citándose a todos los acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro de los términos de la ley. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación hoy 8 de Agosto de 1927.

Ag.11-849-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Francisco A. Vidal número 650, esquina 21 de Setiembre (Pocitos), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Arcieri, quedando desligado desde la fecha don Elbio M. Tato. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Elbio N. Tato. — Miguel Arcieri.

Ag.12-934-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Diez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Rocha número 2400, esquina Blandengues, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Ambrosio J. Llano.

Ag.12-943-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 25 de Julio próximo pasado por el Escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Italo Carlesi y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Francisco Cantarella, desde el día primero de Julio último.—Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Italo Carlesi. —Enrique Cantarella. Ag.3-650-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el tres del corriente el escribano Diógenes D'Acosta, quedó disuelta, de común acuerdo y por estar así establecido en la escritura de sociedad respectiva, autorizada por dicho escribano el 10 de Setiembre de 1924, la sociedad que giraba bajo la razón social Castro y Gómez en la casa introductora denominada "La Casa de los Sport", situada en la calle 25 de Mayo números 740-750, integerada dicha firma por los socios don Silvestre A. Gómez y don Julio Castro, quedando por dicha disolución a cargo del activo y pasivo el señor Gómez, y retirándose el ex socio señor Castro. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Julio Castro. — S. A. Gómes. Ag.8-781-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en virtud de haber fallecido el socio don Tomás Antuariense Rodríguez Leal, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Leal Hermanos, que estaba compuesta por los socios Antonio, Isidoro y Tomás Antuariense Rodríguez Leal. Se harán cargo del activo y pasivo de dicha firma comercial los socios Isidoro y Antonio Rodríguez Leal, quienes continuarán la sociedad bajo la misma firma. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1927. — I. Rodríguez Leal. — A. Rodríguez Leal. — Por la sucesión de Tomás Antuariense Rodríguez Leal: Antonio Rodríguez. — Hilaria L. de Rodríguez. Ag.8-794-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería, sastrería y bazar, bajo la razón social Echeverría Hnos., gira en esta plaza, calle Artigas y Arenal Grande, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José M. Echeverría. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 1 de 1927. — José M. Echeverría. — Joaquín Echeverría. Ag.8-800-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix C. Foulques, el comercio que, en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Mateo Cortés y J. Béjar. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Antonio Perrone. Ag.3-659-v.ag.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Ubaldino Aguilar, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en la calle Oficial, que parte de la Avenida General Flores al Sur, señalado con el número setenta y uno de la manzana C en el plano del ingeniero J. A. Botet del 4|8|24, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por haberse extraviado el original, a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. Ag.17-1097-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón García la casa de comercio que en el ramo de fábrica de plantillas y anexos tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — José Durán. Ag.12-945-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perino Hnos., establecidos con panadería en la calle Durazno 1504, esquina Vázquez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Orestes Perino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. — Guillermo Perino. — Orestes Perino. Ag.8-780-v.ag.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA "ESTANCIA DEL OMBU"

La Sociedad Anónima de la "Estancia del Ombú" hace un llamado a todos los que tengan créditos a su cargo para que con la documentación respectiva se presenten, dentro de los treinta días posteriores a la fecha, en las oficinas del Banco Francés (Supervielle y Cía.), sede de la misma. Pasado el plazo ya referido, serán considerados inexistentes los créditos no presentados. —Montevideo, Julio 30 de 1927. — El Secretario. Ag.1.o-693-v.set.5.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16117

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (calcetines para hombres).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1352-v.set.12.

ACTA N.o 16115

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (materiales para teñir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1321-v.set.13.

ACTA N.o 16134

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1355-v.set.12.

ACTA N.o 16114

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (ropa interior de punto para mujeres, a saber: calzones y camisetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1320-v.set.12.

ACTA N.o 16118

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1353-v.set.12.

ACTA N.o 16116

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a (prendas interiores de vestir para mujeres y niñas, a saber: vestidos, sweaters, tricotas, trajes, vestidos de mujer y sacos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1351-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2394

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor E. Lafarge (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador sistema "Lafarge"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1344-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 29 de Estación Puntas de Maciel (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Ag.26-1335-v.set.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ARTIGAS LIBIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabo número 1744, y doña DOLORES SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.— Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 704-v.set.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RICARDO REPETTO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 944, y doña CARMEN HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 707-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LEBRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Lavalleja número 1880, y doña LEONOR VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gaboto número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 706-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1022, y doña LUCIA MARGARITA CANESSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 705-v.set.2.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA OLIVERI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Asamblea número 59, y doña IGNACIA GERONIMA PASTORINO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 692-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SALVADOR CARDOZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Castro número 515, y doña ZULMA AMERICA MANCEBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 691-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROJAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1327, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 4. años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María S. de Munar número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 690-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO JOSE ANTONIO LOCANTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1941, y doña BRAULIA ALBERTA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 693-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN MARIA TREMESIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle María S. de Munar número 101, y doña VENTURA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle María S. de Munar número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 688-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO ALBERTO TRIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Amazonas sin número, y doña DOLORES HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cabildo número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 687-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibirapitá número 1875, y doña MARIA EUGENIA GRATEROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 689-v.set.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. VARELA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Pla número 110, y doña MARIA ESTER FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 698-v.set.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ORTIZ DE TARANCO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 376, y doña MARIA MERCEDES MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 697-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALLUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Marcani, domiciliado en la calle Municipio número 405, y doña JUANA JORGE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Municipio número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 696-v.set.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CODINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Barburá, domiciliado en la calle Santa Fe número 1167, y doña MARIA JOSEFINA VINAGRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 695-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALERMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. Paullier número 1133, y doña TERESA SCAFARELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 694-v.set.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COLANERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti núm. 2094, y doña AMALIA BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 701-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1327, y doña DELIA CARMEN MUSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 700-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MARTIN RAUL HOURS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi, número 1641, y doña OLGA MARGARITA REVELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 699-v.set.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GARIBALDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Patria y 18 de Julio, y doña DINORAH PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 702-v.set.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL LLAMBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Rey número 16, y doña ELENA SIMONCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 703-v.set.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO IBARLUCEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Melo, domiciliado en la calle Canelones número 1732, y doña MARIA MODESTA FONTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 3004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 708-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KIEFER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2534, y doña MARIA CELIA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle F. Vázquez y Vega número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 709-v.set.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOSENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Tomás Gómez sin número, y doña ESPERANZA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 711-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODOLFO YAÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Blanes número 1028, y doña RAMONA SAYANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. Paullier número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 710-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pereyra o Pereira de Cuadra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Yozzi o Jozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1345-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Bonino de Falcone y de Angel Falcone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1144-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1300-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Romildo Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1301-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Cáceres de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1302-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gerardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1303-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Posterle de Gerard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1304-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchessarry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1305-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Lenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1306-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jorge Almirón Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1307-v.set.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.26-1331-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1334-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegr por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.26-1332-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 75324, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que el citado inmueble se deslinda, más o menos, así: Padrón 75324. Tiene (131.03) ciento treinta y un metros con cero tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación de Raffo, por (82.60) ochenta y dos metros con sesenta centímetros al Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por (144.50) ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a La Tablada, por (19.25) al Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Area (6.025) seis mil veinticinco metros. Aforado en $ 1.190.00, un mil cien pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1340-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48968, 49001, 49054 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí, o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986: Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Astecano, por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos, por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1339-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los N.os 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47336. Tiene (40) cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por (20) veinte metros al Norte, lindando con don Juan M. Carrera; por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra, por (20) veinte metros al Sud sobre la Avenida a Peñarol. Superficie: 800 metros 2. Aforo: $ 600.00. — Padrón 47337. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera; por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (20) veinte metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. Padrón 47338. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (30) treinta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47339. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (40) cuarenta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47340. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don Valentín Sir; encontrándose a (50) cincuenta metros de la esquina de la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: pesos 300.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1338-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49234 y 49235, ubicadas en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49234. Tiene 10 (diez metros) de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (41.87) cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros en el lado Norte, lindando con don Juan Camacho, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros en el lado Sud lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, encontrándose a (147.70) ciento cuarenta y siete metros con setenta centímetros de la esquina con el camino Santos. Superficie 424 metros. Aforo $ 600.00. — Padrón 49235. Tiene (10) diez metros de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros sobre el lado Norte, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (43.73) cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros, por el lado Sud, lindando con don Juan R. Romero, encontrándose a (137.70) ciento treinta y siete metros setenta centímetros de la esquina con el camino Santos. Superficie: 446 metros. Aforo: $ 700.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1341-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Amor de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.26-1333-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Hipólito Pazos y Passos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.26-1326-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ellis de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.26-1327-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zerpa de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.26-1346-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gambetta de Pisciottano, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.26-1035-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago José Ostolaza, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Ag.26-1322-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vingenzo o Vincencio Donadio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.26-1323-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteves da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.26-1324-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Pura Hernández citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.26-1325-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ag.26-1343-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Veciño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle César Díaz número 1312 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Valentín Varona. Ag.26-1336-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo suscriptos hemos prometido vender al señor don Pedro Seitune la casa de comercio que tenemos establecida en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el ramo de recreo y despacho de bebidas situado en las calles General Flores esquina 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley se cita a todo persona acreedora a que presente sus cuentas en la casa de los señores Varela Hnos., establecidos con comercio en esta localidad, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, perdiendo todos los derechos contra el comprador los que así no lo hicieren. — Las Piedras, Agosto 17 de 1927. — Orlando Gismondi. — Ventura Vivaldo. Ag.26-1095-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Troncoso y Méndez, establecidos con almacén de comestibles en la Avenida Garibaldi número 1836, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Troncoso, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presentem en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Pedro Troncoso. — José Méndez.

Ag.26-1337-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, he prometido vender al señor Gaspar Neira el almacén de comestibles sito en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Francisco Severi.

Ag.26-1350-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano Ricardo González Arce, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta villa bajo la razón social de Hodel y Helbling, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Erwin Alfredo Hodel, quien continuará el referido negocio bajo su sólo nombre y responsabilidad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 20 de 1927. — Armin Helbling. — Erwin Alfredo Hodel. Ag.26-1347-v.set.15.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al público y al comercio en general que se ha celebrado el correspondiente compromiso de venta entre Emeterio Larrocha y María Manuela Torres de Grillo, por el cual ésta compra a aquél la casa de pensión denominada "Peninsular", situada en esta ciudad, calle Cerrito número 339, y que a su vez había adquirido Emeteria Larrocha de don Ernesto Dalldorf. Y a los efectos legales se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la escribanía de don Mario Henon, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — María M. Torres, viuda de Grille. — Emeterio Larrocha.

Ag.26-1348-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha 22 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de "Bar Club 25 de Agosto", bajo la razón social de Bossio y Taddeo, retirándose el socio Carlos Bossio, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Alberto Taddeo. Se hace la presente publicación a los efectos legales. — Santa Isabel, Agosto 22 de 1927. — Carlos Bossio. — Alberto Taddeo.

Ag.26-1354-v.set.16.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Carlos M. Ramírez 3.
Carrasco: Hotel Carrasco.